

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
ESCUELA DE POSGRADO



**TRABAJO DE POSGRADO**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADO EN LA  
ISO 45001:2018 PARA EL CENTRO RECREATIVO ACACESPSA DE R. L.

**PARA OPTAR AL GRADO DE**

MAESTRA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD

**PRESENTADO POR**

LICENCIADA HEIDY MARÍA FIGUEROA DE LINARES

**DOCENTE ASESOR**

MAESTRO LEONIDAS ALEXANDER ORDÓÑEZ MARROQUÍN

DICIEMBRE, 2020

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
AUTORIDADES



**M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**  
RECTOR

**DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ**  
VICERRECTOR ACADÉMICO

**ING. JUANA ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

**ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL**  
SECRETARIO GENERAL

**LICDO. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE**  
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN**  
FISCAL GENERAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE  
AUTORIDADES



**M.Ed. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS**  
DECANO

**M.Ed. RINA CLARIBEL BOLAÑOS DE ZOMETA**  
VICEDECANA

**LICDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA**  
SECRETARIO

**M.Ed. JOSE GUILLERMO GARCÍA ACOSTA**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

## **AGRADECIMIENTOS GENERALES**

A Dios Todopoderoso por darme la sabiduría y la fortaleza para culminar un nuevo logro académico, y por ser mi guía en cada momento de mi vida.

A mi familia, en general, por su apoyo incondicional durante el proceso de estudio facilitándome las cosas para que este trabajo llegue a un feliz término.

A la maestra Ana Silvia Guardado, coordinadora de la Maestría en Sistemas integrados de Gestión de la Calidad, por su disponibilidad y paciencia durante todo el proceso de estudio y durante el desarrollo del trabajo de graduación.

Al maestro Leonidas Alexander Ordóñez Marroquín, por aceptarme para realizar este trabajo de graduación bajo su dirección. Su apoyo y su capacidad para guiar mis ideas ha sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de este trabajo de graduación, sino también en mi formación profesional.

Al maestro Walter Fagoaga por su importante aporte, disponibilidad y paciencia en transmitir sus conocimientos sobre el adecuado desarrollo de temas de investigación.

Al consejo de administración y las gerencias de la cooperativa ACACESPSA de R. L por su apoyo y confianza en mi trabajo. Les agradezco también el haberme facilitado siempre los medios suficientes para llevar a cabo todas las actividades propuestas durante el desarrollo de este trabajo de graduación.

## ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	13
1.1. Delimitación del Problema. ....	13
1.1.1. Delimitación Espacial o Geográfica. ....	13
1.1.2. Delimitación Temporal. ....	13
1.1.3. Delimitación Social. ....	13
1.2. Preguntas de Investigación. ....	13
1.2.1. Pregunta Central. ....	13
1.2.2. Preguntas Específicas. ....	13
1.3. Objetivos de la Investigación. ....	14
1.3.1. Objetivo General. ....	14
1.3.2. Objetivos Específicos. ....	14
1.4. Justificación. ....	14
1.4.1. Justificación teórica. ....	15
1.4.2. Justificación metodológica. ....	15
1.4.3. Justificación práctica. ....	16
1.5. Límites y alcances. ....	16
1.5.1. Alcance. ....	16
1.5.2. Límites. ....	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA .....	18
2.1. Antecedentes del problema. ....	18
2.1.1. Antecedentes de la Seguridad e Higiene Ocupacional. ....	18
2.1.2. Antecedentes de la Seguridad e Higiene Ocupacional en El Salvador. ....	21
2.2. Teorías y conceptos básicos. ....	23
2.3. Marco jurídico. ....	29
2.3.1. Ley Primaria. ....	29
2.3.2. Leyes Secundarias. ....	30
2.3.3. Organizaciones e Instituciones que realizan actividades de Seguridad e Higiene Ocupacional. ....	33

2.4. Contextualización .....	36
2.4.1. Descripción de la institución.....	36
2.4.2. Estructura organizativa del Centro Recreativo ACACESPSA. ....	37
<b>CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>38</b>
3.1. Enfoque de la investigación.....	38
3.1.1. Tipos de enfoques.....	38
3.1.2. Elección del tipo de enfoque.....	38
3.2. Método.....	38
3.3. Tipo de estudio.....	39
3.4. Población y muestra. ....	39
3.4.1. Población. ....	39
3.4.2. Muestra. ....	40
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	40
3.5.1. Cuestionario de requisitos legales. ....	40
3.5.2. Lista de verificación según la Norma ISO 45001:2018. ....	40
3.5.3. Matriz de identificación de riesgos según el método triple criterio. ....	40
3.6. Operacionalización de variables/categorías.....	43
3.6.1. Declaración de variables.....	43
3.7. Estrategias de recolección, procesamiento y análisis de la información.....	44
3.7.1. Estrategias para la recolección de la información.....	44
3.7.2. Estrategias para el procesamiento de la información. ....	45
3.7.3. Estrategias para el análisis de la información.....	45
3.8. Consideraciones éticas. ....	45
3.9. Análisis e interpretación de resultados.....	46
3.9.1. Presentación de resultados.....	46
3.10. Discusión de resultados. ....	87
<b>CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....</b>	<b>90</b>
4.1. Introducción.....	90
4.2. Objeto y campo de aplicación.....	91
4.3. Referencias normativas. ....	91

4.4. Términos y definiciones. ....	91
4.5. Contexto de la organización. ....	95
4.5.1. Comprensión de la organización y su contexto. ....	95
4.5.2. Comprensión de necesidades y expectativas de los trabajadores y otras partes interesadas. ....	96
4.5.3. Determinación del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. ....	97
4.5.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. ....	97
4.6. Liderazgo. ....	97
4.6.1. Liderazgo y compromiso. ....	97
4.6.2. Política de la Seguridad y Salud Ocupacional. ....	98
4.6.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización. ....	98
4.6.4. Consulta y participación de los trabajadores. ....	102
4.7. Planificación. ....	108
4.7.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades. ....	108
4.7.2. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y, planificación para lograrlos. ....	114
4.8. Soporte. ....	115
4.8.1. Recursos. ....	115
4.8.2. Competencia. ....	115
4.8.3. Toma de conciencia. ....	116
4.8.4. Comunicación. ....	118
4.8.5. Información documentada. ....	119
4.9. Operación. ....	122
4.9.1 Planificación y control operacional. ....	122
4.9.2. Preparación y respuesta ante emergencias. ....	125
4.10. Evaluación del desempeño ....	126
4.10.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño. ....	126
4.10.2. Auditoría interna. ....	127
4.10.3. Revisión por la dirección. ....	127
4.11. Mejora. ....	129

4.11.1. Generalidades.....	129
4.11.2. Incidentes, no conformidades y acciones correctivas.....	129
4.11.3. Mejora continua.....	130
CAPUTILO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	131
5.1. CONCLUSIONES. ....	131
5.2. RECOMENDACIONES. ....	133
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	134
ANEXOS.....	136
Anexo 1. Cuestionario de requisitos legales. ....	137
Anexo 2. Liderazgo y compromiso.....	144
Anexo 3. Ficha de información del puesto de trabajo.....	147
Anexo 4. Matriz de evaluación de riesgos por puesto de trabajo. ....	150
Anexo 5. Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos. ...	153
Anexo 6. Ficha de notificación que se presenta al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.....	156
Anexo 7. Matriz de los requisitos legales y otros requisitos. ....	157
Anexo 8. Programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras .....	158
Anexo 9. Presupuesto del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.....	163
Anexo 10. Ejemplo de tipos de señales.....	164
Anexo 11. Registro de accidentes y ausentismos. ....	166
Anexo 12. Registro de capacitaciones. ....	167
Anexo 13. Procedimiento de control de cambios. ....	168
Anexo 14. Procedimiento de Seguridad y Salud Ocupacional para contratistas.....	171
Anexo 15. Plan de emergencia y evacuación. ....	175
Anexo 16. Programa de auditoría interna de Seguridad y Salud Ocupacional. ....	195
Anexo 17. Requisitos de la agenda de revisión por la dirección. ....	211
Anexo 18. Gestión de no conformidades y acciones correctivas. ....	213



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización variables .....	44
Tabla 2. Riesgos identificados con niveles de aceptación importante.....	89
Tabla 3. Identificación de necesidades y expectativas de partes interesadas.....	96
Tabla 4. Valoración del Riesgo. ....	112
Tabla 5. Probabilidad y severidad del daño. ....	112

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. ....	37
Figura 2. Probabilidad y gravedad del riesgo. ....	42
Figura 3. Acción y temporización del riesgo.....	42
Figura 4. Gráfico de porcentaje de cumplimiento de requisitos legales. ....	88
Figura 5. Análisis FODA del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. ....	95

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Los riesgos a los que están expuestas las personas en sus lugares de trabajo han pasado de ser elementos asociados al quehacer laboral, siendo desestimados por las organizaciones, a ser circunstancias previsibles, mitigables y controlables ligadas no solo a planes de prevención sino también al cuidado del recurso humano.

Con el propósito de poder detectar los riesgos que puedan existir en cada uno de los puestos de trabajo del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, es que se realiza una propuesta de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con la ISO 45001:2018; el cual se desarrolló en tres etapas: revisión del cumplimiento legal, valoración de riesgos de la empresa y la realización de la propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional mediante el cual sea posible gestionar los riesgos y oportunidades del Centro Recreativo, por medio de la identificación y definición del contexto de la organización, liderazgo, participación de los trabajadores, planificación, apoyo, operación, evaluación de desempeño y mejora continua, asegurando el apego de las funciones diarias de los trabajadores con el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo es proporcionar al Centro Recreativo ACACESPSA de R. L una propuesta de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basado en la ISO 45001 en su versión 2018 y a su vez que cumpla con las exigencias legales que demanda Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador.

En el primer capítulo trata sobre el planteamiento del tema de estudio, el cual lo constituye la delimitación del problema, las preguntas de la investigación, los objetivos, la justificación y el alcance del trabajo.

En el segundo capítulo se presenta los fundamentos teóricos de referencia, como un soporte teórico requerido para el desarrollo del trabajo, como los antecedentes existentes sobre el tema, conceptos básicos, marco jurídico y la descripción de la institución para la cual se desarrolla la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

El tercer capítulo se describe la metodología, técnicas e instrumentos que se emplearán para la recolección y el procesamiento de la información necesaria para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. También incluye un diagnóstico situacional de la empresa con respecto al cumplimiento de los requisitos legales y a la identificación de riesgos a los que están expuestos los empleados, del Centro Recreativo, en el cumplimiento de sus actividades laborales.

En el cuarto capítulo contiene la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Se ha desarrollado cada uno de los puntos de la norma ISO 45001 como el contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño y mejora.

En el quinto capítulo se presentan una serie de conclusiones y recomendaciones que se plantean a partir de los hallazgos u observaciones obtenidas durante todo el período de desarrollo del trabajo.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Delimitación del Problema.**

#### **1.1.1. Delimitación Espacial o Geográfica.**

Se desarrollará en el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. en el municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, El Salvador.

#### **1.1.2. Delimitación Temporal.**

Se llevará a cabo en los meses de marzo hasta agosto del año 2020.

#### **1.1.3. Delimitación Social.**

Se trabajará con el equipo humano; quienes son la dirección y trabajadores de las diferentes áreas del centro recreativo.

### **1.2. Preguntas de Investigación.**

#### **1.2.1. Pregunta Central.**

¿La aplicación de la Norma ISO 45001:2018 de Seguridad y Salud Ocupacional en el centro recreativo de ACACESPSA de R. L. permitirá a la institución identificar y controlar los riesgos laborales para prevenir accidentes, otorgando al trabajador un buen ambiente laboral?

#### **1.2.2. Preguntas Específicas.**

- ¿Se ha identificado cuáles son los factores de riesgos laborales que se podrían presentar en la institución?
  
- ¿Cuál es la legislación de Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a la institución?

### **1.3. Objetivos de la Investigación.**

#### **1.3.1. Objetivo General.**

Diseñar el sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (SG-SSO) en el centro recreativo ACACESPSA de R. L., de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador armonizado con la norma internacional ISO 45001:2018.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos.**

- Elaborar el diagnóstico inicial de cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Realizar el análisis de riesgos y peligros por puesto de trabajo de la Institución seleccionada.
- Identificar las medidas preventivas a los riesgos y peligros identificados.
- Elaborar los Programas de Entrenamiento en Salud y Seguridad Ocupacional.
- Identificar el marco técnico legal vigente y aplicable a la institución.

### **1.4. Justificación.**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional en el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. será una herramienta esencial para la prevención de riesgos en el lugar de trabajo, ya que por la naturaleza de las actividades que desempeñan los empleados de la institución están altamente expuestos a sufrir accidentes con consecuencias extremadamente dañinas que pueden perjudicar la salud causando incapacidades transitorias, permanentes o incluso pérdida de la vida por el uso de sustancias químicas o trabajo en alturas.

Al permitir la identificación de riesgos críticos facilitara la creación de estrategias de control para asegurar un ambiente de trabajo seguro, incentivando a los trabajadores a la participación de la salud seguridad ocupacional en los lugares de trabajo, apuntando hacia la mejora continua de los procesos.

Según la administración, este proyecto ayudará a prevenir que podrían presentarse por las condiciones de trabajo y el comportamiento de los trabajadores al desarrollar sus actividades en los puestos de trabajo y que de alguna manera llegaría a afectar la imagen institucional.

Según el trabajador, el SG-SSO sistema genera confianza en el desarrollo de las tareas encomendadas mejorando la percepción de seguridad y salud en el trabajo.

#### **1.4.1. Justificación teórica.**

Un modelo de gestión basado en la Norma ISO 45001:2018 entrega los requisitos mínimos para que una institución implemente un sistema de seguridad y salud ocupacional.

Toma en consideración los requisitos legales y el control de los riesgos a las actividades que sus funciones involucre.

La norma ISO 45001:2018 se puede aplicar a cualquier tamaño y tipo de empresa, no establece criterios específicos para el control de los riesgos de seguridad y salud ocupacional, sino que da lineamientos para cumplir con los requisitos que en cada empresa apliquen.

#### **1.4.2. Justificación metodológica.**

El presente trabajo de tesis será desarrollado con investigación de campo en la fase de identificación de riesgos. La información será recolectada mediante encuestas a los trabajadores que servirá como punto de partida para luego hacer una identificación de manera más técnica.

Los datos deberán procesarse y evaluarse para lograr obtener una matriz de riesgos lo más real posible, que nos permita controlar el sistema y obtener puntos de mejora.

### **1.4.3. Justificación práctica.**

Mediante un correcto modelo de gestión de seguridad y salud ocupacional se puede llegar a obtener un efectivo control de los riesgos que en el desarrollo de sus actividades existen.

Además de la legislación que se debe cumplir con respecto a seguridad y salud ocupacional, existe la competencia en el mercado que obliga a las empresas a ser más eficientes con sus recursos y disminuir los costos que los accidentes e incidentes generan.

Es importante también para los fines comerciales, al ser un valor agregado a la imagen de la compañía el tener una posible certificación que aumente el grado de impacto positivo en los stakeholders.

## **1.5. Límites y alcances.**

### **1.5.1. Alcance.**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la Normativa Internacional ISO 45001:2018 se desarrollará en el centro recreativo ACACESPSA de R. L. ubicado en km 62 carretera antigua a San Salvador, en el municipio de Santa Ana.

### **1.5.2. Límites.**

- No existen precedentes y documentos relacionados a sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional en el centro recreativo ACACESPSA de R. L.
- Disponibilidad de tiempo por parte de los trabajadores del centro recreativo, debido a su compromiso con las actividades diarias correspondientes a su puesto de trabajo.
- Diferencia de conocimiento entre los trabajadores acerca del tema de seguridad y salud ocupacional, haciendo que se deba ser muy cuidadoso al momento de obtener datos por medio de la encuesta.



- El tiempo de estadía en la institución es corta para llevar a cabo todas las encuestas e inspecciones.
- No se cuenta con el equipo necesario para realizar las mediciones de algunos aspectos relacionados con la identificación de riesgos como contaminación con químicos, intensidad de la luz, humedad, ruido; por lo que los datos proporcionados serán aproximados.
- Recurso humano limitado para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA**

### **2.1. Antecedentes del problema.**

#### **2.1.1. Antecedentes de la Seguridad e Higiene Ocupacional.**

La actual Seguridad y Salud en el Trabajo tiene una historia tan larga como la de la humanidad, por los riesgos y los medios que el hombre creaba para evitarlos. La misma ha venido evolucionando y en este transcurso ha sufrido cambios en su nomenclatura Protección e Higiene del Trabajo (PHT), Seguridad e Higiene Ocupacional (SHO) y por último la Seguridad y Salud en el Trabajo (SSO). (Rodríguez, 2012)

Se definen las etapas teniendo en cuenta la evolución y desarrollo que ha tenido la SSO, en su devenir histórico, por lo que se declaran 4 etapas. (Rodríguez, 2012)

La primera etapa que va desde el año 400 a.C., hasta el siglo XVII. En ella se comienzan a describir las enfermedades más comunes de los esclavos, se pronuncian los primeros rudimentos para la elevación de las cargas con incipientes criterios de seguridad, por primera vez se utiliza el término “Higiene”.

Se pueden citar algunos ejemplos: las primeras referencias escritas se remontan a la época de Hipócrates (400 a.C.), donde este ya recomendaba “baños higiénicos” a los mineros. En las grandes construcciones de catedrales en la Edad Media, se utilizaban mecanismos para la elevación de las cargas con incipientes criterios de seguridad. De mayor importancia fue el aporte de Bernardo Ramazzinni, creador de la medicina del trabajo, que en su obra “De Morbis Artificum Diatriba” publicada en 1690, propone ya el término “Higiene” y describe detalladamente los riesgos de 54 profesiones distintas. También Platón y Aristóteles estudiaron ciertas deformaciones físicas producidas por ciertas actividades ocupacionales, planteando la necesidad de su prevención. Con la Revolución Francesa se establecen

corporaciones de seguridad destinadas a resguardar a los artesanos, base económica de la época.

La segunda etapa se en marca en el siglo XVIII, hubo un incremento de accidentes, lo que conllevó al establecimiento de leyes que tendían a la protección de los trabajadores.

Ejemplo: el inicio de la Revolución Industrial permitió un auge de la industria con la aparición de la fuerza del vapor y la mecanización de la industria que no correspondió con un desarrollo consecuente de la protección de los trabajadores por lo que la lucha de los mismos obligó progresivamente al establecimiento de leyes que tendían a su protección. Esto fue acompañado por el reconocimiento de los capitalistas de los beneficios económicos que podían obtener con la mejoría de las condiciones de trabajo.

La tercera etapa se en marca en el siglo XIX, por lo que a las tendencias anteriores se le añaden las preocupaciones de los gobiernos por el estado de la SSO, se utilizaron, aunque rudimentarios los primeros medios de protección.

Ejemplo: En 1833 se realizaron las primeras inspecciones gubernamentales; pero fue hasta 1850 que se verificaron ciertas mejoras como resultado de las recomendaciones hechas entonces, se acortó la jornada, estableció un mínimo de edad para los niños trabajadores e hicieron algunas mejoras en las condiciones de seguridad. Poco a poco se tomó conciencia de la necesidad de conservar al elemento humano. En 1874 Francia aprobó una ley estableciendo un servicio especial de inspección para los talleres, en 1877 en Massachusetts se ordenó el uso de resguardos en maquinaria peligrosa. En 1883 se pone la primera piedra de la Seguridad del Trabajo moderna cuando en París se establece una empresa que asesora a los industriales.

Por último, se declara una cuarta etapa a partir del siglo XX hasta la actualidad donde se añaden las tendencias siguientes: la normalización de la SSO, la aparición de organismos internacionales que se ocupan de este proceso de gestión.

Ejemplo de ello: el tema de la Seguridad en el Trabajo alcanza su máxima expresión al crearse la Asociación Internacional de Protección de los Trabajadores. En la actualidad la Organización Internacional del Trabajo (OIT), constituye el organismo rector y guardián de los principios e inquietudes referentes a la seguridad del trabajador en todos los aspectos y niveles. Por otra parte, para dar respuesta a la necesidad de orientar la elaboración de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las empresas europeas, se ha impulsado el sistema de certificación OHSAS (Occupational Health and Safety Assessment Series). Estas normas surgieron como respuesta a la demanda de certificación de estos sistemas en los distintos países.

La seguridad y salud en el ocupacional comienza a tomar importancia desde la edad moderna con manifestaciones como, la segunda guerra mundial, la revolución industrial y el capitalismo. Con el perfeccionamiento de los procesos tecnológicos aparecieron nuevas industrias y con ellas nuevos tipos de contaminantes que afectaban a la salud de los trabajadores. Dando paso a varios adelantos en seguridad industrial, como las visitas de los inspectores para revisar las características y cumplimiento para el trabajo.

Posteriormente, el inglés “Thomas Oliver escribe Ocupaciones peligrosas y Enfermedades propias de los Oficios; permitiendo que la medicina laboral se difundiera por todo el Mundo”. (Gallegos, 2012)

Actualmente existe un nuevo sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional creado por la Organization for Standardization, denominado ISO 45001, este sistema de gestión está diseñado para prevenir accidentes y enfermedades en los lugares de trabajo, siendo una evolución de la OHSAS 18001.

### **2.1.2. Antecedentes de la Seguridad e Higiene Ocupacional en El Salvador.**

En El Salvador, dentro del marco legal, el proceso histórico de la seguridad y salud ocupacional evoluciono de la siguiente manera (Ministerio de trabajo y previsión social de El Salvador, s.f.):

- Por primera vez se contempla por Decreto Legislativo del 11 mayo 1911 la emisión de la Ley de Accidentes de Trabajo, confiándose la función de vigilar su cumplimiento a los Alcaldes Municipales y a los Jueces de Paz.
- El 2 marzo 1927, se introducen Reformas al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo, creando Despacho de Trabajo, adscrito al entonces Ministerio de Gobernación.
- El 3 febrero 1934, se organizó la Secretaría de Estado que atendería el Despacho de Trabajo, adscrita siempre al Ministerio de Gobernación.
- El 15 junio 1927, por Decreto Ejecutivo, se fundaron Juntas de Conciliación que operaban en cada cabecera departamental.
- El 22 diciembre 1945, por Decreto Ejecutivo No. 282, fue creado un Ministerio de Estado y su correspondiente Subsecretaría denominado Ministerio de Trabajo, Industria y Agricultura.
- El 2 enero 1946, por Decreto Legislativo No. 321, fue creado el 25 Departamento Nacional del Trabajo, señalándose como funciones: a) Preparar la Legislación de Trabajo, recogiendo, coordinando y estudiando todos los datos relativos a las relaciones entre capital y trabajo; b) Organizar la «Inspección» y vigilancia de fábricas, talleres y centros industriales y agrícolas; y, c) Conocer de las disputas entre el capital y el trabajo pendientes, y de las que en lo sucesivo surgieren.
- El 14 octubre 1946, por Decreto Legislativo No. 134, fue creado el ministerio de trabajo y previsión social.
- En 1949 se decreta la Ley del Seguro Social como un Servicio público obligatorio para quien forman parte activa del proceso de producción.
- En 1953 se busca un nuevo plan de cobertura estratificada de los riesgos y se organiza el Departamento Nacional de Previsión Social, que incluyo la Sección

de Higiene y Seguridad Ocupacional. Quedando en vigencia un cuerpo de leyes y reglamentos sobre los riesgos profesionales de aplicación en la Republica a partir de 1956. Dentro de esto se establecen: El Código de Trabajo en 1963 y el Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo en 1971.

Muchos fueron los adelantos en la prevención de riesgos laborales en El Salvador, aunque el desarrollo se vio interrumpido con el surgimiento del conflicto armado a finales de 1970 y en la década de los 80, dado que las prioridades gubernamentales fueron siempre resolver el conflicto, en ese entonces eran muy pocas las empresas que se preocupaban y dedicaban por el aspecto de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Industria.

El tema de la prevención de riesgos laborales se retoma en la década de los 90, siendo el encargado de velar por el cumplimiento de las normas el Ministerio de Trabajo a través del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional y el Instituto Salvadoreño de Seguro Social (ISSS), aunando esfuerzos para mejorar los servicios en materia de prevención de riesgos profesionales, capacitando al personal en el extranjero en Higiene Industrial y en Ingeniería Ambiental; en 1996 se decreta la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, y además entra en vigencia la Ley del Medio Ambiente.

El objetivo de la Salud Ocupacional es que los trabajadores se vean libres de accidentes a lo largo de su vida de trabajo de cualquier daño a su salud ocasionado por las sustancias que utiliza, por los equipos que usa o por las condiciones de trabajo; es decir, prevenir riesgos profesionales, los cuales se dividen en Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.

## 2.2. Teorías y conceptos básicos<sup>1</sup>.

**Acción correctiva.** Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir. (Organización Internacional de Normalización, 2018).

**Acción Insegura.** El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. (Organización Internacional de Normalización, 2018).

**Auditoría.** proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Ciclo Deming “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA).** El concepto PHVA es un proceso iterativo utilizado por las organizaciones para lograr la mejora continua. Puede aplicarse a un sistema de gestión y a cada uno de sus elementos individuales como:

- a) **Planificar:** determinar y evaluar los riesgos para la SSO, las oportunidades para la SSO y otros riesgos y otras oportunidades, establecer los objetivos de la SSO y los procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de la SSO de la organización;
- b) **Hacer:** implementar los procesos según lo planificado;

---

<sup>1</sup> Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010, Artículo 7.

- c) **Verificar:** hacer el seguimiento y la medición de las actividades y los procesos respecto a la política y los objetivos de la SSO, e informar sobre los resultados;
- d) **Actuar:** tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de la SSO para alcanzar los resultados previstos. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.** Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010)

**Condición Insegura.** Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010)

**Delegado de Prevención.** Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010)

**Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Laborales.** Empresas u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y planes de evacuación, con el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la empresa, todo ello a nivel técnico básico. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010)

**Equipo de Protección Personal.** Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora,



para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Ergonomía.** Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador y trabajadora, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Gases.** Presencia en el aire de sustancias que no tienen forma ni volumen, producto de procesos industriales en los lugares de trabajo. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.** Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Higiene Ocupacional.** Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**ISO.** Son las siglas en inglés International Organization for Standardization. Se trata de la Organización Internacional de Normalización o Estandarización, y se dedica a la creación de normas o estándares para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Lugar de trabajo.** Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Medicina del Trabajo.** Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se reducen por causa o a consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Organización.** Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Parte interesada.** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Peligro.** Fuente con el potencial de causar daños o situaciones peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones y deterioro de la salud. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Peritos en Áreas Especializadas.** Aquellos técnicos acreditados por la Dirección General de Previsión Social que se dedican a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieran de especialización, como lo referente a generadores de vapor y equipos sujetos a presión. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Peritos en Seguridad e Higiene Ocupacional.** Persona especializada y capacitada en la identificación y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad como de higiene ocupacional. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Plan de Emergencia.** Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Plan de Evacuación.** Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Procedimiento.** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Proceso.** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Riesgo Grave e Inminente.** Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Riesgo Psicosocial.** Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero-patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Ruido.** Sonido no deseado, capaz de causar molestias o disminuir la capacidad auditiva de las personas, superando los niveles permisibles. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Salud Ocupacional.** Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Seguimiento.** Determinación del estado de un sistema, un proceso (3.25) o una actividad. (Organización Internacional de Normalización, 2018)

**Seguridad Ocupacional.** Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SSO).** Es un método lógico y por pasos para decidir aquello que debe hacerse, y el mejor modo de hacerlo, supervisar los progresos realizados con respecto al logro de las metas establecidas, evaluar la eficacia de las medidas adoptadas e identificar ámbitos que deben mejorarse. (Organización Internacional del Trabajo, 2011)

**Stakeholders.** Son cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos de la empresa. (Universidad de Navarra de Barcelona, España, 1998)

**Suceso Peligroso.** Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Trabajador.** Personas que realizan trabajo o actividades relacionadas con el trabajo bajo diversos acuerdos, pagados o no pagados, tales como de manera regular o temporal, intermitente o estacional, esporádica o a tiempo parcial. (Organización Internacional del Trabajo, 2011)

**Ventilación.** Cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

### **2.3. Marco jurídico.**

El Salvador cuenta con una serie de disposiciones legales en materia de seguridad y salud ocupacional, las cuales han evolucionado en el transcurso del tiempo, junto al desarrollo tecnológico las exigencias del mercado, que cambian día con día, obligando a los empresarios a elaborar productos y servicios de calidad, por ende las leyes que deben de regular todos elementos involucrados, con el fin de armonizar las relaciones entre el patrono y los trabajadores, a través de salarios y prestaciones.

Para obtener una perspectiva general de dichas disposiciones legales, que están establecidas en diferentes tipos de Leyes y Códigos se presenta la continuación un desglose de las más importantes:

#### **2.3.1. Ley Primaria.**

##### ***2.3.1.1. Constitución de El Salvador.***

Esta ley reconoce en el Art.2 que toda persona tiene derecho a la vida, a la seguridad, al trabajo y establece que el Estado es el que regulará las condiciones, la forma de inspección, los resultados y las reformas

necesarias para el trabajo, la salud y la seguridad social a través de un Código (Art.38) que tendrá por objeto regular las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo derechos y obligaciones.

## **2.3.2. Leyes Secundarias.**

### ***2.3.2.1. Código de Trabajo.***

Establece en Art. 314-319, tiene por objeto el establecimiento de derechos y obligaciones de patronos y trabajadores fundados en los principios del mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

Asimismo, comprende todo, lo relacionado a los accidentes y enfermedades profesionales, como consecuencias, incapacidades y la lista de enfermedades incluidas en las enfermedades profesionales.

### ***2.3.2.2. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT).***

El objeto de esta ley es establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular. La cual contiene:

- Título I. Disposiciones preliminares.
- Título II. Gestión de la seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo.
- Título III. Seguridad en la infraestructura de los lugares de trabajo.
- Título IV. Seguridad en los lugares de trabajo.

- Título V. Condiciones de salubridad en los lugares de trabajo.
- Título VI. De la prevención de enfermedades ocupacionales.
- Título VII. Disposiciones generales.
- Título VIII. Inspección de seguridad y salud ocupacional.
- Título IX. Infracciones.
- Título X. Procedimiento de aplicación de sanciones.
- Título XI. Disposiciones transitorias y finales.

**2.3.2.3. Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (RGPRLT).**

En este reglamento se establecen los lineamientos que desarrollan lo preceptuado por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en lo referente a la gestión de este tema, la cual abarca la conformación y funcionamiento de estructuras de gestión, incluyendo los respectivos Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y delegados de prevención; la formulación e implementación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y los registros documentales y notificaciones relativos a tales riesgos.

- Capítulo I. Disposiciones generales.
- Capítulo II. Aspectos generales sobre el funcionamiento de comités de seguridad y salud ocupacional y delegados de prevención.
- Capítulo III. Requisitos de los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional y de los delegados de prevención.
- Capítulo V. Acreditación de los comités de seguridad y salud ocupacional.
- Capítulo VI. De las sesiones y dirección del comité.
- Capítulo VII. Formulación e implementación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales.
- Capítulo VIII. Requerimientos de los elementos del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales.

- Capítulo IX. Política en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Capítulo X. Plazos de inspección sobre aspectos de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- Capítulo XI. Disposiciones finales.

***2.3.2.4. Reglamento General en Materia de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (Reglamento General PRLT).***

El reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en lo relativo a condiciones de Seguridad e Higiene en que deben desarrollarse las labores, a fin de eliminar o controlar los factores de riesgos en los puestos de trabajo, sean estos de naturaleza mecánica o estructural, física, química, ergonómica, biológica o psicosocial. Todo con el propósito de proteger la vida, salud, integridad física, mental y moral de los trabajadores y trabajadoras.

- Capítulo I. Disposiciones preliminares.
- Capítulo II. Condiciones generales de los lugares de trabajo.
  - Sección I. Seguridad estructural.
  - Sección II. De otras condiciones especiales.
  - Sección III. Servicios de higiene.
  - Sección IV. Instalaciones eléctricas.
  - Sección V. Aparatos, máquinas y herramientas.
- Capítulo III. Condiciones seguras de trabajo.
  - Sección I. Manejo manual y mecánico de cargas.
  - Sección II. Equipo de protección personal.
  - Sección III. Señalización de seguridad.
  - Sección IV. Sistemas de prevención de incendios.
- Capítulo IV. Riesgos higiénicos.
  - Sección I. Disposiciones generales sobre control de riesgos.



Sección II. Agentes físicos.

Sección III. Riesgos ergonómicos.

Sección IV. Agentes químicos.

Sección V. Riesgos biológicos.

Sección VI. Riesgos psicosociales.

- Capítulo V. Trabajo en condiciones especiales.

Sección I. Trabajo en alturas.

Sección II. Trabajo en espacios confinados.

Sección III. Trabajo en atmósferas explosivas.

Sección IV. Trabajo en caliente y riesgo eléctrico.

Sección V. Labores de excavación.

- Capítulo VI. Disposiciones generales, transitorias y derogatorias.

#### ***2.3.2.5. Ley General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.***

Art.1. “De acuerdo al Art. 186 de la Constitución se establece el Seguro Social obligatorio como una institución de Derecho público, que realizara los fines de Seguridad Social que esta ley determina”.

El Seguro Social cubrirá en forma gradual los riesgos a que están expuestos los trabajadores por causa de enfermedad, accidente común, accidente de trabajo, enfermedad profesional, tal como está establecido en el Art.2 de la presente Ley.

#### **2.3.3. Organizaciones e Instituciones que realizan actividades de Seguridad e Higiene Ocupacional.**

Existen varias organizaciones e instituciones internacionales como nacionales que están trabajando mucho en el área de Seguridad e Higiene Ocupacional, mediante publicaciones, inspecciones, capacitaciones, reglamentos y otros. A continuación, se mencionan las más importantes:

### ***2.3.3.1. Organizaciones Nacionales.***

#### *2.3.3.1.1. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.*

Es la encargada de formular ejecutar y supervisar la política socio-laboral del país como la Ley, además cuenta con un Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el cual se vela porque los centros de trabajo del país, se cumpla con los requisitos mínimos de seguridad e higiene ocupacional que garantice la salud y la integridad de los trabajadores. Para tal efecto el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, consta de dos secciones:

Sección de Seguridad Ocupacional: Mantiene un servicio permanente de inspección en los centros de trabajo del país con énfasis en los sectores de manufactura y construcción por ser estos los que presentan los índices más altos de accidentalidad.

Sección de Higiene Ocupacional: Tiene como una de sus funciones principales la realización de Inspecciones de Higiene ocupacional, también conocida como encuestas higiénicas, las cuales tiene por objeto detectar los factores ambientales generados en el lugar de trabajo que puedan tener incidencia en la salud de los trabajadores ocasionado principalmente enfermedades.

#### *2.3.3.1.2. Instituto Salvadoreño el Seguro Social.*

Cuyo objetivo es la de mantener la indispensable correlación entre los fines de Seguridad Social que cubre y los que íntegramente le corresponden al Estado a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

### **2.3.3.2. Organizaciones e Instituciones Internacionales.**

A nivel internacional existen diversas instituciones y organizaciones que regulan y contribuyen al mantenimiento la Seguridad e Higiene Ocupacional, con fines y sin fines de lucro, las más relevantes son:

#### *2.3.3.2.1. Organización Internacional del Trabajo (OIT).*

Principal Organización a nivel mundial, encargada de emitir normas a través de convenios en relación a la salud y seguridad, con el fin de que estos sean ratificados y contribuyan a disminuir riesgos.

#### *2.3.3.2.2. La Organización Mundial de la Salud (OMS).*

Especializada en salud, creada en 1948, cuyo objetivo es el que los pueblos puedan gozar del grado máximo de salud que puedan lograr. La Constitución de la OMS, define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

#### *2.3.3.2.3. ISO 45001:2018. Seguridad y salud laboral.*

Es la actual norma de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSSO) que sustituye a la antigua norma británica BS OHSAS 18001. Está destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales. La certificación ISO 45001 fue desarrollada para mitigar cualquier factor que pueda causar daños irreparables a los trabajadores o al negocio. ISO 45001 adopta el esquema "Estructura de alto nivel " en 10 puntos:

- 1) Objeto y campo de aplicación.
- 2) Referencias normativas.
- 3) Términos y definiciones.
- 4) Contexto de la organización.
- 5) Liderazgo y participación de los trabajadores.

- 6) Planificación.
- 7) Apoyo.
- 8) Operación.
- 9) Evaluación del desempeño.
- 10) Mejora.

## **2.4. Contextualización**

### **2.4.1. Descripción de la institución.**

ACACESPSA de R. L. nace en la ciudad de Santa Ana, sus inicios fueron como jugar un cuchubal y en una oficina de la sanidad (unidad de salud Tomás Pineda Martínez), en julio de 1966 se constituye como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Salud Pública de Santa Ana de Responsabilidad Limitada.; en el año de 1971 se reorganiza y pasa a ser Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Salud Pública de Santa Ana de Responsabilidad Limitada, constituida con 230 asociados y un capital social de \$ 5,169.14.

En el año de 1989 se reforman completamente sus estatutos y se denomina Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Salud Pública de Occidente de Responsabilidad Limitada, aunque la denominación social se mantiene y sigue llamándose ACACESPSA. En la década de los noventa entiende la necesidad de crecer y convertirse en una cooperativa de vínculo abierto por lo que en 1995 pasa a ser una Cooperativa de Membresía abierta.

ACACESPSA de R. L. se encuentra afiliada a FEDECACES que es la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de Responsabilidad Limitada la cual está compuesta por 32 cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional. Como una cooperativa financiera federada ofrece a sus asociados los servicios de ahorro, crédito, venta de seguros de vida, para vehículos y propiedades, así como transferencia de remesas familiares.

Gracias a la visión de crecimiento plasmada en los planes estratégicos de la cooperativa, en el 2013 se construyó el Centro Recreativo ACACESPSA, cuyo principal objetivo es ofrecer a todos sus asociados y sus familias un lugar seguro donde puedan romper la rutina diaria y les permita despejar su mente, dedicando tiempo a realizar actividades que realmente se disfruten, como nadar, hacer ejercicio, un asado con la familia o amigos, correr, jugar, caminar, etc.; las cuales son actividades esenciales para mantener estable la salud psicológica y física del ser humano.

Sus asociados definen al Centro Recreativo ACACESPSA como un lugar cómodo, tranquilo y acogedor, es así como desde su nacimiento se ha convertido en un escenario deportivo y social de los más importantes de la ciudad de Santa Ana.

#### 2.4.2. Estructura organizativa del Centro Recreativo ACACESPSA.

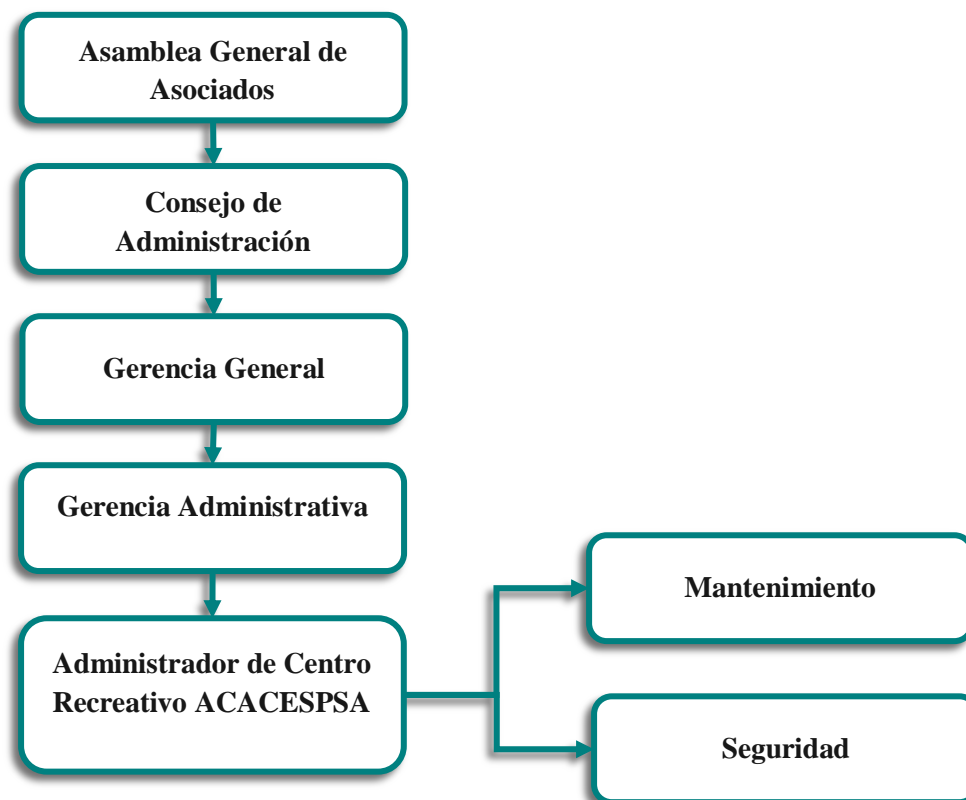


Figura 1. Organigrama del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.

## CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

### 3.1. Enfoque de la investigación.

#### 3.1.1. Tipos de enfoques.

- *Enfoque cuantitativo*: usa recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento. (Sampieri, 2014).
- *Enfoque cualitativo*: utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación. (Sampieri, 2014).
- *Modelo mixto*: constituye el mayor nivel de integración entre los enfoques cualitativo y cuantitativo, donde ambos se combinan durante todo el proceso de investigación. (Sampieri, 2014).

#### 3.1.2. Elección del tipo de enfoque.

Para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional (SG-SSO) basado en la ISO 45001:2018, para el centro recreativo ACACESPSA de R. L se utilizará un enfoque mixto, en virtud a que, por la naturaleza de la investigación, es pertinente separar la realidad de la manera en la cual es percibida por los trabajadores; logrando identificar las buenas y malas prácticas con base a los lineamientos brindados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador y el Organismo Internacional de Estandarización (ISO), tendientes a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores y partes interesadas de la Institución.

### 3.2. Método.

- *La observación científica*: Se utilizará para realizar un diagnóstico inicial de brechas, el cual permitirá determinar el grado de cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo estipulado en la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador y en la norma ISO 45001:2018.

- *Método de inducción científica:* Se estudian los caracteres y/o conexiones necesarias del objeto de investigación, relaciones de causalidad, entre otros. Este método se apoya en métodos empíricos como la observación y la experimentación. (Chagoya, 2008)
- *Método deductivo indirecto:* Partiendo de los resultados obtenidos del método exploratorio y de la observación científica se obtendrá una conclusión.

### **3.3. Tipo de estudio.**

- *Exploratorio:* Las investigaciones de tipo exploratorias ofrecen un primer acercamiento al problema, se realiza para conocer el tema que se abordará, lo que nos permita “familiarizarnos” dando un panorama o conocimiento superficial de la situación actual siendo el primer paso inevitable para cualquier tipo de investigación. Se buscará documentación formal existente, relacionada al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, auditorías u observaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador.
- *Descriptivo:* Se pretende especificar características y riesgos propios que se generan o pudiesen generar en la institución, para poder brindar alternativa de solución.

### **3.4. Población y muestra.**

#### **3.4.1. Población.**

Para la ejecución de esta investigación se tomará en cuenta toda la población trabajadora del centro recreativo como unidades de estudio, tanto personal operativo como administrativo, distribuido en todas las áreas funcionales de la siguiente manera:

- 1 del área administrativa
- 3 del área de mantenimiento
- 6 del área de seguridad

### **3.4.2. Muestra.**

Como muestra para la investigación se trabajará con la población total de 10 trabajadores.

## **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.**

La recolección de la información comprenderá tres etapas, esto con el propósito de garantizar la cobertura oportuna de la información para efectos de análisis:

### **3.5.1. Cuestionario de requisitos legales<sup>2</sup>.**

Permite identificar la situación actual del centro recreativo, en materia de seguridad y salud ocupacional, en relación a la ley general de prevención de riesgos en lugares de trabajo, el reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo y el reglamento general en materia de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

### **3.5.2. Lista de verificación según la Norma ISO 45001:2018.**

Es un método que permitirá evaluar de forma sencilla y confiable el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 45001:2018 con respecto a la seguridad y salud ocupacional de la institución con el fin de determinar cuáles son los requisitos que cumple y no cumple la empresa.

### **3.5.3. Matriz de identificación de riesgos según el método triple criterio<sup>3</sup>.**

Es un método de análisis que permite identificar y estimar los riesgos existentes en la organización, para realizar la matriz triple criterio se debe identificar:

- Las áreas.
- Las actividades.
- Número de trabajadores expuestos por área.
- Identificar el riesgo al que está expuesto el trabajador durante los procesos.

---

<sup>2</sup> Ver Anexo 1. Cuestionario de requisitos legales.

<sup>3</sup> Capacitación de 48 horas, APROSSI, Seguridad y Salud Ocupacional.



- Estimar los riesgos identificados de acuerdo a su grado moderado, importante e intolerable.

La valoración de los riesgos se realizará de la siguiente manera:

#### **3.5.3.1. Estimación del riesgo.**

Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

##### *3.5.3.1.1. Valoración de la severidad del daño.*

- a) Ligeramente dañino.* Lesiones leves no incapacitantes y/o una pérdida material leve: Daños superficiales como heridas o contusiones leves, irritación de los ojos por polvo, molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza por exceso de ruido o falta de iluminación.
- b) Dañino.* Capaz de causar incapacidades transitorias y/o pérdida de material grave. Ejemplos: Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores y de enfermedades profesionales: Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo - esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
- c) Extremadamente dañino.* Capaz de causar incapacidad permanente, pérdida de la vida y/o pérdida material muy grave. Ejemplos: Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales y dentro de las enfermedades profesionales: Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

##### *3.5.3.1.2. Probabilidad del daño.*

- *Probabilidad alta:* El daño ocurrirá siempre o casi siempre. Es posible que haya ocurrido en otras ocasiones anteriores.
- *Probabilidad media:* El daño ocurrirá en algunas ocasiones. Aunque no haya ocurrido antes no sería extraño que ocurriera.

- *Probabilidad baja*: El daño ocurrirá raras veces.

### 3.5.3.2. Valoración del riesgo.

En función de la probabilidad y gravedad de las consecuencias, los riesgos se catalogan según la siguiente tabla:

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente dañino (1)	Dañino (2)	Extremadamente dañino (3)
PROBABILIDAD	Baja (1)	Riesgo trivial (1)	Riesgo tolerable (2)	Riesgo moderado (3)
	Media (2)	Riesgo tolerable (2)	Riesgo moderado (4)	Riesgo importante (6)
	Alta (3)	Riesgo moderado (3)	Riesgo importante (6)	Riesgo intolerable (9)

Figura 2. Probabilidad y gravedad del riesgo.

### 3.5.3.3. Tabla de acción y temporización del riesgo.

Indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control deben ser proporcionales al riesgo.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Figura 3. Acción y temporización del riesgo.

### 3.6. Operacionalización de variables/categorías.

#### 3.6.1. Declaración de variables.

- Variable dependiente: Centro recreativo ACACESPSA de R. L.
- Variable independiente: Norma ISO 45001:2018 de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems.
<b>Centro recreativo ACACESPSA de R. L.</b>	Conjunto de elementos físicos y mentales a los que se ven sometidos los trabajadores a lo largo de su jornada laboral.	Carga de trabajo	Esfuerzo físico; Capacidad para realizar el trabajo.	Cumple No cumple
	Amenazas propias del ambiente y a la vulnerabilidad de los elementos expuestos.	Condiciones del ambiente de trabajo	Ruido; Iluminación; Ventilación; Superficies inseguras.	Cumple; No cumple
	Susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes químicos.	Agentes químicos	Gases; Polvo.	Cumple; No cumple
	Producidos por el equipo de trabajo, la estructura y la cultura empresarial.	Organización del trabajo	Factores psicosociales	Cumple; No cumple

<p><b>Norma ISO 45001:2018 de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</b></p>	<p>Permitir a una empresa proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud.</p>	<p>Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.</p>	<p>Prevención de lesiones y deterioro de la salud.</p>	<p>Cumple; No cumple</p>
--	--	---	--	------------------------------

Tabla 1. Operacionalización variables

### 3.7. Estrategias de recolección, procesamiento y análisis de la información.

#### 3.7.1. Estrategias para la recolección de la información.

El cuestionario de requisitos legales está compuesto por 41 preguntas relacionadas a la ley general de prevención de riesgos en lugares de trabajo, el reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo y el reglamento general en materia de prevención de riesgos en los lugares de trabajo. El cuestionario se clasifica de acuerdo a tres parámetros:

- Si.
- No.
- No Sabe.

Para la lista de verificación según la Norma ISO 45001:2018, se hará uso de un *checklist*, el cual estará constituido por todos los elementos que la norma exige de una empresa para el adecuado procedimiento y tratamiento de riesgos específicos de la misma.

En cuanto a la Matriz de identificación de riesgos según el método triple criterio. Se evaluarán los riesgos mediante una inspección in situ, donde se identifiquen y describan las actividades realizadas por los trabajadores, observando de esta forma los peligros a los cuales se encuentran expuestos.

### **3.7.2. Estrategias para el procesamiento de la información.**

El procesamiento de la información se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Primero, se revisará que cada uno de los instrumentos utilizados estén completo, es decir, asegurarse de que todas las preguntas del cuestionario y de la lista de verificación fueron respondidas.
- b) Segundo, se verificará el número de instrumentos completados ya que se debe de obtener uno por cada trabajador del centro recreativo.
- c) Se clasificarán los instrumentos de acuerdo al puesto que desempeña en la institución.
- d) Se realizará la tabulación de datos obtenidos.

### **3.7.3. Estrategias para el análisis de la información.**

El análisis de la información obtenida se hará a partir de los resultados generados después de la tabulación de los resultados.

### **3.8. Consideraciones éticas.**

Las consideraciones éticas con las que se desarrollara esta investigación serán:

- Los trabajadores que forman parte de la muestra de estudio serán informados a cerca de la investigación y deberán dar su consentimiento para participar en ella.
- Preservar la privacidad de los participantes y la confidencialidad de la información brindada para la investigación.
- Se solicitará autorización por escrito a la cooperativa, en caso sea necesario la publicación de cualquier documento o información gráfica que se haya obtenido en el desarrollo de la investigación.
- Reconocer la autoría del material bibliográfico utilizado por medio de citas donde se haga referencia al autor, basados en los estándares de las normas APA sexta edición.
- Los resultados que se obtengan de la investigación serán compartidos con el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. y con la Universidad de El Salvador, por medio de una tesis.

### 3.9. Análisis e interpretación de resultados.

Se presentan los datos obtenidos del cuestionario de requisitos legales dirigido a los trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. para evaluar el nivel de cumplimiento con:

- La ley general de prevención de riesgos en lugares de trabajo (LGPRLT).
- Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo (RGPRLT).
- El reglamento general en materia de prevención de riesgos en los lugares de trabajo (reglamento general PRLT).

#### 3.9.1. Presentación de resultados.

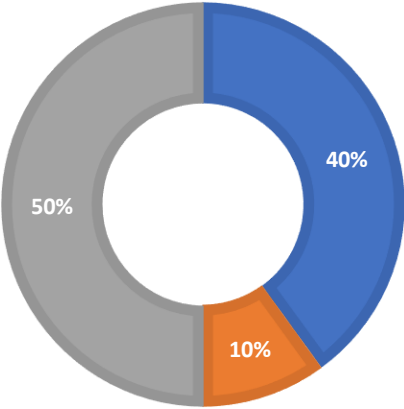
##### 3.9.1.1. Generales del personal del Centro Recreativo.

<b>Genero</b>	<b>Número</b>
Masculino	10
Femenino	0
<b>Total</b>	<b>10</b>

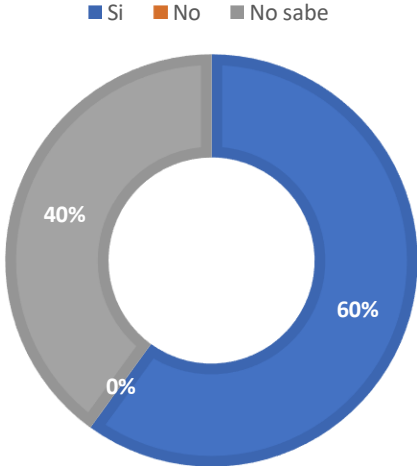
<b>Puestos de trabajo</b>	<b>Cantidad de trabajadores / as</b>
Área administrativa	1
Área de mantenimiento	5
Área de seguridad	4
<b>Total</b>	<b>10</b>

**3.9.1.2. Preguntas de cuestionario.**

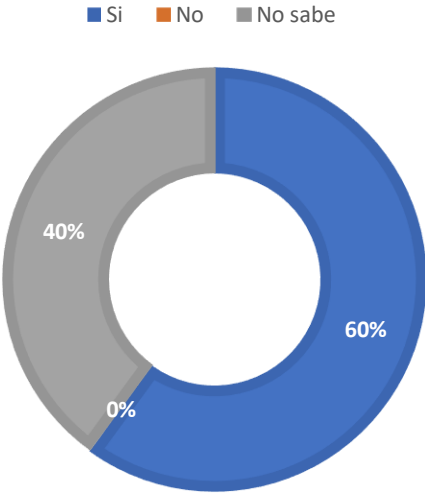
<b>Pregunta 1</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Existe en su lugar de trabajo Comité de Seguridad y Salud ocupacional? NOTA: Lugares de Trabajo con 15 o más de trabajadoras (es).		Art. 13 de la LGPRLT, relacionado al Art. 2 y Art.6 del Reglamento de Gestión PRLT.
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	6	60%
No	1	10%
No sabe	3	30%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>60% 10% 30%</p>		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 66% afirma que en el lugar de trabajo existe un Comité de Seguridad y Salud ocupacional, mientras que el 10% dice que no existe, y el 30% no sabe si existe o no.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. no existe un Comité de Seguridad y Salud ocupacional; está centralizado en agencia Santa Ana.	

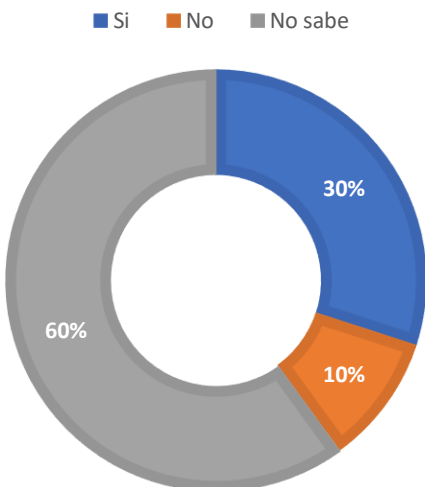
<b>Pregunta 2</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>	
¿Se cumple con la obligación de comunicar a la oficina respectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación?		Art. 78 numeral 6 de la LGPRLT, relacionado al Art.21 del Reglamento de Gestión PRLT.	
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	
Si	4	40%	
No	1	10%	
No sabe	5	50%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
		<b>Interpretación</b>	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 50% no sabe si se comunica a la oficina respectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional mientras que el 40% dice que, si se comunica, y el 10% dice que no se comunica.	
<b>Resultados</b>		Si se cumple con la obligación de comunicar a la oficina respectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación.	



<b>Pregunta 3</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional ha recibido la capacitación de las 48 horas?		Art. 10 Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	6	60%
No	0	0%
No sabe	4	40%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 60% afirma que el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional ha recibido la capacitación de las 48 horas, mientras que el 40% no sabe si se ha recibido la capacitación.
<b>Resultados</b>	El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional si ha recibido la capacitación de las 48 horas.	

Pregunta 4		Disposición legal a consultar
¿Se cuenta con medidas sustitutivas a la elaboración del Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales?		Art. 12 de la LGPRLT.
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	3	30%
No	1	10%
No sabe	6	60%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>30% 10% 60%</p>		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 60% no sabe si cuenta con medidas sustitutivas a la elaboración del Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales, mientras que el 30% afirma que, si cuenta con medidas sustitutivas, y el 10% dice que no se cuenta con medidas sustitutivas.
Resultados	El Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <b>no</b> cuenta con medidas sustitutivas a la elaboración del Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales.	

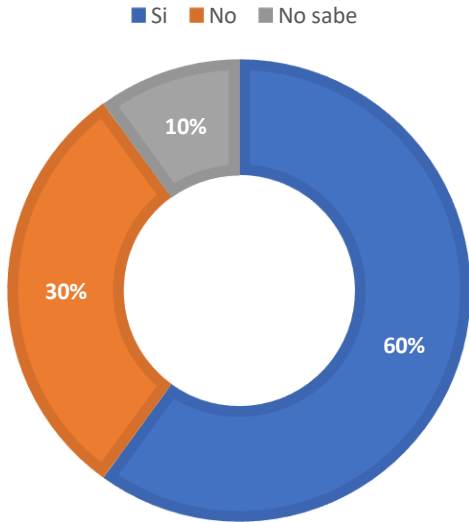
Pregunta 5		Disposición legal a consultar
¿Se cuenta con el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa?		Art. 8 de la LGPRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	6	60%
No	0	0%
No sabe	4	40%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 60% afirma que se cuenta con el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, mientras que el 40% no lo sabe.
Resultados	El Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> cuenta con el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.	

<b>Pregunta 6</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Posee Reglamento de Funcionamiento del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO)?		Art. 26 Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	3	30%
No	1	10%
No sabe	6	60%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 60% no sabe si existe un Reglamento de Funcionamiento del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, mientras que el 30% afirma que si existe el reglamento y el 10% niega su existencia.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. no existe un Reglamento de Funcionamiento del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional ya que el Comité está centralizado en agencia Santa Ana.	

<b>Pregunta 7</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
Se realizan reuniones una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria o las veces que sea necesario dejando constancias (Actas).		Art. 25 Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	4	40%
No	2	20%
No sabe	4	40%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>40% 40% 20%</p>		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirma que se realizan reuniones una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria o las veces que sea necesario dejando constancias, mientras que el otro 40% niega la realización de las reuniones del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional y el 20% dice que no se realizan las reuniones.
<b>Resultados</b>	El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional <i>si</i> realiza reuniones una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria o las veces que sea necesario dejando constancias en actas.	

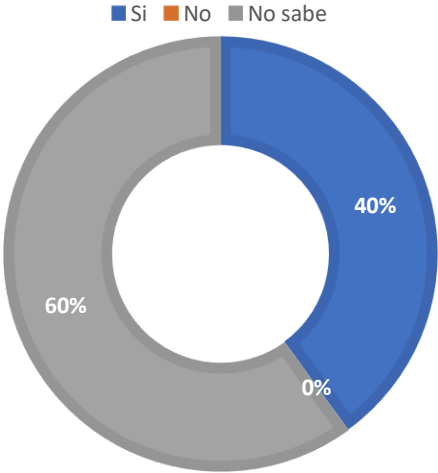
Pregunta 8		Disposición legal a consultar
¿Permite el o la empleadora que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran?		Art. 78 numeral 7 LGPRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	5	50%
No	0	0%
No sabe	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>50% 50% 0%</p>		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 50% afirma que el empleador permite que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, mientras que el otro 50% no sabe si es permitido.
Resultados	El empleador <i>si</i> permite que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo.	

<b>Pregunta 9</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Coloca en áreas visibles la Política de SSO y divulgación a personas trabajadoras?		Art. 54 literal a) Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	3	30%
No	5	50%
No sabe	2	20%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>30% 50% 20%</p>		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 50% niega que la Política de SSO este en lugares visibles y la divulgación a personas trabajadoras, mientras que el 30% lo afirma y el 20% no lo sabe.
<b>Resultados</b>	La política de SSO no se encuentra en lugares visibles ni la divulgación a los trabajadores.	

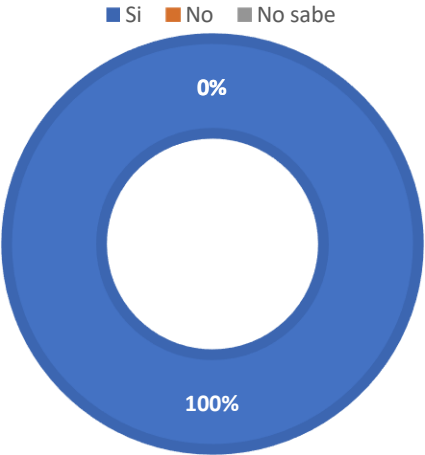
<b>Pregunta 10</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Coloca de carteles alusivos u otros medios de información, para la difusión de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional?		Art. 54 literal b) Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	6	60%
No	3	30%
No sabe	1	10%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 60% dicen que, si se colocan carteles alusivos u otros medios de información, para la difusión de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional, mientras que el 30% niegan la existencia y el 10% no lo sabe.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> existen carteles alusivos para la difusión de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional.	



Pregunta 11		Disposición legal a consultar	
¿Se ha realizado la identificación de los riesgos conforme a cada puesto de trabajo y número de personas trabajadoras?		Art. 40 Reglamento de Gestión PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	5	50%	
No	0	0%	
No sabe	5	50%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>50% 50% 0%</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 50% afirman que se han identificado los riesgos conforme a cada puesto de trabajo y número de personas trabajadores, mientras que el otro 50% no lo saben.	
Resultados	Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se han identificado los riesgos conforme a cada puesto de trabajo y número de personas trabajadores.		

Pregunta 12		Disposición legal a consultar
¿Se han realizado acciones para el manejo efectivo de los riesgos identificados?		Art. 42 Reglamento de Gestión PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	4	40%
No	0	0%
No sabe	6	60%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirman que, si se han realizado acciones para el manejo efectivo de los riesgos identificados, mientras que el otro 60% no lo saben.
Resultados	Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. se han realizado algunas acciones para el manejo efectivo de los riesgos identificados.	

Pregunta 13		Disposición legal a consultar	
¿Cuenta con mapa de riesgos?		Art. 43 Reglamento de Gestión PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	3	30%	
No	5	50%	
No sabe	2	20%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>30% 50% 20%</p>		Interpretación	
		<p>De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 50% niegan la existencia de un mapa de riesgos, mientras que el 30% dicen que si se cuenta con un mapa de riesgos y el 20% no sabe si existe o no.</p>	
Resultados	<p>En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no</i> existe mapa de riesgos del lugar.</p>		

Pregunta 14		Disposición legal a consultar	
¿Se verifica la limpieza en su lugar de trabajo para que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras?		Art. 60 de la LGPRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	10	100%	
No	0	0%	
No sabe	0	0%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>0%</p> <p>100%</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 100% afirma que se verifica la limpieza en su lugar de trabajo para que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores.	
Resultados		En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se verifica la limpieza en su lugar de trabajo para que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores.	

<b>Pregunta 15</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>	
¿Se les proporciona el equipo de protección al personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria a los trabajadores y trabajadoras conforme a la actividad que realicen?		Art. 38 de la LGPRLT, relacionado a los Artículos: 72, 79, 91, 93, 95, 96, 144, 229, 244, 314, 315,336, 344 Reglamento de Gestión PRLT	
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	
Si	9	90%	
No	1	10%	
No sabe	0	0%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>A donut chart illustrating the distribution of responses to the question. The chart is divided into three segments: a large blue segment representing 'Si' at 90%, a smaller orange segment representing 'No' at 10%, and a very thin grey segment representing 'No sabe' at 0%. A legend above the chart identifies the colors: blue for 'Si', orange for 'No', and grey for 'No sabe'.</p>		<b>Interpretación</b>	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 90% afirma que se les proporciona el equipo de protección al personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria a los trabajadores conforme a la actividad que realizan, mientras que el 10% dicen que no se les proporciona el equipo de protección personal correspondiente	
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se proporciona el equipo de protección al personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria a los trabajadores conforme a la actividad que realizan.		

<b>Pregunta 16</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>	
¿Se brinda el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporciona a los trabajadores y trabajadoras?		Art. 79 numeral 11 LGPRLT, relacionado al Art.92 del Reglamento General PRLT.	
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	
Si	7	70%	
No	1	10%	
No sabe	2	20%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>70% 10% 20%</p>		<b>Interpretación</b>	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 70% afirma que se brinda el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporciona a los trabajadores, mientras que el 20% no sabe si al equipo de protección personal se le brinda mantenimiento y el 10% dice que no se le brinda mantenimiento.	
<b>Resultados</b>		En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se le brinda el mantenimiento debido al equipo de protección personal.	

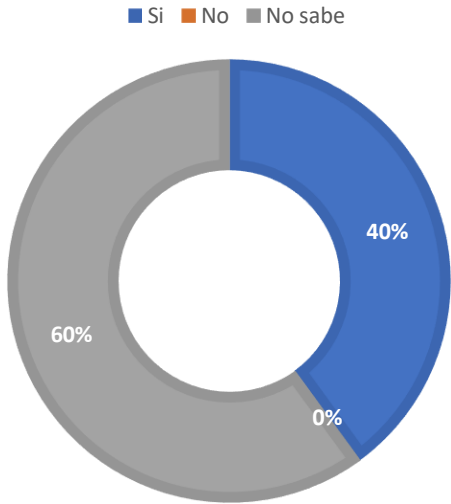
Pregunta 17		Disposición legal a consultar	
¿Se resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales de los trabajadores?		Art. 79 numeral 6 LGPRLT, relacionado al Art.92 del Reglamento General de PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	8	80%	
No	1	10%	
No sabe	1	10%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>A donut chart illustrating the distribution of responses to the question. The chart is divided into three segments: a large blue segment representing 'Si' at 80%, a smaller orange segment representing 'No' at 10%, and a grey segment representing 'No sabe' at 10%. A legend above the chart identifies the colors: blue for 'Si', orange for 'No', and grey for 'No sabe'.</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 80% afirman que se resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales de los trabajadores, mientras que el 10% no lo saben y el otro 10% dicen que no se resguarda de forma adecuada.	
Resultados		En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no</i> se resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales de los trabajadores.	

Pregunta 18		Disposición legal a consultar	
¿Se cuenta en el lugar de trabajo con un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas?		Art. 79 numeral 16 LGPRLT, relacionado con el Art.193 y Art. 214 literal d) del Reglamento General de PRLT.	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	4	40%	
No	1	10%	
No sabe	5	50%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>40%</p> <p>10%</p> <p>50%</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirman que en el lugar de trabajo se cuenta con un inventario de sustancias químicas existentes debidamente clasificadas, mientras que el 10% niegan la existencia del inventario y el otro 50% dicen no saber de la existencia del inventario.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se cuenta en el lugar de trabajo con un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas.		

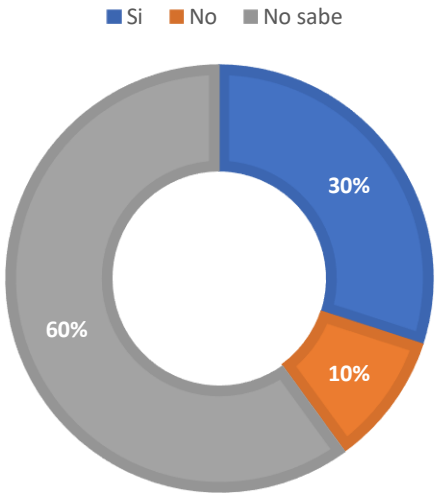


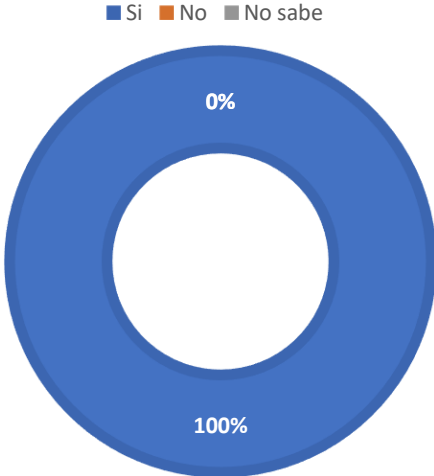
Pregunta 19		Disposición legal a consultar
¿Se mantiene en su lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas?		Art. 79 numeral 17 LGPRLT relacionado con el Art. 235 del Reglamento General de PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	4	40%
No	3	30%
No sabe	3	30%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>A donut chart illustrating the distribution of responses to the question. The chart is divided into three segments: a blue segment representing 'Si' (40%), an orange segment representing 'No' (30%), and a grey segment representing 'No sabe' (30%). A legend above the chart identifies the colors: blue for 'Si', orange for 'No', and grey for 'No sabe'.</p>		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirman que en el lugar de trabajo existe información accesible referente a los cuidados en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas, mientras que el 30% niegan que en el lugar de trabajo exista ese tipo de información y el otro 30% dicen no saber de la existencia de ese tipo de información.
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no</i> se cuenta con información accesible referente a los cuidados en el uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas.	

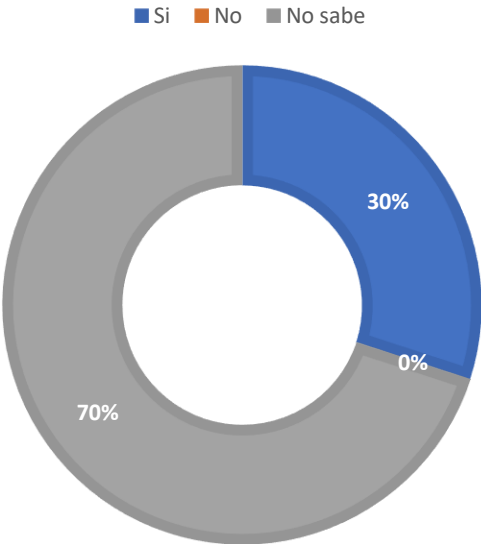
Pregunta 20		Disposición legal a consultar	
¿Se brinda capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud?		Art. 79 numeral 20 LGPRLT, relacionado al Art. 50 del Reglamento de Gestión de la PRLT, Art. 85, Art. 212, 218, del Reglamento General de PRLT.	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	8	80%	
No	2	20%	
No sabe	0	0%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>A donut chart illustrating the distribution of responses. The chart is divided into three segments: a large blue segment representing 'Si' at 80%, a smaller orange segment representing 'No' at 20%, and a very thin grey segment representing 'No sabe' at 0%. A legend above the chart identifies the colors: blue for 'Si', orange for 'No', and grey for 'No sabe'.</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 80% afirman que se brinda capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud en el lugar de trabajo, mientras que el 20% niegan que se brinda capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo.	
Resultados		En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <b>no</b> se brinda capacitación a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud en el lugar de trabajo.	

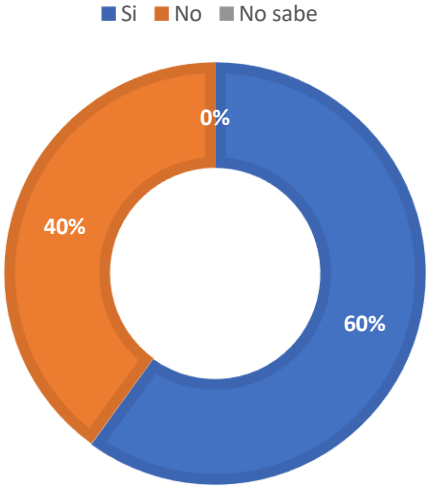
Pregunta 21		Disposición legal a consultar	
¿Posee número de registro para la notificación de accidentes de trabajo en el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo?		Art. 66 LGPRLT, relacionado con Art. 46 del Reglamento de Gestión PRLT.	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	4	40%	
No	0	0%	
No sabe	6	60%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirman que se posee número de registro para la notificación de accidentes de trabajo en el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo, mientras que el 60% no saben si se posee número de registro para la notificación de accidentes.	
Resultados		En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se posee número de registro para la notificación de accidentes de trabajo en el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo.	

Pregunta 22		Disposición legal a consultar	
¿Cuenta con registro de notificaciones de accidentes realizadas el Ministerio de Trabajo?		Art. 66 LGPRLT, Art. 79 numeral 8. Relacionado con Art. 46 y 47 del Reglamento de Gestión PRLT.	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	3	30%	
No	1	10%	
No sabe	6	60%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>30%</p> <p>10%</p> <p>60%</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 30% afirman que se cuenta con registro de notificaciones de accidentes realizadas el Ministerio de Trabajo, mientras que el 10% niegan que se posea el registro de notificaciones y el 60% no sabe si se posee el registro de notificaciones.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se cuenta con registro de notificaciones de accidentes realizadas el Ministerio de Trabajo.		

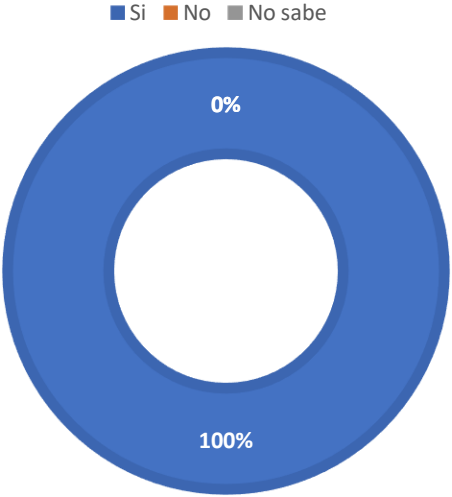
Pregunta 23		Disposición legal a consultar
¿Desarrolla metodología para la investigación de accidentes de trabajo?		Art. 48 Reglamento de Gestión PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	3	30%
No	1	10%
No sabe	6	60%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 30% afirman que se desarrolla la metodología para la investigación de accidentes de trabajo, mientras que el 10% dice que no se desarrolla la metodología y el 60% no sabe si se desarrolla la metodología para la investigación de accidentes.
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no</i> se desarrolla la metodología para la investigación de accidentes de trabajo.	

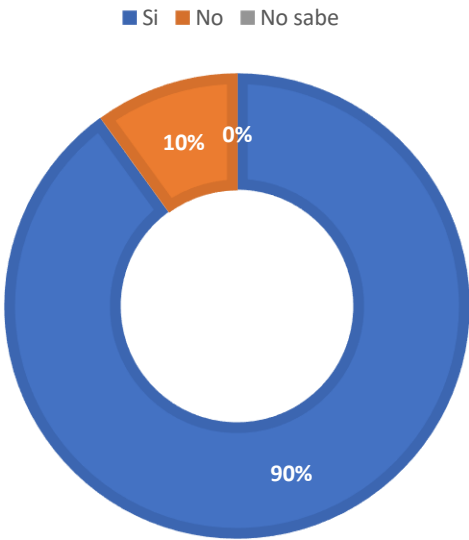
Pregunta 24		Disposición legal a consultar	
¿Se colocan elementos de protección en gradas en su lugar de trabajo para evitar riesgos a las y los trabajadores y demás personas?		Art. 79 numeral 7 LGPRLT, relacionado al Art. 11 del Reglamento General de PRLT.	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	10	100%	
No	0	0%	
No sabe	0	0%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>0%</p> <p>100%</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 100% afirman que se colocan elementos de protección en gradas en su lugar de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se colocan elementos de protección en gradas en su lugar de trabajo para evitar riesgos a los trabajadores.		

Pregunta 25		Disposición legal a consultar	
¿Se implementa en su lugar de trabajo el registro de enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos?		Art. 78 numeral 9 LGPRLT relacionado con Art.46 literales b y c	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	3	30%	
No	0	0%	
No sabe	7	70%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 30% afirman que se implementa en su lugar de trabajo el registro de enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos, mientras que el 70% no sabe si se implementa en su lugar de trabajo el registro de enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no</i> se implementa en su lugar de trabajo el registro de enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos.		

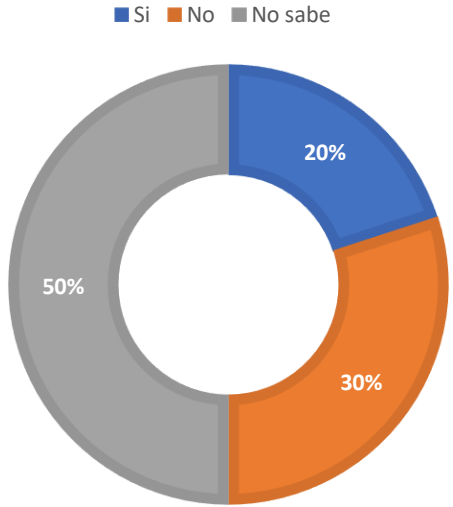
Pregunta 26		Disposición legal a consultar	
¿Cuenta con responsables de implementación y roles del personal durante una emergencia? (Brigadas de evacuación, contra incendios y primeros auxilios)		Art. 34 de la LGPRLT, Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	6	60%	
No	4	40%	
No sabe	0	0%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 60% afirman que se cuenta con responsables de implementación y roles del personal durante una emergencia, mientras que el 40% dice que no se cuenta con responsables.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se cuenta con responsables de implementación y roles del personal durante una emergencia.		



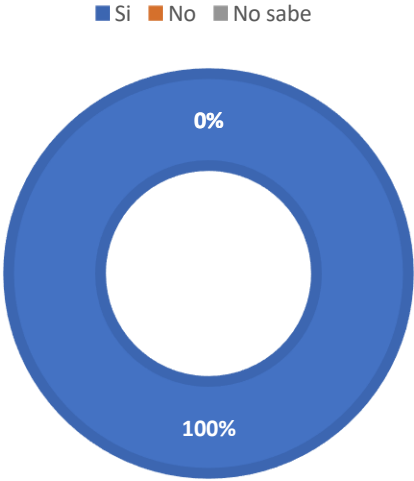
<b>Pregunta 27</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Posee mecanismos de comunicación, equipos y alerta ante emergencias?		Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No sabe	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>0%</p> <p>100%</p>		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 100% afirman que se poseen mecanismos de comunicación, equipos y alerta ante emergencias.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se poseen mecanismos de comunicación, equipos y alerta ante emergencias.	

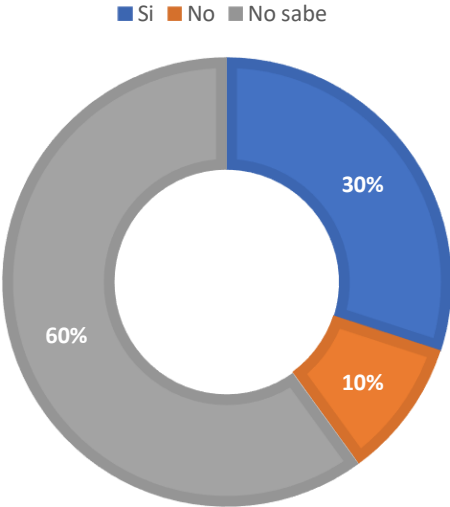
Pregunta 28		Disposición legal a consultar
¿Cuenta con mapas del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de encuentro en caso de eventos que necesiten evacuación del personal?		Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	9	90%
No	1	10%
No sabe	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p>		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 90% afirman que se cuenta con mapas del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de encuentro, mientras que el 10% dice que no se cuenta con mapas del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de encuentro.
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se cuenta con rutas de evacuación y puntos de encuentro.	

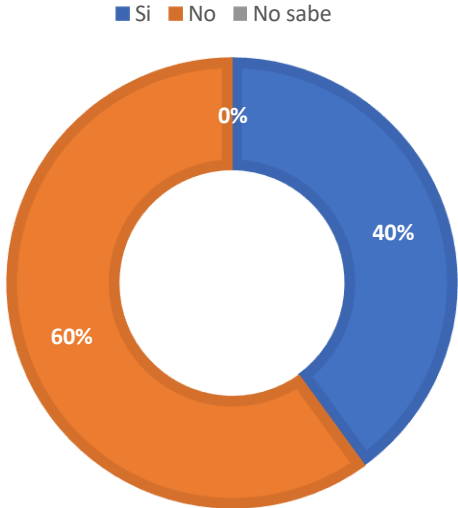
<b>Pregunta 29</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Desarrolla plan de capacitaciones a responsables de atención de emergencias? (Brigadas de evacuación, contra incendios y primeros auxilios)		Art. 50 Reglamento de Gestión PRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	5	50%
No	4	40%
No sabe	1	10%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>50% 40% 10%</p>		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 50% afirman que se desarrollan planes de capacitaciones a responsables de atención de emergencias, mientras que el 40% dice que no se desarrollan planes de capacitaciones a responsables de atención de emergencias y el 10% no sabe si se desarrollan esos planes.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se desarrollan planes de capacitaciones a responsables de atención de emergencias.	

Pregunta 30		Disposición legal a consultar
¿Posee una calendarización y registro de simulacros con la participación de personas trabajadoras?		Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	2	20%
No	3	30%
No sabe	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		Interpretación
		<p>De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 20% afirman que se posee una calendarización y registro de simulacros con la participación de personas trabajadoras, mientras que el 30% dice que no se posee una calendarización y registro de simulacros, y el 50% no sabe si se posee una calendarización y registro de simulacros.</p>
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no</i> se posee una calendarización y registro de simulacros con la participación de personas trabajadoras.	

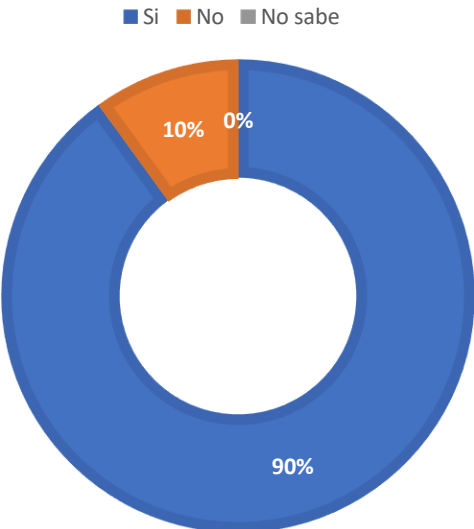
Pregunta 31		Disposición legal a consultar
¿Se cuenta en su lugar de trabajo con la señalización de seguridad visible y de comprensión general?		Art. 36 de la LGPRLT Art. 79 numeral 1 LGPRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	6	60%
No	2	20%
No sabe	2	20%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>20% 60% 20%</p>		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 20% afirman que en su lugar de trabajo se cuenta con la señalización de seguridad visible y de comprensión general, mientras que el 20% dice no contar con la señalización de seguridad visible, y el 20% no sabe si se posee señalización de seguridad visible.
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <b>no</b> se cuenta con la señalización de seguridad visible y de comprensión general.	

<b>Pregunta 32</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
<p>¿Se cuenta en su lugar de trabajo con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate en casos de emergencia (extintores, detectores de humo, botiquines u otros)?</p>		<p>Art. 80 numeral1 LGPRLT, relacionado al Art. 119 del Reglamento de Gestión PRLT</p>
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No sabe	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>0%</p> <p>100%</p>		<b>Interpretación</b>
		<p>De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 100% afirman que en su lugar de trabajo se cuenta en su lugar de trabajo con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate en casos de emergencia.</p>
<b>Resultados</b>	<p>En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. sí se cuenta en su lugar de trabajo con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate en casos de emergencia.</p>	

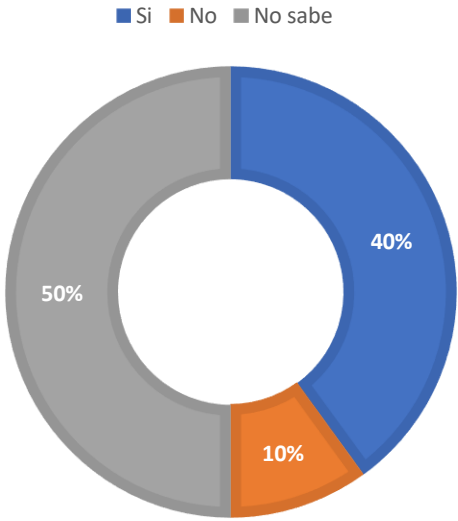
Pregunta 33		Disposición legal a consultar	
¿Posee un plan anual definido de entrenamiento para las personas trabajadoras?		Art. 50 Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	3	30%	
No	1	10%	
No sabe	6	60%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 30% afirman que existe un plan anual definido de entrenamiento para las personas trabajadoras, mientras que el 10% dice no contar con un plan anual definido de entrenamiento, y el 60% no sabe si se cuenta con un plan anual definido.	
Resultados		En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>sí</i> se cuenta con un plan anual definido de entrenamiento para las personas trabajadoras.	

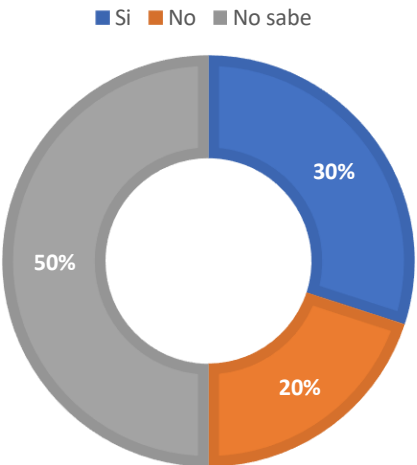
Pregunta 34		Disposición legal a consultar
¿Realiza la parte empleadora exámenes médicos a las personas trabajadoras de conformidad con la identificación y evaluación de riesgos?		Art. 8 numeral 6 y Art. 79 numeral 18 LGPRLT, Art. 52 Reglamento General de PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	4	40%
No	6	60%
No sabe	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirman que la parte empleadora realiza exámenes médicos a las personas trabajadoras de conformidad con la identificación y evaluación de riesgos, mientras que el 60% dice que no se realiza exámenes médicos a las personas trabajadoras de conformidad con la identificación y evaluación de riesgos.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. la parte empleadora <b>no</b> realiza exámenes médicos a las personas trabajadoras de conformidad con la identificación y evaluación de riesgos.	

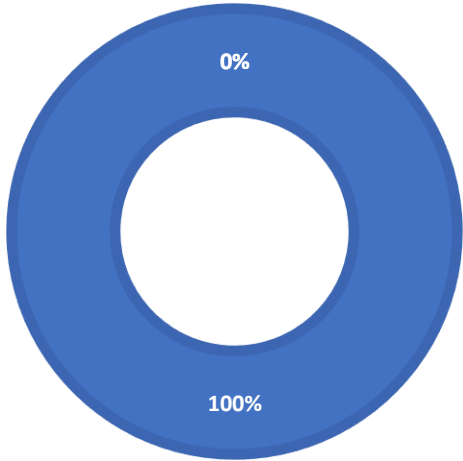


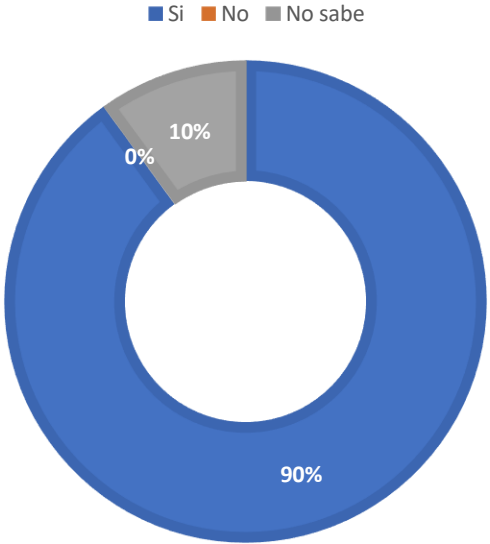
Pregunta 35		Disposición legal a consultar
¿Cuenta con métodos y técnicas para la atención de primeros auxilios?		Art. 52 Reglamento de Gestión PRLT
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	9	90%
No	1	10%
No sabe	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p>		Interpretación
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 90% afirman que se cuenta con métodos y técnicas para la atención de primeros auxilios, mientras que el 10% dice no contar con métodos y técnicas para la atención de primeros auxilios.
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se cuenta con métodos y técnicas para la atención de primeros auxilios.	

Pregunta 36		Disposición legal a consultar	
¿Cuenta el lugar de trabajo con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO) conformado y vigente?		Art. 15 Reglamento de Gestión PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	7	70%	
No	2	20%	
No sabe	1	10%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>■ Si ■ No ■ No sabe</p> <p>70% 20% 10%</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 70% afirman que se cuenta el lugar de trabajo con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO) conformado y vigente, mientras que el 20% dice que no, y el 10% no lo sabe.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se cuenta con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO) conformado y vigente.		

<b>Pregunta 37</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Posee programas preventivos y de sensibilización sobre riesgos psicosociales? (capacitaciones y sensibilizaciones)		Art. 282 Reglamento General de Prevención de Riesgos.
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	4	40%
No	1	10%
No sabe	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 40% afirman que se poseen programas preventivos y de sensibilización sobre riesgos psicosociales, mientras que el 10% dice no contar con ellos, y el 50% no sabe si se cuenta con los programas preventivos y de sensibilización sobre riesgos psicosociales.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se cuentan con programas preventivos y de sensibilización sobre riesgos psicosociales.	

<b>Pregunta 38</b>		<b>Disposición legal a consultar</b>
¿Posee programas preventivos y de sensibilización sobre la violencia a las mujeres y acoso sexual? (capacitaciones y sensibilizaciones)		Art. 8, numeral 10, LGPRLT
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Si	3	30%
No	2	20%
No sabe	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>
		<b>Interpretación</b>
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 30% afirman que se poseen programas preventivos y de sensibilización sobre la violencia a las mujeres y acoso sexual, mientras que el 20% dice no contar con ellos, y el 50% no sabe si se cuenta con los programas preventivos y de sensibilización sobre la violencia a las mujeres y acoso sexual.
<b>Resultados</b>	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se cuenta con los programas preventivos y de sensibilización sobre la violencia a las mujeres y acoso sexual.	

Pregunta 39		Disposición legal a consultar	
¿Cuenta el lugar de trabajo con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores de los trabajadores?		Art. 79 numeral 12 LGPRLT, art.130 art.148 del Reglamento General PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	10	100%	
No	0	0%	
No sabe	0	0%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
 <p>■ Si ■ No ■ No sabe</p>		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 100% afirman que se cuenta en el lugar de trabajo con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores de los trabajadores.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se cuenta con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores de los trabajadores.		

Pregunta 40		Disposición legal a consultar	
¿Existe ventilación adecuada conforme a lo establecido en la LGPRLT y su reglamento respectivo?		Art. 79 numeral 13 LGPRLT, art.148 del Reglamento General PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	9	90%	
No	0	0%	
No sabe	1	10%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
		Interpretación	
		De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 90% afirman que existe la ventilación adecuada conforme a lo establecido en la LGPRLT y su reglamento respectivo, mientras que el 10% no lo sabe.	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>no se sabe</i> si existe la ventilación adecuada conforme a lo establecido en la LGPRLT y su reglamento respectivo.		

Pregunta 41		Disposición legal a consultar	
¿Posee lámparas de emergencia?		Art. 13 numeral 7 del Reglamento General PRLT	
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje (%)	
Si	8	80%	
No	1	10%	
No sabe	1	10%	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	
<p>A donut chart with three segments: a large blue segment representing 'Si' at 80%, a smaller orange segment representing 'No' at 10%, and a grey segment representing 'No sabe' at 10%. A legend above the chart identifies the colors: blue for 'Si', orange for 'No', and grey for 'No sabe'.</p>		Interpretación	
		<p>De una muestra de 10 trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el 80% afirman que poseer lámparas de emergencia, mientras que el 10% dice que no se poseen, y el otro 10% no sabe si hay lámparas de emergencia.</p>	
Resultados	En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. <i>si</i> se tienen lámparas de emergencia.		

### 3.10. Discusión de resultados.

En el objetivo general que se planteó para este trabajo es diseñar un sistema de gestión de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador armonizado con la norma internacional ISO 45001:2018, para lo cual es de gran importancia el análisis de los diferentes

resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos para la recolección de información.

La discusión se centrará en los aspectos más relevantes que se han extraído de los resultados obtenidos.

- *Cuestionario de requisitos legales.*

Junto con la observación de campo y los resultados del cuestionario de requisitos legales se determinó que el porcentaje de cumplimiento en los requisitos legales es del 78%, como muestra la Figura 4. En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional se podrán destinar medidas para minimizar el porcentaje de incumplimiento.

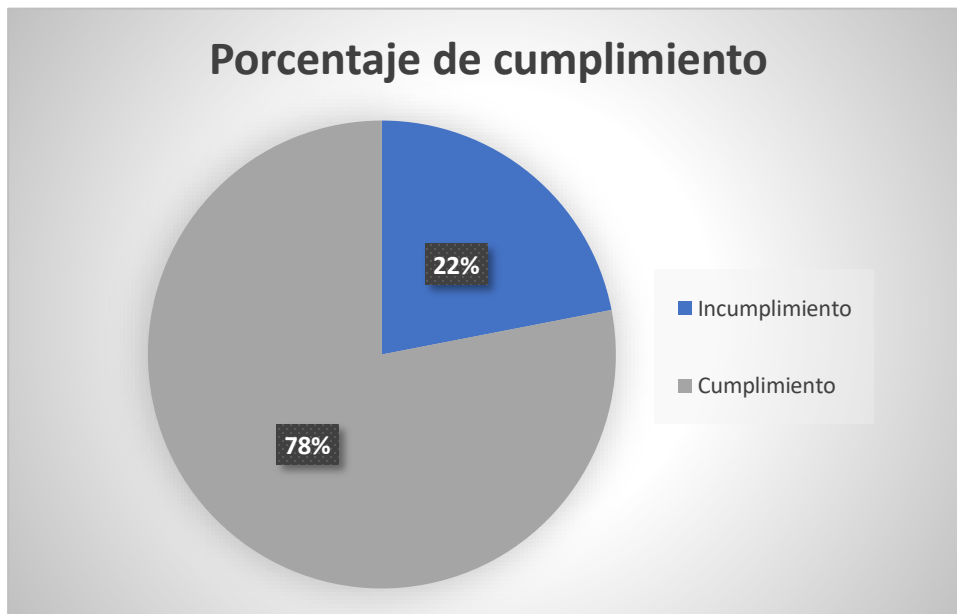


Figura 4. Gráfico de porcentaje de cumplimiento de requisitos legales.

- *Lista de verificación según la Norma ISO 45001:2018.*

Con base a la información documental proporcionada por el administrador del lugar y conversaciones sostenidas con algunos empleados del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. se concluyó que no tiene ningún indicio de cumplimiento de la norma ISO 45001, por lo que no fue necesario utilizar la lista de chequeo para



diagnosticar el nivel de cumplimiento de esta; reafirmando la necesidad de diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que se ajuste a las necesidades de la institución.

- *Matriz de identificación de riesgos según el método triple criterio.*

Los resultados obtenidos de la identificación de riesgos se muestran en el Anexo 4, según estos se elaboró una tabla resumen de los riesgos con niveles de aceptación importante y para las cuales se tendrán que implementar soluciones de mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para minimizarlas y / o erradicarlas.

Riesgo	Peligro	Puesto de trabajo		
		Vigilancia	Mtto.	Admón.
<b>Biológico</b>	Virus	√	√	√
<b>Psicosocial</b>	Jornada de trabajo nocturna	√	0	0
<b>Biomecánicos</b>	Postura prolongada	√	√	√
<b>Condiciones de seguridad</b>	Robos, asaltos, atracos, atentados	√	√	√
<b>Biomecánicos</b>	Manipulación manual de cargas	0	√	√
<b>Condiciones de seguridad</b>	Trabajo en alturas	0	√	0
<b>Físicos</b>	Temperaturas extremas	0	√	0
<b>Químicos</b>	Gases y vapores por uso de sustancias químicas	0	√	0

*Tabla 2. Riesgos identificados con niveles de aceptación importante.*

## **CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional se usará la estructura del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales descrito en el artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), de la Republica de El Salvador, y de norma la ISO 45001:2018.

### **4.1. Introducción.**

La prevención de accidentes y otras situaciones riesgosas derivadas de las actividades laborales dentro una organización, toma suma importancia cuando se demuestra que su aplicación genera impactos positivos en la productividad, calidad y rentabilidad; lo anterior se logra en parte por medio del planteamiento de una gestión integral de seguridad y salud ocupacional que contemple entre otros, política, objetivos, programas de gestión y programa de entrenamiento y concientización para el personal, para que obtengan las competencias necesarias para realizar sus funciones de forma segura, así como su implementación, verificación y acciones para garantizar el mejoramiento continuo.

Con el propósito de poder detectar los riesgos que puedan existir en cada uno de los puestos de trabajo del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, es que se realiza la propuesta de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual establece las medidas preventivas pertinentes y las prioridades de actuación en función de las consecuencias que tendría su materialización y de la probabilidad de que se produjeran.

Sin lugar a dudas una forma segura de administrar con éxito el Sistema de Gestión mencionado, es conseguir el compromiso e involucramiento de todas las partes interesadas.

## **4.2. Objeto y campo de aplicación.**

Este documento es aplicable para el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. y todos sus trabajadores.

## **4.3. Referencias normativas.**

- Norma ISO 45001: 2018. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT).
- Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo (RGPRLT).

## **4.4. Términos y definiciones.**

- *Acción insegura*: el incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.
- *Comité de seguridad y salud ocupacional*: grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.
- *Condición insegura*: es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.
- *Delegado de prevención*: aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el comité de seguridad y salud ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.
- *Empresas asesoras en prevención de riesgos laborales*: empresas u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y planes de evacuación, con

el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la empresa, todo ello a nivel técnico básico.

- *Equipo de protección personal*: equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.
- *Ergonomía*: conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador y trabajadora, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.
- *Gases*: presencia en el aire de sustancias que no tienen forma ni volumen, producto de procesos industriales en los lugares de trabajo.
- *Gestión de la seguridad y salud ocupacional*: conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- *Higiene ocupacional*: conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.
- *Humos*: emanaciones de partículas provenientes de procesos de combustión.
- *Lugar de trabajo*: los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.

- *Medicina del trabajo*: especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o a consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.
- *Medios de protección colectiva*: equipos o dispositivos técnicos utilizados para la protección colectiva de los trabajadores y trabajadoras.
- *Nieblas*: presencia en el aire de pequeñísimas gotas de un material que usualmente es líquido en condiciones ambientales normales.
- *Peritos en áreas especializadas*: aquellos técnicos acreditados por la dirección general de previsión social que se dedican a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieran de especialización, como lo referente a generadores de vapor y equipos sujetos a presión.
- *Peritos en seguridad e higiene ocupacional*: persona especializada y capacitada en la identificación y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad como de higiene ocupacional.
- *Plan de emergencia*: conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.
- *Plan de evacuación*: conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.
- *Polvos*: cualquier material particulado proveniente de procesos de trituración, corte, lijado o similar.

- *Riesgo grave e inminente*: aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- *Riesgo psicosocial*: aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.
- *Ruido*: sonido no deseado, capaz de causar molestias o disminuir la capacidad auditiva de las personas, superando los niveles permisibles.
- *Salud ocupacional*: todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- *Seguridad ocupacional*: conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.
- *Suceso peligroso*: acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.
- *Vapores*: presencia en el aire de emanaciones en forma de gas provenientes de sustancias que a condiciones ambientales normales se encuentran en estado sólido o líquido.

- *Ventilación*: cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo.

#### 4.5. Contexto de la organización.

##### 4.5.1. Comprensión de la organización y su contexto.

El Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. no tiene ningún método definido para determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para alcanzar los resultados previstos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Para conocer las cuestiones externas e internas se realizó el análisis FODA<sup>4</sup> que se muestra a continuación:



Figura 5. Análisis FODA del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.

<sup>4</sup> El análisis FODA consiste en realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que en su conjunto diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa; es decir, las oportunidades y amenazas (Talancón, 2006).

**4.5.2. Comprensión de necesidades y expectativas de los trabajadores y otras partes interesadas.**

<i>Partes interesadas</i>	<b>Expectativa</b>	<b>Necesidad</b>
<b>Organización</b>	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para mantener seguros a los trabajadores.	Tener más capacitaciones con respecto a la seguridad y salud ocupacional en los puestos de trabajo.
<b>Trabajadores</b>	Que la institución elabore e implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional apegado a la realidad del lugar de trabajo, que permita sentir seguridad en el desempeño de las tareas asignadas.	Tener todo el equipo de protección personal adecuados para realizar las tareas asignadas.
<b>Asociados / Clientes</b>	Que no ocurran accidentes laborales en el Centro Recreativo.	Sentirse seguros al visitar el Centro Recreativo.
<b>Proveedores</b>	Que en la institución no haya existido algún suceso grave en cuanto a la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores o proveedores.	Existencia de convenios que asegure el bienestar de los trabajadores.
<b>Estado</b>	Que la institución implemente, según la ley, el programa de gestión y salud ocupacional.	Cumplir con la legislación correspondiente.

Tabla 3. Identificación de necesidades y expectativas de partes interesadas.



### **4.5.3. Determinación del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.**

El sistema de gestión y salud ocupacional será de aplicación en el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., ubicado en km 62 carretera antigua a San Salvador, en el municipio de Santa Ana, considerando todas las actividades relacionadas con el trabajo que puedan dar cabida a la aparición y existencia de un peligro.

### **4.5.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Para el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. se propone un modelo de sistema basado en la norma ISO 45001: 2008 pero a la vez, que dé cumplimiento con la ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo (LGPRLT), con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, reducir costos generados por accidentes laborales, mejorar la calidad de los servicios y en la medida de lo posible generar ambientes laborales sanos.

## **4.6. Liderazgo.**

### **4.6.1. Liderazgo y compromiso.**

La alta dirección de la cooperativa ACACESPSA de R. L. se comprometió a cumplir con cada uno de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la norma ISO 45001:2018 para de esta manera lograr los objetivos que se plantearon y demostrando interés por la seguridad y salud de los trabajadores. Como ejemplo del cumplimiento de este requisito y la legislación correspondiente, a través de los compromisos de la gerencia general y el representante legal de la cooperativa, se puede observar en el anexo 2. Liderazgo y compromiso, el aviso de conformación del comité de seguridad y salud ocupacional al Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Así como también el acta de proceso de elección de los representantes de las y los trabajadores, acuerdo de designación

del o los representantes del empleador (a) y/o delegada (s) delegado (s) de prevención y el acta de constitución del comité de seguridad y salud ocupacional.

#### **4.6.2. Política de la Seguridad y Salud Ocupacional.**

En ACACESPSA de R. L. motivados por la satisfacción de nuestros colaboradores y su reflejo en la calidad de los servicios que brindamos a nuestros asociados y clientes, nos hemos dado a la tarea de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que permita mantener el bienestar de cada uno de nuestros colaboradores, procurando el mayor bienestar físico, mental y social mediante el control de riesgos, prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, así como el cumplimiento de la legislación vigente; orientado a la mejora continua del desempeño de sus actividades diarias.

#### **4.6.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización.**

##### ***4.6.3.1. Funciones de los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional.***

###### **Funciones generales:**

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de

seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso de que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.

- d) Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.
- e) Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico.
- g) Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- h) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación. Art. 17. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010)

Los miembros acreditados del comité serán ad-honorem y no gozarán por su cargo de privilegios laborales dentro de la empresa. Art. 18. (Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010).

**Funciones específicas:**

(Ministerio de Salud de El Salvador, 2011)

- *Corresponde al presidente:*

- a) Gestionar ante la entidad correspondiente, los insumos y materiales necesarios para el funcionamiento del Comité.
- b) Preparar los puntos de agenda de las reuniones junto con la Secretaría.
- c) Presidir las reuniones previa verificación de quórum.
- d) Someter la agenda a discusión y votación.
- e) Redactar con el secretario los acuerdos.
- f) Coordinar las labores de prevención e inspección con funcionarios que requieren información relacionada con el Comité.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité.
- h) Representar al Comité.
- i) Delegar las actividades de apoyo y representación en caso de ausencia o incapacidad.
- j) Otras funciones que sean en beneficio de la seguridad y medio ambiente de trabajo.

- *Corresponde al secretario:*

- a) Elaborar las actas.
- b) Dar lectura y revisión al acta anterior.
- c) Redactar y firmar los acuerdos conjuntamente con el presidente.
- d) Revisar la correspondencia.
- e) Redactar conjuntamente con el presidente el informe anual de labores.
- f) Llevar los archivos del Comité.
- g) Informar sobre el cumplimiento o ejecución de los acuerdos y recomendaciones en actas.
- h) Otras funciones que sean delegadas.

- *Corresponde a los Vocales:*
  - a) Asumir las funciones generales del Comité, descritas en las funciones generales del presente reglamento.
  - b) Representar a cualquier miembro directivo del Comité (presidente y secretario/a) en caso de ausencia o incapacidad temporal o permanente de los mismos.
  - c) Cumplir funciones delegadas por la Presidencia y Secretaría.
  
- *Corresponde a los Delegados de Prevención:*
  - a) Colaborar con la empresa en las acciones preventivas.
  - b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
  - c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
  - d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
  - e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
  - f) Dar seguimiento y evaluación de resultados, respecto a las actas de inspección emitidas por los Inspectores del Ministerio de Trabajo.

#### **4.6.3.2. *Corresponde a autoridades del Centro Recreativo.***

Tomando en cuenta que el comité de seguridad y salud ocupacional de la institución se encuentra centralizado en la cooperativa de ahorro y crédito ACACESPSA de R. L. agencia Santa Ana, surge la necesidad nombrar a dos responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo, las cuales se encargarán de:

- 1) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de normas sobre prevención de riesgos laborales.

- 2) Ejercer vigilancia y control sobre el cumplimiento de normas en materia de prevención.
- 3) Acompañar a técnicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en inspecciones de carácter preventivos.
- 4) Proponer al CSSO, medidas de carácter preventivo con el objeto de mejorar el nivel de protección en seguridad y salud ocupacional.
- 5) Elaboración de la documentación pertinente al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Los responsables del Sistema de Gestión serán: el Administrador del Centro Recreativo, representando a la parte patronal, y un trabajador representando a la parte trabajadora. La elección de la parte trabajadora será según lo detallado en el artículo 16 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012.

#### **4.6.4. Consulta y participación de los trabajadores.**

##### ***4.6.4.1. Requisitos de los miembros del comité de seguridad y salud ocupacional y de los delegados de prevención.***

Los miembros del Comité deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los electos por los trabajadores:
  - 1) Participar de forma voluntaria.
  - 2) Ser trabajador permanente.
  - 3) Ser electo de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Reglamento.
  - 4) Deberá poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos ocupacionales.
  
- Los designados por el empleador:
  - 1) Ser trabajador permanente.

- 2) Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo. Art. 9. (Decreto No. 86.- Reglamento de Gestión de la Prevención, 2012).

**4.6.4.2. Creación del comité de seguridad y salud ocupacional.**

Es obligación de todo empleador la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y en este Reglamento, siempre y cuando:

- 1) El lugar de trabajo cuente con quince o más trabajadores; y,
- 2) Aquellos lugares de trabajo que laboren menos de quince trabajadores, pero que a juicio de la Dirección General de Previsión Social se considere necesario por las labores que desarrollan. Art. 2. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

**4.6.4.3. Modo de proceder para la conformación de los comités.**

El Comité de un lugar de trabajo estará conformado por partes iguales de representantes designados por el empleador y por elección de los trabajadores.

La proporción de representantes en relación a la cantidad de trabajadores del lugar de trabajo para la conformación del mencionado comité es la siguiente:

<b>N° de Trabajadores</b>	<b>N° de Representantes por cada parte</b>
De 15 a 49 trabajadores	Dos representantes
De 50 a 99 trabajadores	Tres representantes
De 50 a 99 trabajadores	Tres representantes
De 100 a 499 trabajadores	Cuatro representantes

De 500 a 999 trabajadores	Cinco representantes
De 1000 a 2000 trabajadores	Seis representantes
De 2000 a 3000 trabajadores	Siete representantes
De 3000 en adelante	Ocho representantes

Entre los representantes de los trabajadores ante el Comité estará al menos uno de los miembros del sindicato que tenga mayor número de miembros afiliados al momento de la conformación del Comité, lo que se comprobará con certificación extendida por el jefe del departamento nacional de organizaciones sociales del ministerio, en la cual únicamente se especificará el número de afiliados.

La designación de los integrantes del sindicato para formar parte del Comité será por comunicación que hará por escrito el sindicato al empleador. Art. 15. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

La elección de los demás representantes de los trabajadores se efectuará mediante reunión general del lugar de trabajo, previa convocatoria del empleador, con al menos ocho días a la fecha de celebración. Serán elegidos los candidatos con mayor número de votos. Art. 16. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

El empleador otorgará el tiempo y recursos necesarios para el desarrollo del referido proceso de elección, además de garantizar la asistencia o participación de al menos la mitad más uno de los trabajadores del lugar de trabajo. Art. 17. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).



En los lugares de trabajo donde haya más de una jornada de trabajo, el empleador garantizará que haya presencia de al menos un miembro del Comité en cada una de ellas. Art. 18. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

Los miembros del Comité, así como los delegados de prevención durarán en funciones, dentro del Comité, dos años. Art. 19. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012)

Transcurrido el período para el que fueron nombrados los miembros del Comité, se procederá al nombramiento o elección de nuevos representantes para el nuevo período, de conformidad a lo establecido en los artículos precedentes. Mientras no se elija el nuevo Comité, los miembros salientes continuarán en sus cargos. Art. 20. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

#### ***4.6.4.4. Acreditación de los comités de seguridad y salud ocupacional.***

Para la capacitación inicial a los miembros del Comité se observará lo siguiente: El empleador dentro de los ocho días siguientes a la conformación del Comité, solicitará mediante nota escrita al Director General de Previsión Social o Jefe de Oficina Regional o Departamental del Ministerio, la capacitación y acreditación del mismo, acompañando tal nota, con copia de los documentos siguientes:

- 1) Actas del proceso de elección de los representantes de los trabajadores a que se refiere el numeral 5.4.3 del presente documento o al Capítulo IV del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo;
- 2) Notas o acuerdos de designación de los representantes del empleador y/o delegados de prevención;

- 3) Documentos que acrediten a los representantes del empleador y/o delegados de prevención, la formación requerida;
- 4) Comunicación escrita de parte del sindicato mayoritario, dirigida al empleador de la designación del o los representantes de la organización sindical en el Comité. Art. 21. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012)

Las capacitaciones posteriores a cuenta del empleador a que se refiere el Art. 15 de la Ley comprenderán un mínimo de 48 horas recibidas en la materia. La Dirección General de Previsión Social verificará que el referido proceso de formación sea impartido en un período no mayor a seis meses, contado a partir de su nombramiento. El proceso de formación deberá ser impartido por una entidad de formación técnica, superior, una empresa asesora en prevención de riesgos acreditada, peritos en áreas especializadas o la propia empresa o institución, siempre y cuando tenga la capacidad técnica para realizarlo.

La formación e instrucción en mención, contendrá como mínimo la siguiente temática:

- a) Las responsabilidades del Comité;
- b) Las normas legales en materia de seguridad y salud ocupacional;
- c) Riesgos y exigencias del trabajo;
- d) Aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión en la materia;
- e) Las causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- f) El reconocimiento de los riesgos;
- g) Los principios básicos de la higiene ocupacional;
- h) Metodología para efectuar inspecciones;
- i) Metodología para la investigación de accidentes;
- j) Las enfermedades profesionales que es preciso notificar;

- k) La indemnización y las prestaciones por enfermedad a los trabajadores;
- l) Técnicas eficaces de comunicación.

Se adaptarán los temas al sector y al tipo de riesgos existentes en el lugar de trabajo de que se trate. Art. 10. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012)

De conformidad al Art. 15 de la Ley, la Dirección General de Previsión Social brindará la capacitación inicial para efectos de acreditación, la cual tendrá una duración de ocho horas y una segunda capacitación, cuando el empleador lo requiera, que comprenderá en su caso el mismo tiempo de duración. Art. 11. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

Los Comités se reunirán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario. El empleador proveerá el espacio para las reuniones, papelería y otros equipos de oficina que faciliten las actividades del mismo. Art. 25. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

En la primera sesión del Comité en pleno se integrará la Junta Directiva, la que estará conformada al menos por, un presidente, un secretario y el resto de integrantes que se denominarán vocales. Art. 28. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

La Presidencia será ejercida en forma rotatoria entre los representantes designados por los empleadores y representantes electos por los trabajadores, en períodos de un año, para que ambas representaciones tengan la oportunidad de dirigir la gestión del Comité.

Art. 29. (Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2012).

## **4.7. Planificación.**

### **4.7.1. Acciones para abordar riesgos y oportunidades.**

#### ***4.7.1.1. Generalidades.***

Cuando se busca establecer un sistema de gestión, la planificación requiere utilizar la información recopilada en el apartado del contexto de la organización.

#### ***4.7.1.2. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades.***

##### ***4.7.1.2.1. Identificación de peligros.***

La identificación y evaluación de Riesgos debe ser efectuada por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional con apoyo de la Administración del Centro Recreativo; en todo caso, son las máximas autoridades las responsables de garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores, dicha evaluación se debe realizar en todos los puestos de trabajo. En aquellos casos en que se realicen actividades cuyos riesgos sean altamente difíciles de evaluar o no se dispone de los conocimientos o medios técnicos especializados que requieran análisis o mediciones específicas será necesario recurrir a un servicio de prevención externo.

Después de la identificación y evaluación de riesgos se deben de llevar a cabo las siguientes acciones:

- En la medida de contar con los recursos, priorizar actividades preventivas definiendo un orden de actuación sobre riesgos en función de la gravedad y el número de trabajadores afectados.

- En la medida que se cuente con un presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal, se irá cumpliendo de acuerdo al orden de prioridades identificadas con las obligaciones de la Ley General de Prevención de Riesgos adoptando las medidas preventivas en el orden de prioridad siguiente: Eliminación de los riesgos en su origen, Reducción de los riesgos que no puedan ser eliminados para lo cual se pueden implementar medidas de control adecuados, y la Implementación de medidas como son los equipos de protección personal (EPP).

La evaluación de riesgos debe ser un proceso continuo, ya que, a partir de la evaluación inicial, se volverán a evaluar los riesgos de trabajos que puedan ser afectados por elección del equipo de trabajo, químicos, remodelaciones o cambios en el ambiente de trabajo, la incorporación de trabajadores sensibles a las condiciones de un puesto o en caso de accidente laboral.

En el caso del personal sensible o con características especiales, la administración del Centro Recreativo revisara en la plantilla la existencia de personal con Discapacidades y Trabajadoras Embarazadas. Si existen trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia laborando se debe especificar el número de trabajadoras, su función y sus características con relevancia en prevención de riesgos laborales la cual debe estar a disposición de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.

Ante la notificación de una empleada embarazada en determinada área de la institución, el Comité con el visto bueno de la Gerencia General de la cooperativa y la del Administrador del Centro Recreativo, propondrá las medidas necesarias para poder dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Así mismo, el Comité podrá solicitar a ayuda de un profesional de la salud para calificar si una empleada embarazada realiza actividades catalogadas como de riesgo y deberá informar la prohibición expresa de realizar trabajos que puedan representar un riesgo alto (Ej. Jardinería, mantenimiento, vigilancia), además de recomendar las medidas preventivas (pausas, posturas ergonómicas).

#### *4.7.1.2.2. Evaluación de los riesgos para la SSO y otros riesgos para el sistema de gestión de la SSO.*

Para la evaluación de riesgos laborales que se utilizara la metodología a continuación:

### **1) Estimación del riesgo:**

Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

#### **a) Valoración de la severidad del daño:**

##### *a.1) Ligeramente dañino.*

*Lesiones leves no incapacitantes y/o una pérdida material leve.* Ejemplos: Daños superficiales como heridas o contusiones leves, irritación de los ojos por polvo, molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza por exceso de ruido o falta de iluminación.

##### *a.2) Dañino.*

*Capaz de causar incapacidades transitorias y/o pérdida de material grave.* Ejemplos: Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores y de enfermedades profesionales: Sordera,

dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

*a.3) Extremadamente dañino.*

*Capaz de causar incapacidad permanente, pérdida de la vida y/o pérdida material muy grave.* Ejemplos: Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales y dentro de las enfermedades profesionales: Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

**b) Probabilidad del daño:**

*b.1) Probabilidad alta.*

El daño ocurrirá siempre o casi siempre. Es posible que haya ocurrido en otras ocasiones anteriores.

*b.2) Probabilidad media.*

El daño ocurrirá en algunas ocasiones. Aunque no haya ocurrido antes no sería extraño que ocurriera.

*b.3) Probabilidad baja.*

El daño ocurrirá raras veces.

**2) Valoración del riesgo.**

Muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisiones.

Indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control deben ser proporcionales al riesgo.

En función de la probabilidad del daño y la severidad del daño, los riesgos se catalogan según la siguiente tabla:

Riesgo	Acción y Temporización
<i>Trivial (T)</i>	No se requiere acción específica.
<i>Tolerable (TO)</i>	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
<i>Moderado (M)</i>	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
<i>Importante (I)</i>	No deben comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se consideren recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, deben remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
<i>Intolerable (IN)</i>	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Tabla 4. Valoración del Riesgo.

		SEVERIDAD		
		Ligeramente daño (1)	Daño (2)	Extremadamente daño (3)
PROBABILIDAD	Baja (1)	Riesgo Trivial (1)	Riesgo Tolerable (2)	Riesgo Moderado (3)
	Media (2)	Riesgo Tolerable (2)	Riesgo Moderado (4)	Riesgo Importante (6)
	Alta (3)	Riesgo Moderado (3)	Riesgo Importante (6)	Riesgo Intolerable (9)

Tabla 5. Probabilidad y severidad del daño.



#### *4.7.1.2.3. Evaluación de las oportunidades para la SSO y otras oportunidades para el sistema de gestión de la SSO.*

Para la evaluación de las oportunidades se identificó los peligros que pueden llegar a ocurrir dentro del Centro Recreativo por cada puesto de trabajo, de esa manera se podrá observar cuales son los fallos que están ocurriendo en el desarrollo de las actividades diarias, una vez identificados se podrá crear oportunidades para la dirección.<sup>5</sup>

En el caso de la ocurrencia de un accidente laboral, este debe ser notificado al SNNAT (Sistema Nacional de Notificaciones de Accidentes de Trabajo) en un plazo máximo de 72 hora a partir del suceso<sup>6</sup> además debe realizarse una investigación objetiva de las causas que motivaron el / los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para neutralizar el riesgo desde su fuente u origen, evitando su repetición.

#### ***4.7.1.3. Determinación de los requisitos legales y otros requisitos.***

El comité de seguridad y salud ocupacional y la gerencia general designara una persona responsable de:

- Identificar los requisitos legales vigentes relacionados con la seguridad y salud ocupacional.
- Actualizar la matriz de requisitos legales y otros requisitos aplicables.<sup>7</sup>
- Comunicar oportunamente, por medio de correo electrónico, a la gerencia general y los miembros del comité de seguridad y salud

---

<sup>5</sup> Ver Anexo 3. Ficha de información del puesto de trabajo y Anexo 4. Matriz de evaluación de riesgos por puesto de trabajo.

<sup>6</sup> Ver Anexo 5. Procedimiento de investigación de accidentes y sucesos peligrosos. y Anexo 6. Ficha de notificación que se presenta al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

<sup>7</sup> Ver Anexo 7. Matriz de los requisitos legales y otros requisitos.

- ocupacional los cambios o modificaciones en los requisitos legales y otros requisitos que se relacionan con las actividades de la institución.
- Asegurar la implementación y correcta ejecución de las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales.

#### ***4.7.1.4. Planificación de acciones.***

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en conjunto con la administración del Centro Recreativo deberán establecer un programa de actividades a desarrollar para en los temas de prevención y mitigación de riesgos en los lugares de trabajo.<sup>8</sup>

### **4.7.2. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y, planificación para lograrlos.**

#### ***4.7.2.1. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.***

- Identificar los riesgos existentes en cada área de trabajo del Centro Recreativo.
- Determinar las medidas preventivas a los riesgos identificados.
- Cumplir con cada uno de los requisitos de la norma ISO 45001:2008.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la seguridad y salud ocupacional en El Salvador.

#### ***4.7.2.2. Planificación para lograr los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.***

Para alcanzar los objetivos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se ha elaborado un programa<sup>9</sup> de entrenamiento de

---

<sup>8</sup> Ver Anexo 8. Programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras

<sup>9</sup> Ver Anexo 8. Programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras.

manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras el cual se detalla en el anexo 8.

## **4.8. Soporte.**

### **4.8.1. Recursos.**

La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

(Norma Internacional ISO 45001, 2018). En ese sentido se elabora cada año un presupuesto orientado a la seguridad<sup>10</sup>, el cual deberá ser aprobado por la alta dirección.

### **4.8.2. Competencia.**

Se propone la revisión de los perfiles profesionales de los trabajadores, identificando si poseen la competencia necesaria para el puesto de trabajo en que se desempeña, a través de los siguientes lineamientos:

- Asegurarse que los trabajadores del Centro Recreativo cuenten con la competencia necesaria en base a la educación, formación y experiencia.
- Establecer una programación de actividades para la capacitación de los trabajadores seleccionados.
- Definir los perfiles para la contratación de personal tomando en cuenta al sistema de gestión y salud ocupacional.
- Definir y evidenciar el proceso que se realiza durante la selección del personal.

---

<sup>10</sup> Anexo 9. Presupuesto del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional

#### **4.8.3. Toma de conciencia.**

Es importante difundir el conocimiento, sensibilizar y fomentar el compromiso de todos los trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., sobre seguridad y salud ocupacional para lograr su participación en las actividades preventivas de accidentes derivadas del desempeño de los puestos de trabajo; creando de esta forma, un ambiente seguro y saludable.

Para asegurar la toma de conciencia de los trabajadores en relación a seguridad y salud ocupacional se ha desarrollado un programa de difusión y promoción de actividades preventivas de riesgos laborales. Su cumplimiento será coordinado por la administración del centro recreativo con el apoyo del comité de seguridad y salud ocupacional y los delegados de prevención.

A través del programa de difusión y promoción de actividades preventivas de riesgos laborales se pretende contribuir al fortalecimiento de la seguridad y salud ocupacional del centro recreativo, a través de actividades de difusión y promoción de peligros, riesgos y consecuencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; con la finalidad de que todo el personal se mantenga informado, entendido y sensibilizado para que contribuya a la adopción de las medidas preventivas que permitirán la reducción de riesgos ya sea por fuente, acto o condición ambiental; fortaleciendo así la seguridad y salud ocupacional a través de una cultura de prevención de riesgos ocupacionales.

Con tal propósito el programa comprende:

##### ***4.8.3.1. Difusión de la política institucional de seguridad y salud ocupacional.***

- Se deberá colocar la política de seguridad y salud ocupacional del Centro Recreativo en las áreas visibles de oficina, salones y áreas recreativas; además de divulgarla a todos los trabajadores.
- Proporcionar información impresa a los trabajadores sobre la política de la SSO.

#### ***4.8.3.2. Distribución y difusión de los contenidos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.***

- Desarrollar eventos de divulgación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

#### ***4.8.3.3. Promoción de la seguridad y salud ocupacional.***

- Colocar afiches y carteles alusivos a la prevención de riesgos, con el propósito de difundir los consejos y advertencias de seguridad de prevención de riesgos y demás actividades que promocionen la temática.
- Cartelera informativa, la cual serán instaladas en un lugar estratégico para que los trabajadores y usuarios puedan conocer las actividades realizadas por el CSSO.
- Crear espacios en redes sociales para divulgar entre el personal mensajes alusivos a la seguridad y salud ocupación.

#### ***4.8.3.4. Señalización<sup>11</sup>.***

- Planificar la señalización de acuerdo a los peligros y riesgos identificados, así como a la legislación correspondiente.
- Colocar en lugares visibles para los trabajadores, señales de fácil comprensión sobre la prevención de riesgos.

#### ***4.8.3.5. Verificación de cumplimiento de acciones.***

- Revisar al menos cada seis meses el cumplimiento de las acciones previstas en el programa.
- Preparar informe de resultados con recomendaciones.

---

<sup>11</sup> Ver Anexo 10. Tipos de señales.

- Aplicar las medidas correctivas necesarias para lograr los objetivos del programa de difusión y promoción de actividades preventivas.

#### **4.8.4. Comunicación.**

##### ***4.8.4.1. Generalidades.***

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional se hace necesario dar a conocer la funcionalidad del mismo, divulgando y dando seguimiento a su aplicación.

##### ***4.8.4.2. Comunicación interna.***

Para la comunicación interna, la principal vía será el correo electrónico, aunque existirán otros canales válidos como los detallados a continuación:

- Memorándums oficiales.
- Chat institucional.
- Red social institucional.
- Biblioteca virtual institucional.
- Buzón de Sugerencias sobre SSO, el cual permitirá a los trabajadores contribuir a la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Esta información será seleccionada por la administración midiendo el grado de aplicabilidad en la institución, así como también transmitirá la información al CSSO y a la gerencia general, con el objeto de que la opinión del empleado se tome en cuenta en las revisiones del sistema.

##### ***4.8.4.3. Comunicación externa.***

Para dar a conocer a las partes interesadas información concerniente a la seguridad y salud ocupacional la institución usara como mecanismo de comunicación externa, el correo electrónico, página web y redes sociales institucionales, memorándums y cartas oficiales.

#### 4.8.5. Información documentada.

##### 4.8.5.1. Generalidades.

En la actualidad en el centro recreativo no tiene definida ninguna metodología para el tratamiento de la información documentada por lo que se hace necesario el desarrollo de lineamientos que ayuden a asegurar la correcta forma de creación, actualización y control, ya sean de origen interno o externo, así como la disponibilidad para su acceso.


*Para la redacción de los documentos será necesario:*

##### 4.8.5.2. Creación y actualización.

*Creación.*

a) Identificación y descripción.

En cada una de las hojas del documento debe ir el logo de la institución al lado izquierdo, el tipo de documento, nombre de la institución, nombre del documento, el número de acta en que fue aprobado, la fecha de aprobación, la versión, la fecha de actualización (si la hubiera) y el número de página. Como se muestra el ejemplo a continuación:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Procedimiento de investigación de accidentes y sucesos peligrosos.</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

b) Formato.

Para la creación de documentos se deberá cumplir con el siguiente formato:

- La redacción debe ser clara, precisa y coherente, de tal manera que se facilite su comprensión y no permita falsas interpretaciones.
- En la redacción del texto se deben usar frases cortas para facilitar el entendimiento.
- Idioma: español.
- Márgenes. (Normas APA, sexta edición, 2012). Márgenes para las páginas del contenido del trabajo escrito:
  - Hoja: 2.54 cm (1 pulgada) en cada borde de la hoja (Superior, inferior, izquierda, derecha).
  - Sangría: Es necesario dejar 5 espacios con la barra espaciadora o 0.5cm desde la pestaña diseño de Word, al comienzo de cada de cada párrafo.
- Fuente o tipo de letra. (Normas APA, sexta edición, 2012).
  - Fuente: Times New Roman.
  - Tamaño: 12 pts.
  - Alineamiento: Izquierda.
  - Interlineado: 2.

c) Revisión y aprobación.

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo será el encargado de la revisión y actualización de los documentos correspondientes al SG-SSO, luego deben ser entregados en digital a través del correo electrónico institucional para su correspondiente aprobación.

Los documentos serán revisados y aprobados por el comité de seguridad y salud ocupacional de la institución en conjunto con la gerencia.



El tiempo entre la aprobación y socialización por medio de los canales de comunicación interna válidos.

Cuando un documento sea modificado o actualizado, se reemplazará por la nueva versión indicando el número de esta, el cual será el que tenga validez a partir de la fecha de aprobación.

Una vez se ha modificado o actualizado el documento con su nueva versión, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo guardará en formato PDF el archivo digital en la biblioteca virtual institucional, sustituyendo las versiones anteriores y manteniendo un respaldo debidamente identificado de todas las versiones en la carpeta “privado” de su computadora.

#### *Actualización.*

La información documentada deberá ser revisada y actualizada una vez al año por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo, o cuando las circunstancias lo ameriten.

#### **4.8.5.3. Control de la Información documentada.**

Con el fin controlar las modificaciones y de la información documentada el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo se deberá asegurar que:

- Solo la última versión de los documentos se encuentre disponible en la biblioteca virtual institucional para evitar el uso de documentos obsoletos.
- Los documentos permanezcan legibles e identificables para su uso cuando se necesiten.

- Cualquier modificación deberá ser registrado al inicio de cada documento, con el siguiente formato:

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la modificación</b>	<b>No. de página</b>

## **4.9. Operación.**

### **4.9.1 Planificación y control operacional.**

#### **4.9.1.1. Generalidades.**

La planificación, implementación y control de los procesos necesarios para mantener y cumplir los requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional se basará en la información de la matriz de evaluación de riesgos por puesto de trabajo, donde se han identificado los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.

Así mismo, se propone un formato de registro de accidentes y ausentismos<sup>12</sup> de los trabajadores del centro recreativo que otorgue un panorama más claro de las áreas que necesitan mayor atención y los posibles problemas que se puedan desarrollar; también se propone otro formato para registrar el número de capacitaciones<sup>13</sup> que ha recibido cada trabajador para así controlar su debido proceso de formación para la prevención y mitigación de riesgos en los lugares de trabajo.

---

<sup>12</sup> Ver Anexo 11. Registro de accidentes y ausentismos.

<sup>13</sup> Ver Anexo 12. Registro de capacitaciones.

**4.9.1.2. Eliminar peligros y reducir riesgos para la Seguridad y Salud Ocupacional.**

Para eliminar los peligros y la reducción de riesgos, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo lo realizará en base a la información de la “matriz de evaluación de riesgos por puesto de trabajo<sup>14</sup>” y el “programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras<sup>15</sup>”, dando cumplimiento a las acciones establecidas en ambos documentos.

**4.9.1.3. Gestión del cambio.**

La planificación de los cambios en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional se realiza a partir de factores internos o externos identificados y su impacto en el desempeño de las actividades inherentes al puesto de trabajo.

En la tabla a continuación se identifican algunos factores internos o externos que se pudieran considerar para identificar cambios en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

<b>Factores Internos</b>	<b>Factores Externos</b>
Cambios en la Política u Objetivos.	Nuevas versiones de la normativa ISO 45001.
Creación de nuevos puestos de trabajo, eliminación de puestos de trabajo actuales y modificación de funciones de los puestos de trabajo que interactúan con el sistema de gestión.	Cambios en la legislación aplicable.

<sup>14</sup> Anexo 4. Matriz de evaluación de riesgos por puesto de trabajo.

<sup>15</sup> Anexo 8. Programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras.

Nuevos procesos o procedimientos.	Incremento de conocimiento en Seguridad y Salud en el Ocupacional.
Cambios en las instalaciones o equipos.	Asesoría y asistencia técnica brindada por el ministerio de trabajo y previsión social para el desarrollo de programas de prevención.

Para el cumplimiento de la gestión de cambio, la institución implementara el “procedimiento de control de cambios<sup>16</sup>”.

#### **4.9.1.4. Compras.**

##### *4.9.1.4.1. Generalidades.*

En el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. se ha designado a la administración de la institución como el responsable de las compras de productos y servicios, asegurando la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

##### *4.9.1.4.2. Contratistas.*

Es necesario comunicar a los contratistas de forma clara y oportuna las expectativas de SSO del centro recreativo, asegurando que la empresa contratista de cumplimiento de la normativa aplicable vigente, previniendo accidentes.

<sup>16</sup> Ver Anexo 13. Procedimiento de control de cambios.

Para asegurar el debido desempeño de los contratistas, la institución implementará el “procedimiento de SSO para contratistas <sup>17</sup>”.

#### *4.9.1.4.3. Contratación externa.*

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo deberá asegurarse que las contrataciones externas, tengan las competencias necesarias para el desempeño de los trabajos requeridos, así como también el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SSO, por lo tanto, la institución requerirá para revisión y documentación aspectos como:

- La cualificación y experiencia de la empresa.
- Los recursos y las metodologías de trabajo.

#### **4.9.2. Preparación y respuesta ante emergencias.**

Para la preparación y respuesta ante emergencia se establece el “plan de emergencia y evacuación<sup>18</sup>”, en cual se establecen los siguientes lineamientos:

- Clasificación de las emergencias según su origen.
- Respuesta planificada ante situaciones de emergencia.
- Recursos para atención de emergencias.
- Capacitación al personal sobre la respuesta de emergencia.
- Procedimientos de respuesta antes, durante y después de la emergencia.
- Simulacros de emergencia.
- Plan de evacuación.

---

<sup>17</sup> Ver Anexo 14. Procedimiento de SSO para contratistas.

<sup>18</sup> Ver Anexo 15. Plan de emergencia y evacuación.

## **4.10. Evaluación del desempeño**

### **4.10.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño.**

#### ***4.10.1.1. Generalidades.***

Para cumplir con el seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema, la organización primero debe determinar:

- ¿Qué es lo que necesitamos monitorear y medir para cumplir los requisitos de la propia norma, requisitos legales y otras exigencias a las que esté suscrita la institución?
- ¿Qué criterios va a usar para la evaluación de su desempeño?
- ¿Qué métodos de vigilancia, medición, análisis y evaluación se van a emplear para asegurar buenos resultados?
- ¿Cuándo se va a realizar el proceso de seguimiento y medición?
- ¿Cuándo se analizarán y evaluarán los resultados obtenidos del proceso anterior?

El centro recreativo deberá elaborar, implementar y mantener uno o varios procedimientos de seguimiento y medición para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. (Desconocido, 2019)

#### ***4.10.1.2. Evaluación del cumplimiento.***

Para comprobar que la organización cumple con los requisitos de la propia norma internacional, los requisitos legales y otras exigencias a las que esté suscrita, ésta debe implementar y mantener un proceso de evaluación de dicho cumplimiento. En relación a este proceso la organización debe:

- Fijar la frecuencia y métodos por los que se evaluará el cumplimiento.

- Evaluar el cumplimiento y tomar las medidas que sean necesarias.
- Mantener los resultados de esta evaluación como información documentada. (Desconocido, 2019)

#### **4.10.2. Auditoría interna.**

##### ***4.10.2.1. Generalidades.***

El Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. deberá establecer, implementar y realizar mínimo una auditoría interna durante el año y cuando se realice algún cambio en el sistema de gestión.

##### ***4.10.2.2. Programa de auditoría interna.***

La cooperativa ACACESPSA de R. L. implementara un “programa de auditoría interna de SSO”<sup>19</sup>, donde establece los requisitos para la realización de auditoría al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo, que permita evaluar la eficacia y conformidad de las disposiciones planificadas en dicho Sistema de Gestión.

#### **4.10.3. Revisión por la dirección.**

La Revisión por la dirección es un elemento esencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. El objetivo de la revisión es que la gerencia evalúe el rendimiento del sistema de gestión para garantizar que haya sido eficaz y adecuado para las necesidades Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., evitando en última instancia lesiones o daños a los empleados. En ese sentido, se detallan las tareas necesarias para realizar con éxito dicha reunión:

---

<sup>19</sup> Ver Anexo 16. Programa de auditoría interna de SSO.

No.	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
1	Planear la revisión	Se programará fecha y hora para realizar la revisión y evaluación del rendimiento del sistema de gestión para garantizar que haya sido eficaz y adecuado para las necesidades del negocio.	Correo electrónico programando la revisión por la dirección.	Gerencia
2	Elaborar agenda a desarrollar en la revisión por la dirección.	Para la elaboración de la agenda se deberán tomar en cuenta los requisitos generales detallados en el Anexo 17. Requisitos de la agenda de revisión por la dirección.	Agenda para la reunión.	Gerencia administrativa
3	Reunión para la revisión por la dirección.	En la reunión participaran las gerencias, el comité de seguridad y salud ocupacional y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo.	Informe de resultado de la reunión de revisión por la dirección.	Gerencia Administrativa
4	Divulgación de resultado de la reunión para la revisión por la dirección.	El gerente administrativo enviara vía correo electrónico el informe de resultado de la reunión al responsable del Sistema de Gestión y al comité de seguridad y salud ocupacional con todos los	Correo electrónico	Gerencia Administrativa



No.	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
		hallazgos y las oportunidades de mejora encontrados.		
5	Registro de la reunión.	Registrar en actas la reunión para la revisión por la dirección y sus resultados.	Actas de la reunión	Secretario del comité de seguridad y salud ocupacional.

#### 4.11. Mejora.

##### 4.11.1.Generalidades.

A través de los resultados obtenidos después de la revisión periódica del rendimiento del sistema de gestión y en base al informe de resultados emitidos por la auditoría interna, la dirección de la cooperativa en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y el responsable del Sistema de Gestión en el Centro Recreativo determinarán las oportunidades de mejora e implementará las acciones necesarias para alcanzar los resultados previstos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. (Norma Internacional ISO 45001, 2018).

##### 4.11.2. Incidentes, no conformidades y acciones correctivas.

La institución establece para la mejora continua un procedimiento de investigación de incidentes, no conformidades y acciones correctivas que son detallados en el anexo 18. Así como también un procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos descrito en el Anexo 5.

#### **4.11.3. Mejora continua.**

La institución tiene que mejorar de forma continua la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para:

- Mejorar el desempeño de seguridad y salud ocupacional.
- Promover una cultura que apoye al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Promover la participación de los jefes en la implantación de acciones para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Comunicar los resultados pertinentes de la mejora continua a sus empleados, y cuando existan.
- Mantener y conservar información documentada como evidencia de la mejora continua.

## CAPUTILO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES.

- 5.1.1. El Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. no cumplía con los requisitos de la norma ISO 45001:2018, ya que no contaba con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional; por lo que fue necesario desarrollar cada punto de la norma. Dentro de los puntos que se necesitaron desarrollar fueron: contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño y mejora.
- 5.1.2. Según la realización de diagnóstico del nivel de cumplimiento de la institución frente a los requisitos legales pertinentes a la seguridad ocupacional, se encontró que según la presentación de resultados en el literal 3.9.1, 9 de las 41 preguntas fueron respondidas desfavorablemente denotando la necesidad de fortalecer la forma de cómo se dará a conocer a los trabajadores aspectos importantes de la norma ISO 45001:2018 y la legislación correspondiente, así como su cumplimiento.
- 5.1.3. La gestión de riesgos a través de la matriz de riesgos del centro recreativo ACACESPSA de R. L., matriz disponible en el anexo 4, se encontraron cuatro tipos de peligros a los que están expuestos los trabajadores y que por su severidad extremadamente dañino son capaces de causar incapacidad permanente, pérdida de la vida y/o pérdida material muy grave. Estos peligros son robos /asaltos /atracos /atentados, temperaturas extremas, gases y vapores por uso de sustancias químicas y trabajo en alturas.
- 5.1.4. Se concluye a través de la matriz de riesgos del centro recreativo ACACESPSA de R. L., matriz disponible en el anexo 4, que los peligros con una valoración de riesgo importante en las actividades del administrador del Centro Recreativo son, los biológicos (virus), biomecánicos (postura prolongada, manipulación manual de cargas), condiciones de seguridad (robos, asaltos, atracos, atentados).

- 5.1.5. Se concluye a través de la matriz de riesgos del centro recreativo ACACESPSA de R. L., matriz disponible en el anexo 4, que los peligros con una valoración de riesgo importante en las actividades del personal de mantenimiento son, los biológicos (virus), físicos (temperaturas extremas), químicos (gases y vapores por uso de sustancias químicas), biomecánicos (postura prolongada, manipulación manual de cargas), condiciones de seguridad (robos /asaltos /atracos /atentados, trabajo en alturas).
- 5.1.6. Se concluye a través de la matriz de riesgos del centro recreativo ACACESPSA de R. L., matriz disponible en el anexo 4, que los peligros con una valoración de riesgo importante en las actividades del personal de vigilancia son, los biológicos (virus), psicosocial (jornada de trabajo nocturno), biomecánicos (postura prolongada), condiciones de seguridad (robos, asaltos, atracos, atentados).
- 5.1.7. Al desarrollar las actividades necesarias para cumplir con los requisitos de la norma ISO 45001:2018 se tuvo que desarrollar registros (matriz de los requisitos legales y otros requisitos; presupuesto del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional; accidentes y ausentismos; capacitaciones), procedimientos (investigación de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos; control de cambios; seguridad y salud ocupacional para contratistas; gestión de no conformidades y acciones correctivas ), programas (entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras; auditoría interna de seguridad y salud ocupacional) y planes (emergencia y evacuación).

## **5.2. RECOMENDACIONES.**

- 5.2.1. Una vez que la dirección de la empresa considere iniciar con la implementación de la propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, debe incentivar a los empleados al cumplimiento de la legislación laboral vigente; así como la aplicación de los procedimientos desarrollados en el presente documento.
- 5.2.2. Para medir la eficacia del sistema de gestión se recomienda establecerse como herramientas metodológicas para evaluaciones las inspecciones de seguridad y salud ocupacional y la auditoría interna, con el fin de ver el estado actual del sistema de gestión, para establecer una acción como parte del proceso de mejora continua.
- 5.2.3. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo debe ser difundido a todo el personal de la institución.
- 5.2.4. Si bien en el Centro Recreativo no se han presentado casos de accidentes laborales graves, se recomienda a la dirección de la institución implementar las medidas preventivas recomendadas en la matriz de riesgos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- William B. Werther y Keith Davis. (2008). Administración de recursos humanos. México  
D.F: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.
- Vargas, M. R. (s. f.). La delimitación del problema. Recuperado de <https://sites.google.com/site/maestriaitallerdeinvestigacion/unidad-2>
- (s. f.). Planteamiento del problema: Formulación. Recuperado de <https://normasapa.net/planteamiento-del-problema-formulacion/>
- Pérez Leal, J. (2010). Delimitación del tema y limitaciones de la investigación. Recuperado de <https://asesoriatesis1960.blogspot.com/2010/11/delimitacion-del-tema-y-limitaciones-de.html>.
- Universidad autónoma del estado de Hidalgo. (s. f.). La investigación cualitativa. Recuperado de <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>.
- Reportero industrial. (2014). Historia de la seguridad industrial. Recuperado de <http://www.reporteroindustrial.com/temas/Historia-de-la-Seguridad-Industrial+ 97385>.
- Ministerio de trabajo y previsión social, República de El Salvador, C.A. (s. f.). Historia. Recuperado de <http://www.mtps.gob.sv/institucion/historia-ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/>.
- Paredes Rodríguez, A. I. (2012). Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/gestion-seguridad-salud-en-el-trabajo/>.
- Centro Nacional de Registros, República de El Salvador, C.A. (2015). Conceptos generales de seguridad y salud ocupacional (glosario). Recuperado de

<https://www.cnr.gob.sv/conceptos-generales-de-seguridad-y-salud-ocupacional-glosario/>

Organización Internacional del Trabajo. (2011). Sistema de gestión de la sst: Una herramienta para la mejora continua. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms\\_154127.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/publication/wcms_154127.pdf).

Argandoña, A. (1998). La teoría de los stakeholder y el bien común. Recuperado de <https://media.iese.edu/research/pdfs/DI-0355.pdf>.

Ministerio de trabajo y previsión social, República de El Salvador, C.A. (2010). Código de Trabajo de la República de El Salvador. Costa Rica.

Norma internacional ISO 45001, (2018). Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos con orientación para su uso. Suiza.

Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, Diario Oficial § Decreto 86 (2012).

Ley de organización y funciones del sector trabajo y previsión social, Órgano legislativo § Decreto N° 682 (1996).

Ley del seguro social, Asamblea legislativa de la republica de El Salvador § Decreto No. 1263 (s. f.).

Reglamento general sobre seguridad e higiene en los centros de trabajo, poder ejecutivo de la republica de El Salvador § Decreto No. 7 (1971).

# **ANEXOS**



**Anexo 1. Cuestionario de requisitos legales.**



**CENTRO RECREATIVO  
ACACESPSA DE R. L.  
SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CON RELACIÓN A LO ESTIPULADO EN:**

- **La ley general de prevención de riesgos en lugares de trabajo (LGPRLT)**
- **Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo (RGPRLT)**
- **El reglamento general en materia de prevención de riesgos en los lugares de trabajo (reglamento general PRLT)**

<b>Área a evaluar:</b>	
------------------------	--

Nº	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
1	¿Existe en su lugar de trabajo Comité de Seguridad y Salud ocupacional? NOTA: Lugares de Trabajo con 15 o más de trabajadoras (es).	Art. 13 de la LGPRLT, relacionado al Art. 2 y Art.6 del Reglamento de Gestión PRLT.				
2	¿Se cumple con la obligación de comunicar a la oficina respectiva del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la existencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro de los ocho días hábiles a su creación?	Art. 78 numeral 6 de la LGPRLT, relacionado al Art.21 del Reglamento de Gestión PRLT.				
3	¿El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional ha recibido la capacitación de las 48 horas?	Art. 10 Reglamento de Gestión PRLT				

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
4	¿Se cuenta con medidas sustitutivas a la elaboración del Programa de Gestión de Riesgos Ocupacionales?	Art. 12 de la LGPRLT.				
5	¿Se cuenta con el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la empresa?	Art. 8 de la LGPRLT,				
6	¿Posee Reglamento de Funcionamiento del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO)?	Art. 26 Reglamento de Gestión PRLT				
7	Se realizan reuniones una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria o las veces que sea necesario dejando constancias (Actas)	Art. 25 Reglamento de Gestión PRLT				
8	¿Permite el o la empleadora que los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reúnan dentro de la jornada de trabajo, siempre que exista un programa establecido o cuando las circunstancias lo requieran?	Art. 78 numeral 7 LGPRLT				
9	¿Coloca en áreas visibles la Política de SSO y divulgación a personas trabajadoras	Art. 54 literal a) Reglamento de Gestión PRLT				
10	¿Coloca de carteles alusivos u otros medios de información, para la difusión de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional?	Art. 54 literal b) Reglamento de Gestión PRLT				

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
11	¿Se ha realizado la identificación de los riesgos conforme a cada puesto de trabajo y número de personas trabajadoras?	Art. 40 Reglamento de Gestión PRLT				
12	¿Se han realizado acciones para el manejo efectivo de los riesgos identificados?	Art. 42 Reglamento de Gestión PRLT				
13	¿Cuenta con mapa de riesgos?	Art. 43 Reglamento de Gestión PRLT				
14	¿Se verifica la limpieza en su lugar de trabajo para que no implique un riesgo grave para la integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras?	Art. 60 de la LGPRLT				
15	¿Se les proporciona el equipo de protección al personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo necesaria a los trabajadores y trabajadoras conforme a la actividad que realicen?	Art. 38 de la LGPRLT, relacionado a los Artículos: 72, 79, 91, 93, 95, 96, 144, 229, 244, 314, 315, 336, 344 Reglamento de Gestión PRLT				
16	¿Se brinda el mantenimiento debido al equipo de protección personal que se proporciona a los trabajadores y trabajadoras?	Art. 79 numeral 11 LGPRLT, relacionado al Art.92 del Reglamento General PRLT.				
17	¿Se resguarda de forma adecuada el equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales de los trabajadores?	Art. 79 numeral 6 LGPRLT, relacionado al Art.92 del				


N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
		Reglamento General de PRLT				
18	¿Se cuenta en el lugar de trabajo con un inventario de las sustancias químicas existentes debidamente clasificadas?	Art. 79 numeral 16 LGPRLT, relacionado con el Art.193 y Art. 214 literal d) del Reglamento General de PRLT.				
19	¿Se mantiene en su lugar de trabajo información accesible referente a los cuidados a observar en cuanto al uso, manipulación y almacenamiento de sustancias químicas?	Art. 79 numeral 17 LGPRLT relacionado con el Art. 235 del Reglamento General de PRLT				
20	¿Se brinda capacitación a las y los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de causar daños a su integridad y salud?	Art. 79 numeral 20 LGPRLT, relacionado al Art. 50 del Reglamento de Gestión de la PRLT, Art. 85, Art. 212, 218, del Reglamento General de PRLT.				
21	¿Posee número de registro para la notificación de accidentes de trabajo en el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo?	Art. 66 LGPRLT, relacionado con Art. 46 del Reglamento de Gestión PRLT.				
22	¿Cuenta con registro de notificaciones de accidentes realizadas el Ministerio de Trabajo?	Art. 66 LGPRLT, Art. 79 numeral 8. Relacionado con Art.				

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
		46 y 47 del Reglamento de Gestión PRLT.				
23	¿Desarrolla metodología para la investigación de accidentes de trabajo?	Art. 48 Reglamento de Gestión PRLT				
24	¿Se colocan elementos de protección en gradas en su lugar de trabajo para evitar riesgos a las y los trabajadores y demás personas?	Art. 79 numeral 7 LGPRLT, relacionado al Art. 11 del Reglamento General de PRLT.				
25	¿Se implementa en su lugar de trabajo el registro de enfermedades profesionales y sucesos peligrosos ocurridos?	Art. 78 numeral 9 LGPRLT relacionado con Art.46 literales b y c				
26	¿Cuenta con responsables de implementación y roles del personal durante una emergencia? (Brigadas de evacuación, contra incendios y primeros auxilios)	Art. 34 de la LGPRLT, Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT				
27	¿Posee mecanismos de comunicación, equipos y alerta ante emergencias?	Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT				
28	¿Cuenta con mapas del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de encuentro?	Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT				
29	¿Desarrolla plan de capacitaciones a responsables de atención de emergencias? (Brigadas de evacuación, contra incendios y primeros auxilios)	Art. 50 Reglamento de Gestión PRLT				

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
30	¿Posee una calendarización y registro de simulacros con la participación de personas trabajadoras?	Art. 49 Reglamento de Gestión PRLT				
31	¿Se cuenta en su lugar de trabajo con la señalización de seguridad visible y de comprensión general?	Art. 36 de la LGPRLT Art. 79 numeral 1 LGPRLT				
32	¿Se cuenta en su lugar de trabajo con el equipo y los medios adecuados para la prevención y combate en casos de emergencia (extintores, detectores de humo, botiquines u otros)?	Art. 80 numeral 1 LGPRLT, relacionado al Art. 119 del Reglamento de Gestión PRLT				
33	¿Posee un plan anual definido de entrenamiento para las personas trabajadoras?	Art. 50 Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos				
34	¿Realiza la parte empleadora exámenes médicos a las personas trabajadoras de conformidad con la identificación y evaluación de riesgos?	Art. 79 numeral 18 LGPRLT, Art. 52 Reglamento General de PRLT				
35	¿Cuenta con métodos y técnicas para la atención de primeros auxilios?	Art. 52 Reglamento de Gestión PRLT				
36	¿Cuenta el lugar de trabajo con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional (CSSO) conformado y vigente?	Art. 15 Reglamento de Gestión PRLT				
37	¿Posee programas preventivos y de sensibilización sobre riesgos	Art. 282 Reglamento General de Prevención de Riesgos				

N°	Seguridad y Salud ocupacional	Disposición Legal a Consultar	SI	NO	NO SABE	N/A
	psicosociales? (capacitaciones y sensibilizaciones)					
38	¿Posee programas preventivos y de sensibilización sobre la violencia a las mujeres y acoso sexual? (capacitaciones y sensibilizaciones)	Art. 8, numeral 10, LGPRLT				
39	¿Cuenta el lugar de trabajo con la iluminación suficiente para el buen desempeño de las labores de los trabajadores?	Art. 79 numeral 12 LGPRLT, art.130 art.148 del Reglamento General PRLT				
40	¿Existe ventilación adecuada conforme a lo establecido en la LGPRLT y su reglamento respectivo?	Art. 79 numeral 13 LGPRLT, art.148 del Reglamento General PRLT				
41	¿Posee lámparas de emergencia?	Art. 13 numeral 7 del Reglamento General PRLT				

**Anexo 2. Liderazgo y compromiso.**

<p>Licda. Ruth Noemí Rodríguez Cruz                  Jefa de Oficina Regional de Occidente.                  Ministerio de Trabajo y Previsión Social                  Presente.</p>	<p>Comité Inicial S50 (Nuevos): _____                  Renovación de miembros de Comité S50: <u>X</u>                  Cantidad de miembros a Renovar: <u>0</u>                  Con capacitación: <u>0</u> sin capacitación: <u>0</u>                  Número de Expediente: <u>15073</u></p>
<p><u>Santa Ana</u>, <u>04</u> de <u>ABR</u> de <u>2018</u></p>	
	
<p>Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en el lugar de Trabajo denominado: <u>Licarpasa de R.L. Occursal Santa Ana</u> Propiedad de: _____ con NIT: _____</p> <p>ubicada en: <u>Carretera para Pájaros Delgado Norte y Callejon Guillen Esquina</u></p> <p>con el objeto de darle cumplimiento a los establecido en el Arts 13 y 16 de La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales establecen la obligación de que en toda lugar de trabajo donde laboren 15 o más trabajadores y trabajadoras, debe crearse el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; designando a la delegada o delegado de prevención, y en cumplimiento al principio de igualdad, el Comité debe estar integrado por partes iguales, entre representantes del empleador y de los trabajadores respectivamente, con igualdad de Género.</p> <p>En vista de haberse realizado el proceso de conformación de dicho comité, la parte empleadora y trabajadora ha designado a sus representante(s) y a la Delegada(s) o delegado(s) de prevención.</p> <p>Además le informo que en dicho lugar de trabajo, laboran un total de <u>42</u> de plantel de trabajadores de los cuales: <u>22</u> sus Mujeres y <u>20</u> Hombres, quienes en asamblea General eligieron a sus representantes.</p> <p>Actividad Económica a la que se dedican: <u>Ahorro y Créditos</u></p> <p>Anexo al presente la documentación de los procesos realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta del Proceso de Elección de los Representantes de las y los Trabajadores ó Ratificación de Dichos Miembros o/ y miembros (Anexo 1).</li> <li>2. Nota o Acuerdo de designación de los Representantes de la parte Empleadora y sus Delegados ó Ratificación de Dichos Miembros y/o miembros (Anexo 2).</li> <li>3. Nota de designación de la Representante o representante del Sindicato Mayoritario, ó Ratificación de Dicho Miembro o miembro (Anexo 3).</li> <li>4. Fotocopia Simple de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, y si es persona Natural Copia del Registro de Comerciante Individual</li> <li>5. Fotocopia Simple de Credencial del Representante Legal o Poder, y si es personal Natural, Copia de DUI y NIT.</li> <li>6. Fotocopia Simple de las Acreditaciones anteriores, si se ratifican los miembros o miembros.</li> <li>7. Fotocopia legible de la parte frontal de los DUI'S, de los miembros o miembros integrantes del Comité de S50, de preferencia en una sola página.</li> </ol> <p>Solicítandole se programe fecha de capacitación del Curso Básico inicial a los miembros y/o miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Art. 15 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de trabajo y se extiendan las acreditaciones respectivas.</p> <p>Persona de contacto del Lugar de Trabajo: _____                  Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____</p>	



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Reunidos el día 06 del mes Abril de dos mil 18, en la Sala de reuniones de la empresa: Acacipsa de R.L., ubicada en Av. José Matías Delgado norte y Callejón Guitten #1, Esquina, con el objeto de constituir el comité de seguridad y salud ocupacional, para dar cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se constituye el comité con los fines de implementar una cultura de seguridad en el trabajo y apoyar la puesta en marcha del Programa de Prevención de Riesgos laborales del lugar de trabajo, los abajo firmantes nos comprometemos, a trabajar por una cultura de seguridad y salud en el trabajo; Acordando lo siguiente:

1. Firmar acta de constitución del comité,
2. Declaramos haber recibido el Curso Básico de 8 horas impartidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social,
3. Participar en la Elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y Políticas en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional,
4. Elaborar instrumentos de divulgación, como manuales de seguridad y salud en el trabajo,
5. Realizar las Funciones que exige la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.

Llenar en número los datos siguientes:

Total del plantel de Trabajadores en la Empresa: 49

Trabajadores: 25, Trabajadoras: 24, Trabajadores Discapacitados: 2,  
Trabajadoras Discapacitadas: 1, Adolescentes Trabajadores:       , Adolescentes Trabajadoras:       , Mujeres embarazadas       .

No	Nombre	R. P.	D.	R. T.	Cargo en el comité	Cargo en la Empresa	Firma
1	Heidy Jani Figuera			X	Presidencia	Supervisora de Operación	
2	Lucio Javier Bañas	X			Secretaria	Auxiliar Contable	
3	Juan Alberto Perez	X			1° Vocal	Gerente administrativo	
4	Victor Manuel Flores Lima			X	2° Vocal	Auxiliar de Informática	
5					3° Vocal		
6					4° Vocal		

**ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (ANEXO 1)**

Reunidos el personal de trabajadores del Lugar de Trabajo denominado: Acacipsa de R.L. Esquina propiedad de: Acacipsa de R.L. ubicada en Av. José Matías Delgado norte y Callejón Guitten Esquina a las 7 horas y 30 am minutos del día 04 de 04 de dos mil 18, con el objeto de elegir a los representantes de las trabajadoras y los trabajadores que formaran parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, según Art. 16 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, previa convocatoria del empleador, con al menos ocho días a la fecha de su celebración, **CON UNA PRESENCIA MINIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO MAS UNO DEL TOTAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS**, cuyas firmas se plasman al final del presente documento, se procedió a iniciar la elección de sus miembros y/o miembros, utilizando la metodología siguiente: Mano Alzada. Concluido el proceso, se procedió al Cuento de votos siendo electos las trabajadoras o trabajadores que integraran el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:

No	NOMBRE COMPLETO SEGÚN DUI	DUI No	CARGO EN LA EMPRESA
1	Heidy Jani Flores	.....	Supervisora de Operación
2	Victor Manuel Flores Lima	.....	Auxiliar de Informática
3			
4			

Por los que firmamos a continuación la planilla de trabajadores que participamos en dicha elección:

No	Nombres	DUI No	Firma

**NOTA DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR O  
EMPLEADORA Y SU O SUS DELEGADOS  
(ANEXO 2)**

Santa Ana, 04 de 04 de 2018.

Por este medio (el empleador): Acacapsa de R.L., Suroccidental Sta Ana  
designa a sus representantes para formar parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, del  
lugar de trabajo: Acacapsa de R.L., a las siguientes  
personas trabajadoras:

No	NOMBRE COMPLETO SEGÚN DUI	DUI No	CARGO EN LA EMPRESA
1	Juan Alberto Perez Olmedo	.....	Gerente Administrativo
2	José Javier Baños López	.....	Auxilio Contable.
3			
4			

Siendo la delegada o delegado de prevención los siguientes:

No	NOMBRE COMPLETO SEGÚN DUI	DUI No
1	Juan Alberto Perez Olmedo	.....
2		
3		

Juan Francisco Espinoza  
Nombre y Firma del Representante Legal o Propietario



### Anexo 3. Ficha de información del puesto de trabajo.

<b>FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>	
<b><u>Nombre del puesto:</u></b> Vigilantes	
<b><u>Descripción General del puesto:</u></b>	
<b>Lugar o área de Trabajo:</b> Centro Recreativo ACACESPSA de R. L	
<b>Horario de Trabajo:</b> Rotativo de 8 horas	
<b>Personal a su cargo:</b> N/A	
<b>Número de personas en el puesto de trabajo:</b> 4	
<b><u>Funciones Principales:</u></b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hacer rondas de seguridad por todo el Centro Recreativo</li><li>- Controlar el ingreso de las personas en la caseta de la entrada principal</li><li>- Estar atento de las actividades que se desarrollan en las piscinas</li><li>- Prestar seguridad en eventos de los asociados o público en general</li><li>- Colaborar con las actividades que desarrolla a cooperativa</li><li>- Controlar el ingreso de vehículos en el portón del lado sur-oeste del CR.</li><li>- Generar reportes de los ingresos de asociados y del uso de los vehículos propiedad de la cooperativa.</li></ul>

## FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

**Nombre del puesto:** Mantenimiento

**Descripción General del puesto:**

**Lugar o área de Trabajo:** Centro Recreativo ACACESPSA de R. L

**Horario de Trabajo:** 8 a.m. a 5 p.m.

**Personal a su cargo:** N/A

**Número de personas en el puesto de trabajo:** 5

**Funciones Principales:**

- Siembra y poda de árboles y plantas
- Recorte de pasto
- Abono de plantas y flores
- Reproducción de plantas ornamentales
- Destape de desagües
- Creación de nuevos ductos de agua potable o aguas negras
- Cambio de grifos, duchas, vástagos de duchas, etc.
- Reparación de fugas
- Mantenimiento de tuberías de fuentes
- Mantenimiento básico preventivo de bombas de piscinas
- Limpieza y mantenimiento preventivo de equipos de trabajo y de sillas de oficina y escritorio.
- Reparación de cableado dentro cajas octogonales, rectangulares y cableado dentro de cajas de térmicos.
- Reparación o cambio de tomacorrientes e interruptores.
- Cambio de bombillos o luces dañadas
- Instalación de nuevas luminarias en lugares que se necesita.
- Reparación de cableado vía poliductos, tecno ductos o tubo galvanizado.
- Mantenimiento preventivo en motores de bombas.
- Mantenimiento de la parte eléctrica de las fuentes e instalación de nuevas bombas.
- Limpieza general del Centro Recreativo
- Carga y transporte del mobiliario del auditorium
- Trabajos en altura. (techos, árboles, escaleras, etc.)

- Servicios generales en los eventos que realizan asociados, empresas o público en general.
- Limpieza de ventanas y cristales.
- Mantenimiento químico de las piscinas.

## FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

**Nombre del puesto:** Administrador del Centro Recreativo

**Descripción General del puesto:**

**Lugar o área de Trabajo:** Centro Recreativo ACACESPSA de R. L

**Horario de Trabajo:** 8 a. m. a 5 p. m.

**Personal a su cargo:** 9

**Número de personas en el puesto de trabajo:** 1

**Funciones Principales:**

- Firmar documentos y autorizaciones.
- Supervisar y coordinar el trabajo de los trabajadores.
- Establecer contacto con empresas y personas naturales para arrendamiento de las instalaciones.
- Atender asociados y personas particulares que soliciten información del CR.
- Entregar y recibir las instalaciones del CR, en cada evento que se realice.
- Asistir a eventos que se requiera represente a la cooperativa.
- Coordinación y supervisión del área de mantenimiento y vigilancia.
- Preparar reportes o informes que le solicite la gerencia.
- Supervisar la limpieza y orden de la infraestructura del centro recreativo.
- Labores de publicidad y mercadeo.

#### Anexo 4. Matriz de evaluación de riesgos por puesto de trabajo.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CENTRO RECREATIVO ACACESPSA DE R. L.														
Puesto de trabajo:		Vigilancia						Postura:		De pie				
Número de trabajadores:		Mujeres 0 / Hombres 4 / Embarazada 0						Utiliza vehículo para realizar su trabajo:		No				
Número de trabajadores discapacitados:		Mujeres 0 / Hombres 0 / Embarazada 0						Fecha de Primera Evaluación:		1/8/2020				
Maquinaria y/o equipo:		Arma de fuego, Walkie-Talkie, Celular						Fecha de Evaluación:		1/8/2020				
Operación (tipo de actividad realizada):		Vigilar las instalaciones del Centro Recreativo, con el fin de salvaguardar los bienes del lugar y mantener el orden entre los visitantes.						Fecha de Última Evaluación:		1/8/2020				
PELIGROS	EFFECTOS POSIBLES	EVALUACIÓN DE RIESGO						ACEPTACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS	RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS MEDIDAS	ENCARGADOS AL SEGUIMIENTO O DEL CONTROL DE LAS MEDIDAS	TIEMPO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	
		SEVERIDAD			PROBABILIDAD									
CLASIFICACIÓN		LD (1)	D (2)	ED (3)	B (1)	M (2)	A (3)							
Biologicos	Virus	Enfermedades Virales		X				X	Importante	Campañas auto cuidado. Capacitación uso de EPP como: Mascalla, guantes de nitrilo o látex, careta o lentes de protección, alcohol gel, lavado de manos.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
Físicos	Ruido continuo	Dolores de cabeza y estrés laboral.	X					X	Tolerable	Capacitación sobre uso de EPP. Uso de Protector auditivo de inserción si se esta expuesto al peligro	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
Psicosocial	Jornada de trabajo nocturno	Estrés laboral, alteraciones del sueño		X				X	Importante	Capacitación Riesgo Psicosocial.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
	Jornada de trabajo rotación	Estrés laboral, alteraciones del sueño	X					X	Moderado	Capacitación Riesgo Psicosocial.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Trato con clientes difíciles	Estrés laboral	X					X	Tolerable	Capacitación Riesgo Psicosocial.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
Biomecánicos	Postura prolongada	Dolores de espalda, problemas osteomusculares		X				X	Importante	Campañas de auto cuidado y realizar de pausas activas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
Condiciones de seguridad	Robos, Asaltos, Atracos, Atentados	Traumas psicológicos, lesiones físicas			X			X	Importante	Definir protocolo en caso de Robos, Asaltos, Atracos, Atentados	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
	Locativo superficies de trabajo con diferencia de nivel	Caidas a mismo y diferente nivel, golpes, lesiones			X	X			Moderado	Campañas de auto cuidado y prevención caídas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Accidentes de tránsito	Lesiones, fracturas, traumas			X	X			Moderado	Campañas de auto cuidado y Capacitación de accidentes de tránsito	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS														
CENTRO RECREATIVO ACACESPSA DE R. L.														
Punto de trabajo:		Mantenimiento						Postum:		De pie y en movimiento				
Número de trabajadores:		Mujeres 0 / Hombres 5 / Embarazada 0						Utiliza vehículo para realizar su trabajo:		No				
Número de trabajadores discapacitados:		Mujeres 0 / Hombres 0 / Embarazada 0						Fecha de Primera Evaluación:		1/8/2020				
Maquinaria y/o equipo:		Herramientas para: jardinería (Tijeras, rastillo, podadora, desbrozadora, corbo), fontanería (llave inglesa, llave grifa, cortatubos, soplete, tenaza), electricidad (alcates, pelacables, cortadora de cable, navaja, destornillador)						Fecha de Evaluación:		1/8/2020				
Operación (tipo de actividad realizada):		Vigilar las instalaciones del Centro Recreativo, con el fin de salvaguardar los bienes del lugar y mantener el orden entre los visitantes.						Fecha de Última Evaluación:		1/8/2020				
PELIGROS		EVALUACIÓN DE RIESGO						ACEPTACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS	RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS MEDIDAS	ENCARGADOS AL SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE LAS MEDIDAS	TIEMPO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	
CLASIFICACIÓN		SEVERIDAD			PROBABILIDAD									
		EFFECTOS POSIBLES	LD (1)	D (2)	ED (3)	B (1)	M (2)	A (3)						
Biologicos	Virus	Enfermedades Virales		X				X	Importante	Campañas auto cuidado. Capacitación uso de EPP como: Mascanilla, guantes de nitrilo o látex, careta o lentes de protección, alcohol gel, lavado de manos.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
	Bacterias	Infecciones		X			X		Moderado	Capacitación riesgo biológico. Campañas de auto cuidado y uso de EPP	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Hongos	Alergias, Irritaciones, problemas dermatológicos		X			X		Moderado	Capacitación riesgo biológico. Campañas de auto cuidado y uso de EPP	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Picaduras	Enfermedades infectocontagiosas		X			X		Moderado	Capacitación riesgo biológico. Campañas de auto cuidado y uso de EPP	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
Fisicos	Ruido continuo	Dolores de cabeza y estrés laboral.	X				X		Tolerable	Capacitación sobre uso de EPP. Uso de Protector auditivo de inserción si se esta expuesto al peligro	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
	Temperaturas extremas	Lesiones dérmicas			X		X		Importante	Campañas de auto cuidado y uso de EPP	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
Químicos	Gases y vapores por uso de sustancias químicas	Lesiones en vías respiratorias			X		X		Importante	Campañas de auto cuidado y uso de EPP. Capacitación riesgo químico	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
	Jornada de trabajo rotación	Estrés laboral, alteraciones del sueño	X				X		Moderado	Capacitación Riesgo Psicosocial	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Jornada de trabajo horas extras	Estrés laboral, alteraciones del sueño	X				X		Tolerable	Capacitación Riesgo Psicosocial	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
	Trato con clientes difíciles	Estrés laboral	X				X		Tolerable	Capacitación Riesgo Psicosocial	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
Biomecánicos	Postura prolongada	Dolores de espalda, problemas osteomusculares		X				X	Importante	Campañas de auto cuidado y realizar de pausas activas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
	Manipulación manual de cargas	Dolores de espalda, problemas osteomusculares		X				X	Importante	Campañas de auto cuidado y realizar pausas activas. Sensibilización manipulación manual de cargas	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
Condiciones de seguridad	Robos, Asaltos, Atracos, Aterridos	Traumas psicológicos, lesiones físicas			X		X		Importante	Definir protocolo en caso de Robos, Asaltos, Atracos, Aterridos	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
	Locativo por caídas de objetos	Golpes, cortes, lesiones		X			X		Moderado	Campañas de auto cuidado y uso de EPP	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Locativo superficies de trabajo con diferencia de nivel	Caidas a mismo y diferente nivel, golpes, lesiones			X	X			Moderado	Campañas de auto cuidado y prevención caídas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Mecánico por elementos o partes de máquinas y herramientas de trabajo	Golpes, cortes		X			X		Moderado	Campañas de auto cuidado y orden y aseo en puestos de trabajo.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Trabajo en alturas	Caidas, Golpes, traumas, fracturas			X		X		Importante	Campañas de auto cuidado. Curso de trabajo seguro en alturas. Uso de los EPP para realizar la actividad.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Irmediato	
	Accidentes de tránsito	Lesiones, fracturas, traumas			X	X			Moderado	Campañas de auto cuidado y Capacitación de accidentes de tránsito	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	




MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS CENTRO RECREATIVO ACACESPSA DE R. L.														
Puesto de trabajo:		Administrador del Centro Recreativo						Postura:		Sentado y en movimiento				
Número de trabajadores:		Mujeres 0 / Hombres 1 / Embarazada 0						Utiliza vehículo para realizar su trabajo:		No				
Número de trabajadores discapacitados:		Mujeres 0 / Hombres 0 / Embarazada 0						Fecha de Primera Evaluación:		1/8/2020				
Maquinaria y/o equipo:		Equipo de computo, mobiliario de oficina y papelería						Fecha de Evaluación:		1/8/2020				
Operación (tipo de actividad realizada):		Planear, organizar, dirigir y controlar todo el funcionamiento del Centro Recreativo, donde sus objetivos están en la misma dirección de las metas y propósitos de la institución.						Fecha de Última Evaluación:		1/8/2020				
CLASIFICACIÓN	PELIGROS	EFECTOS POSIBLES	EVALUACIÓN DE RIESGO						ACEPTACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS	RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS MEDIDAS	ENCARGADOS AL SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE LAS MEDIDAS	TIEMPO DE EJECUCION	OBSERVACIONES
			SEVERIDAD			PROBABILIDAD								
			LD (1)	D (2)	ED (3)	B (1)	M (2)	A (3)						
Biologicos	Virus	Enfermedades Virales		X				X	Importante	Campañas auto cuidado. Capacitación uso de EPP como: Mascanilla, guantes de nitrilo o látex, careta o lentes de protección, alcohol gel, lavado de manos.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
	Picaduras	Enfermedades infectocontagiosas		X			X		Moderado	Capacitación riesgo biológico. Campañas de auto cuidado y uso de EPP	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
Fisicos	Ruido continuo	Dolores de cabeza y estrés laboral.	X				X		Tolerable	Capacitación sobre uso de EPP. Uso de Protector auditivo de inserción si se esta expuesto al peligro	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
	Jornada de trabajo horas extras	Estrés laboral, alteraciones del sueño	X				X		Tolerable	Capacitación Riesgo Psicosocial	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
	Trato con clientes difíciles	Estrés laboral	X				X		Tolerable	Capacitación Riesgo Psicosocial	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	2 meses	
Biomecánicos	Movimientos repetitivos	Dolores, lesiones osteomusculares		X			X		Moderado	Campañas de auto cuidado y realizar de pausas activas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Postura prolongada	Dolores de espalda, problemas osteomusculares		X				X	Importante	Campañas de auto cuidado y realizar de pausas activas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
	Manipulación manual de cargas	Dolores de espalda, problemas osteomusculares		X				X	Importante	Campañas de auto cuidado y realizar pausas activas. Sensibilización manipulación manual de cargas	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
Condiciones de seguridad	Robos, Asaltos, Atracos, Atentados	Traumas psicológicos, lesiones físicas			X		X		Importante	Definir protocolo en caso de Robos, Asaltos, Atracos, Atentados	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	Inmediato	
	Locativo por caídas de objetos	Golpes, cortes, lesiones	X				X		Tolerable	Campañas de auto cuidado y orden y aseo en puestos de trabajo.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Locativo superficies de trabajo con diferencia de nivel	Caidas a mismo y diferente nivel, golpes, lesiones			X	X			Moderado	Campañas de auto cuidado y prevención caídas.	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	
	Accidentes de tránsito	Lesiones, fracturas, traumas			X	X			Moderado	Campañas de auto cuidado y Capacitación de accidentes de tránsito	Administración del Centro Recreativo	Delegado de prevención y CSSO	1 mes	





**Anexo 5. Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y sucesos peligrosos.</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

***Objetivo.***

Establecer la metodología a utilizar por el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que ocurran en la institución.

***Base legal.***

Los siguientes Artículos de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo:

- Art. 8.- Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa:

Literal 3. Registro actualizado de accidentes y sucesos peligrosos, a fin de investigar si éstos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.

- Art. 17.- El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá principalmente las siguientes funciones: Literal c) investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección

General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo.

Literal d) proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.

***Alcance.***

Aplica a todos los incidentes y accidentes que se presenten en el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L y produzcan un daño para la salud de algún empleado o, aunque no se haya producido, se considere que el incidente podría haber provocado consecuencias graves.

***Registro de accidentes y de sucesos peligrosos.***

La investigación de un accidente laboral debe llevarse a cabo por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional con el apoyo de los responsables directos, en el lugar donde ha ocurrido el hecho, u otro personal relacionado con el caso (el propio accidentado o los testigos directos del accidente).

***Comunicación del accidente de trabajo.***

El proceso de comunicación a seguir cuando se produce un accidente laboral es el siguiente:

1. Una vez ocurrido un accidente laboral, el trabajador o la trabajadora informará de inmediato a su jefe/a o responsable del área de lo sucedido.
2. El jefe/a o responsable del área de trabajo donde haya ocurrido el accidente laboral debe comunicar de inmediato lo sucedido a:
  - 2.1. Al jefe/a o responsable del área para que se complete y envíe el formulario al SNNAT (Sistema Nacional de Notificaciones de Accidentes de Trabajo) en un plazo máximo de 72 hora a partir del suceso.

2.2. Notificar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que realice la investigación y registro del accidente laboral.

3. El jefe/a o responsable del área, se encarga de la notificación de los accidentes incidentes o sucesos peligrosos de trabajo a la Dirección General de Previsión Social.

***Reunión de investigación del accidente.***

Una vez se comunique el accidente laboral al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, se deberá de investigar a través de herramientas como: 5 porque, método del árbol de causas, espina de pescado u otros, redactar un informe del accidente investigado y convocar una reunión extraordinaria para determinar las medidas correctoras que se recomendaran al patrono o responsable del área.

***Recomendaciones hechas al empleador y respuesta al comité.***


Una vez el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional haya realizado el informe del accidente, este se entregará al responsable del área (jefe o supervisor) donde se presentó el accidente, explicándole las conclusiones de dicha investigación, así como, las medidas correctoras propuestas para prevenir nuevos accidentes.

## Anexo 6. Ficha de notificación que se presenta al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO	
La información proporcionada en este formulario es absolutamente confidencial y servirá únicamente con fines de prevención, según artículo 66 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo: "Los daños ocasionados por los accidentes de trabajo serán notificados por escrito a la Dirección General de Previsión Social, dentro de las setenta y dos horas de ocurridos, en el formulario establecido para tal fin. En caso de accidente mortal, se debe dar aviso inmediato a la Dirección, sin perjuicio de las demás notificaciones de ley."	
Número de Notificación: 00061410	
<b>I. Datos del empleador</b>	
Nombre del lugar de trabajo:	
Representada Legalmente Por:	
SubActividad Económica:	
Número patronal ISSS:	
NIT:	
Dirección del lugar de trabajo	
Departamento:	
Municipio:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
<b>II. Datos de la Trabajadora o Trabajador que sufrió el accidente</b>	
Nombre completo:	
DUI:	
Sexo:	
Edad:	
Dirección particular:	
Teléfono de contacto:	
Sección/área/departamento de la empresa a la que pertenece:	
Cargo que desempeña:	
Departamento y Municipio geográfico de Residencia:	
<b>III. Información del Accidente de Trabajo</b>	
Lugar preciso del accidente:	
Gravedad del accidente:	
Fecha y hora del accidente:	
Descripción del accidente:	
Accidente de trayecto:	
Acciones que tomó el comité de SSO después del accidente:	
<b>IV. Clasificación del accidente de trabajo</b>	
Forma de accidente:	
Agente material:	
Tipo de lesión:	
Parte del cuerpo lesionada:	
<b>V. Atención médica</b>	
Se brindaron primeros auxilios en el lugar:	
Recibió atención médica:	
Centro de atención médica al que fue trasladado:	
<b>VI. Persona responsable de notificar</b>	
Nombre completo:	
Cargo en la empresa:	
DUI:	
Fecha y hora de notificación:	
Teléfono de notificador:	
Correo de notificador:	
Firma del notificador: _____	Sello patronal: _____
<b>USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>	
Fecha y hora de recepción:	-----
Oficina que recibe:	-----
Nombre persona que recibe:	-----



**Anexo 8. Programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras.</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	
<p><b><i>Introducción.</i></b></p> <p>Tomando como base los riesgos laborales identificados y los artículos 50 y 51 del Reglamento de Gestión para la prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los trabajadores deben recibir formación o educación teórico-práctica de los procedimientos inherentes a su actividad.</p> <p><b><i>Objetivo General.</i></b></p> <p>Formar teórica y práctica a los trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., en los temas de prevención y mitigación de riesgos en los lugares de trabajo.</p> <p><b><i>Objetivos Específicos.</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la cultura de la seguridad y de la salud en el trabajo.</li> <li>- Incentivar a los trabajadores a ejecutar sus actividades de forma segura.</li> <li>- Realizar evaluaciones al personal para verificar la efectividad del Plan de educación y formación de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> </ul>			

**Meta.**

Convertir las debilidades en materia de seguridad y salud ocupacional en fortalezas de prevención de riesgos en el trabajo.

**Alcance.**

Abarca a todos los puestos de trabajo del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., en cuanto a la educación y formación periódica impartida.

**Responsables y Personal Involucrado.**

- Responsables: Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y Administrador.
- Personal Involucrado: Todos los trabajadores del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.

**Procedimiento de ejecución**

El proceso de entrenamiento se realizará impartiendo charlas, las cuales se detallan a continuación:

<b>Tema</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Dirigido a</b>	<b>Metodología</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Duración</b>	<b>Capacitador</b>	<b>Fecha</b>
<b>Uso y manejo de extintores. Tipos de fuego.</b>	Capacitar al personal en el uso correcto de extintores	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla y práctica impartida por experto en el área.	Cuestionario y práctica de uso de extintores.	2 horas	Bomberos	<b><i>Pendiente de programar</i></b>


<b>Evacuación</b>	Capacitar al personal sobre el proceso de evacuación	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla impartida por expertos.	Realización de simulacros.	2 horas	Cruz Roja Salvadoreña	<i>Pendiente de programar</i>
<b>Reconocimiento y prevención de riesgos laborales.</b>	Capacitar al personal en el reconocimiento de los riesgos laborales.	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla impartida por experto.	Practica de reconocimiento de riesgos	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>
<b>Riesgos Psicosocial y estrés laboral</b>	Aplicar técnicas de manejo de factores psicosociales para los trabajadores	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla por experto. Terapia de relajación o pausas activas	N /A	2 horas	Experto en el tema	<i>Pendiente de programar</i>
<b>Uso adecuado del equipo de protección personal</b>	Instruir al personal en el uso adecuado del equipo de protección personal.	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla demostrativa del uso adecuado del equipo de protección personal	Uso del equipo de protección personal	2 horas	Experto en el área.	<i>Pendiente de programar</i>



<b>Aplicación de primeros auxilios</b>	Capacitar a los trabajadores en la aplicación correcta de primeros auxilios en caso de accidentes	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla y practica impartida por experto en el área.	Cuestionario y practica de primeros auxilios	3 horas	Cruz Roja Salvadoreña	<i>Pendiente de programar</i>
<b>Accidentes de tránsito</b>	Instruir al personal en la prevención de accidentes de transito	Todo el personal del Centro Recreativo	Charla impartida por experto.	Practica de reconocimien to de riesgos	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>
<b>Manipulación correcta de Químicos</b>	Instruir al personal en la protección contra agentes químicos y el uso de EPP correspondiente.	Personal de manteni miento	Charla impartida por experto.	Realización de simulacros.	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>
<b>Trabajo en alturas y</b>	Instruir al personal en la prevención de	Personal de manteni miento	Charla impartida por experto.	Practica de reconocimien to de riesgos	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>	<i>Pendiente de programar</i>

<b>prevención de caídas</b>	caídas y el uso de EPP correspondiente.						
<b>Programas complementarios</b> (Art. 8 numeral 7 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo)							
<b>Capacitación</b>		<b>Capacitador</b>		<b>Fecha</b>			
<b>Consumo de alcohol y drogas</b>		Personal del ISSS		Pendiente de programar			
<b>Salud Mental</b>		Psicólogo de la unidad		Pendiente de programar			
<b>Prevención ITS/VIH/SIDA</b>		Personal del ISSS		Pendiente de programar			
<b>Salud reproductiva</b>		Personal del ISSS		Pendiente de programar			
Además, se realizan charlas de 15 minutos semanalmente respecto de los siguientes temas:							
<b>Charlas</b>		<b>Duración</b>		<b>Frecuencia</b>		<b>Responsables</b>	
<b>Identificación de actividades peligrosas</b>		15 minutos	Semanal	Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y la administración de la institución.			
<b>Procedimientos de acción ante las actividades peligrosas</b>							
<b>Prevención de accidentes.</b>							
<b>Primeros auxilios</b>							
<b>Prevención y extinción de incendios</b>							
<b>Notificaciones de ergonomía</b>							
<b>Daños a la salud por consumo de sustancias aditivas</b>							
<b>Equipos de protección personal</b>							

## Anexo 9. Presupuesto del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional

		CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L. PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							Año:
Detalle del egreso	Área destino	Cantidad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Observaciones
			\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	
		<b>Total</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Detalle del egreso	Detalle del egreso	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Observaciones
			\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	\$ Proyectado	
		<b>Total</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Elaborado por: _____	Autorizado por: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

## Anexo 10. Ejemplo de tipos de señales.

### Señales de emergencia y evacuación.



### Señales de protección contra incendios.




## Señales de obligación.




## Señales de advertencia o precaución.




**Anexo 11. Registro de accidentes y ausentismos.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>					<b>Acta:</b>		
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>					<b>Aprobación:</b>		
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>					<b>Versión:</b>		
	<b>Registro de accidentes y ausentismos</b>					<b>Actualización:</b>		
No	Fecha	Trabajador	Cargo	Evento	Causas básicas		Ausentismo / días	Notificado al SNNAT
					Laborales	Personales		

**Anexo 12. Registro de capacitaciones.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>			<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>			<b>Versión:</b>	
	<b>Registro de capacitaciones</b>			<b>Actualización:</b>	
<b>Nombre del trabajador:</b>			<b>Área a la que pertenece:</b>		
Nº	Tema	Responsable	Fecha	Lugar	Hora

**Anexo 13. Procedimiento de control de cambios.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Procedimiento de control de cambios</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

***Objetivo.***

Definir la metodología a seguir ante la necesidad de cambios, en materia de seguridad y salud ocupacional, que puedan afectar el desempeño de las diferentes actividades de cada puesto de trabajo.

***Base legal.***

Norma Internacional ISO 45001:2018 - Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Numerales: 8. Operación, 8.1. Planificación y control operacional, 8.1.3. Gestión del cambio.

La organización debe establecer procesos para la implementación y el control de los cambios planificados temporales y permanentes que impactan en el desempeño de la SST, incluyendo:

- a) los nuevos productos, servicios y procesos o los cambios de productos, servicios y procesos existentes, incluyendo:
  - Las ubicaciones de los lugares de trabajo y sus alrededores;
  - La organización del trabajo;
  - Las condiciones de trabajo;
  - Los equipos;
  - La fuerza de trabajo;
- b) Cambios en los requisitos legales y otros requisitos;
- c) Cambios en el conocimiento o la información sobre los peligros y riesgos para la SST;
- d) Desarrollos en conocimiento y tecnología.



La organización debe revisar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso, según sea necesario.

***Desarrollo de procedimiento.***

***1. Identificación, autorización, planificación e implementación del cambio.***

- 1.1. Al identificar la necesidad de algún cambio en los procedimientos, actividades o el lugar de trabajo la administración del centro recreativo evaluará el impacto del cambio en el desempeño del empleado, en la prestación del servicio, en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la satisfacción de las partes interesadas;
- 1.2. Actualizará la matriz de evaluación de riesgos por puestos de trabajo, para determinar los posibles efectos y las medidas preventivas recomendadas para el tratamiento de los riesgos identificados a partir del cambio solicitado;
- 1.3. La administración del centro recreativo presentará a la gerencia general y administrativa la solicitud del cambio, anexando la evaluación de impacto del cambio en el desempeño del empleado, en la prestación del servicio, en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la satisfacción de las partes interesadas; además de la actualización de la matriz de evaluación de riesgos por puestos de trabajo para su evaluación y respectiva aprobación;
- 1.4. Una vez aprobado el cambio solicitado, la gerencia administrativa o general notificará por correo electrónico al comité de seguridad y salud ocupacional, anexando la evaluación de impacto del cambio y la actualización de la matriz de evaluación de riesgos. De igual forma se notificará a la administración del centro recreativo;

1.5. La administración del centro recreativo, responsable de la implementación del cambio, tendrá 8 días hábiles para definir el plan de acción con las actividades a realizar, en cumplimiento al “programa de entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras”. En caso de requerirlo, el responsable del cambio puede solicitar apoyo o asesoría del comité de seguridad y salud ocupacional, quien está facultado para realizar recomendaciones adicionales previas a la implementación del cambio, si lo considera necesario;


1.6. Una vez definido el plan de acción con las actividades a realizar, el responsable del cambio tendrá un máximo de 20 días calendario para la ejecución de las actividades. Por cada actividad ejecutada se debe guardar las evidencias objetivas para el seguimiento respectivo;

1.7. Antes de implementar los cambios, el responsable del cambio deberá asegurarse de informar y capacitar a los trabajadores relacionados con las modificaciones.

## **2. Seguimiento y control del cambio.**

El comité de seguridad y salud ocupacional podrá solicitar el registro y evidencia de la ejecución de las actividades a realizadas para evaluar el debido cumplimiento. En el caso que las actividades del plan de acción no se hayan ejecutado o que por motivos injustificables el tiempo máximo de 20 días calendario para la ejecución de las actividades haya caducado, se notificara por escrito a la administración del centro recreativo y a las gerencias general y administrativa el incumplimiento del procedimiento para que se tomen acciones correctivas de inmediato.

**Anexo 14. Procedimiento de Seguridad y Salud Ocupacional para contratistas.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Procedimiento de SSO para contratistas</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

***Objetivo.***

Dar a conocer a los contratistas que trabajarán para el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. los procedimientos y lineamientos que deberán de cumplir para ejecutar los trabajos que le fueron asignados.

***Alcance.***

Abarca a todos los contratistas que laborarán dentro del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., para lo cual tendrán que seguir los procedimientos detallados en este documento,

***Base Legal.***

Norma Internacional ISO 45001:2018 - Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Numerales: 8. Operación, 8.1. Planificación y control operacional, 8.1.4. Compras, 8.1.4.2. Contratistas.

“La organización debe coordinar sus procesos de compras con sus contratistas, para identificar los peligros y para evaluar y controlar los riesgos para la SST, que surjan de:

- a) las actividades y operaciones de los contratistas que impactan en la organización;
- b) las actividades y operaciones de la organización que impactan en los trabajadores de los contratistas;
- c) las actividades y operaciones de los contratistas que impactan en otras partes interesadas en el lugar de trabajo.

La organización debe asegurarse de que los requisitos de su sistema de gestión de la SST se cumplen por los contratistas y sus trabajadores. Los procesos de compra de la

organización deben definir y aplicar los criterios de la seguridad y salud en el trabajo para la selección de contratistas.

NOTA: Puede ser útil incluir los criterios de la seguridad y salud en el trabajo para la selección de los contratistas en los documentos contractuales.

***Responsabilidades.***

1. *Contratistas:* Tendrán la obligación de cumplir con todas las disposiciones detalladas en este documento, de lo contrario no podrá ser seleccionado por la institución.
2. *Solicitante del servicio:* La persona o área solicitante del servicio de cualquier empresa contratista o de contratación externa, tendrá la obligación de comprobar que la empresa candidata cumple con todos los requerimientos, en materia de SSO, descritos en este documento.

***Desarrollo de procedimiento.***

**1. Contratistas.**

- 1.1. La institución deberá incluir en sus procesos de selección de contratistas, los criterios de SSO para la prevención y mitigación de riesgos ocupacionales.
- 1.2. La institución deberá asegurarse que los contratistas, tengan conocimientos y cumplan con la legislación vigente en materia de SSO, por lo tanto, la institución podrá revisar aspectos como:
  - La cualificación, experiencia y competencia de los trabajadores.
  - Los recursos, el equipo, las metodologías de trabajo.
- 1.3. La institución debe ser capaz de transmitir a sus contratistas, toda la información necesaria sobre su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 1.4. La institución elaborará contratos claros que dejen perfectamente definidas las responsabilidades de cada una de las partes involucradas en el contrato. En ese

sentido, el incluir los aspectos de SSO en los documentos contractuales a la hora de seleccionar a los contratistas, la institución estará poniendo de manifiesto la importancia que le da a la seguridad y salud ocupacional en todas las operaciones que realiza fomentando las buenas prácticas en materia de SSO entre sus colaboradores, así como garantizando que los contratistas y sus trabajadores cumplen con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

1.5. Los trabajadores de los contratistas no pueden actuar al margen del SG-SSO, sino que se deben integrar en el mismo, dando cumplimiento a lo establecido para garantizar de esta manera la seguridad y salud ocupacional. (Carabel, 2019).

1.6. Todo contratista deberá entregar en la entrada del centro recreativo el documento único de identidad (DUI) y una identificación con fotografía de la empresa para la que labora,

1.7. Registrar la visita en la bitácora de visitantes; devolver la identificación de la empresa para la que labora, el DUI le será devuelto al final de la visita.

1.8. Todos los miembros de la empresa contratista, antes de comenzar sus actividades dentro de la institución, deberán recibir una charla sobre su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

1.9. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo se asegurará que todos los trabajadores del contratista usen el equipo de protección personal necesario para desempeñar el trabajo.

## **2. Equipo de trabajo y seguridad.**

2.1. Toda empresa contratista está obligada a contar con su equipo de protección personal, herramientas de trabajo, incluyendo escaleras. El centro recreativo no proporcionará ningún tipo de equipo. Las escaleras, andamios deberán estar en

buenas condiciones y, si el trabajo es en alturas, deberán evaluar los riesgos y ejecutar medidas de prevención.

2.2. Toda empresa contratista deberá contar con equipo de seguridad, antes de iniciar los trabajos, el equipo de seguridad será inspeccionado por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, para asegurar su grado de protección.

### **3. Orden y limpieza.**

3.1. Será obligación del contratista dejar todos los días al final de la jornada, todos los materiales debidamente ordenados y el área de trabajo completamente limpia.

3.2. Es prohibido el comer en las áreas de trabajo.

3.3. Es prohibido fumar en cualquier área de la institución, tanto interna como externa.

### **4. Manejo de químicos.**

4.1. Todo contratista que necesite utilizar químicos no usados por esta empresa deberá solicitar su aprobación al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y presentar la Hoja de Seguridad (MSDS) de cada producto que utilizarán.

4.2. Todos los recipientes conteniendo químicos deberán estar debidamente etiquetados.

4.3. Todos los recipientes conteniendo químicos deberán permanecer cerrados cuando no estén en uso.


4.4. No desechar ningún químico directamente al sistema de drenaje.

4.5. Cualquier situación de emergencia o derrame notificarla inmediatamente al empleado de la empresa que supervisa su obra.

### **5. Cumplimiento de los requerimientos de seguridad**

Se da por entendido que el contratista ha aceptado el cumplimiento de este reglamento de normas de seguridad y cualquier falta a cualquiera de ellas significará la suspensión del proyecto, sin que esta empresa reconozca el trabajo realizado hasta el momento.

**Anexo 15. Plan de emergencia y evacuación.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Plan de emergencia y evacuación.</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

***Objetivos***

- Establecer las medidas preventivas y de mitigación ante un evento o emergencia.
- Señalizar e identificar las diferentes áreas de las instalaciones, a fin de establecer las zonas seguras hacia donde se debe dirigir el personal en caso de emergencias.
- Asignar responsabilidades específicas al personal de empleados, a fin de dar respuesta a cada situación de emergencia o evacuación.

***Alcance.***

El presente plan de emergencias involucra a todos los colaboradores, proveedores y visitantes del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L en la ciudad de Santa Ana.

***Campo de aplicación.***

Todas las situaciones de emergencia que se presenten en las instalaciones del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L, ubicado en carretera antigua a San Salvador, Km 62, frente a club deportivo santaneco, Santa Ana, Santa Ana.

***Definiciones.***

- CSSO: Comité de seguridad y salud ocupacional.
- ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

***Contenido.***

### ***1. Clasificación de las emergencias según su origen.***

- *Natural.* Son las producidas en forma directa o indirecta por fenómenos naturales, como: Sismos, terremotos, huracanes, tormentas.
- *Tecnológica.* Son aquellas inherentes a los procesos, equipos, materias primas e insumos, desarrollados y utilizados por las empresas, de acuerdo con su actividad económica. Entre ellas tenemos: incendios, derrames, intoxicaciones.
- *Social.* Son todas aquellas emergencias producidas por desórdenes de tipo social, como, por ejemplo: amenazas, atentados, robos, secuestros, entre otros.

### ***2. Organización para las emergencias.***

La Administración del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L., será la encargada de crear, planear y administrar el plan de emergencia y evacuación de la institución, asegurándose de su correcta implantación, mantenimiento y puesta en práctica por todos los empleados.

En caso de emergencias, en el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. el primero que detecte la emergencia informara al encargado de emergencias o al responsable del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, quienes intentaran controlarla en caso de ser posible; en caso contrario se encargaran de tomar las medidas de seguridad necesarias frente a la emergencia y buscaran la ayuda en los grupos de apoyo interno (comité de seguridad y salud ocupacional, brigadas de evacuación, incendios y primeros auxilios de la cooperativa ACACESPSA de R. L.) o en los grupo de apoyo externo (cruz roja, policía nacional civil, bomberos).

Para dar cumplimiento satisfactorio del plan de emergencia y evacuación la gerencia general en conjunto con el comité de seguridad y salud ocupacional nombrara a:

- ***Encargado de Emergencia:*** Es la autoridad máxima de dirección de todas las acciones durante la emergencia.



Será nombrado por el CSSO y la gerencia del Centro Recreativo, con las facultades para que realicen todas las actividades necesarias para la ejecución del Plan:

- Reuniones de Coordinación
- Ejercicios de simulacros.
- Instrucciones al personal.

**Funciones:**

- Solicitar por escrito o correo electrónico los equipos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del Plan de Emergencia y Evacuación.
- Ordenar e iniciar el proceso de evacuación cuando el caso lo amerite.
- Aprobar las modificaciones al Plan de Emergencia y Evacuación.
- Organizar simulacros de emergencia y evacuación.
- Realizar contactos con los organismos de emergencias (bomberos, comandos de salvamentos, policía nacional civil, etc.).
  
- Coordina a los líderes de brigada (evacuación, incendios, primeros auxilios) en las acciones dirigidas al control de la emergencia.
- Definirá y divulgará códigos de alarma interna para incendios y evacuación.
- Determinará las necesidades de entrenamiento sobre el plan de emergencia.
- Controlar que los líderes de brigadas revisen periódicamente equipos de extinción, elementos de primeros auxilios y estado adecuado de rutas de evacuación (rutas despejadas, señalizadas, llaves de cerraduras accesibles).

- **Suplente de emergencia:** Dependerá del encargado de emergencia y actuará como ayudante de la emergencia o en caso de faltar el encargado de emergencia el asumirá el rol.
- **Ayudantes de emergencia:** Los ayudantes de emergencias serán los líderes de brigadas con sus respectivos brigadistas.

**Funciones:**

- ☐ Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan, después de cada emergencia o simulacro desarrollado.
- ☐ Actualizar los diferentes inventarios de recursos, mobiliarios y equipos.
- ☐ Permanecer en estado de alerta hasta “la vuelta a la normalidad”.
- ☐ Retroalimentar cada uno de los elementos del plan de emergencia.
- ☐ Establecer o determinar los correctivos pertinentes del plan.

**3. Recursos para atención de emergencias.**

***Brigadas de emergencia.***

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y el CSSO creará tres brigadas de emergencia, así:

- ☐ **Brigada de Evacuación:** La misión es identificar, localizar y rescatar a las personas que se encuentren atrapadas en las instalaciones del lugar de trabajo.
- ☐ **Brigada de Primeros Auxilios:** Su misión es prestar los primeros auxilios a los lesionados.
- ☐ **Brigada de Control de Incendios:** Debe estar preparado para prevenir y controlar conatos de incendios o apoyar en la extinción de fuegos mayores que se presenten en las instalaciones de trabajo.

**Función de los brigadistas.**

***Primeros auxilios.***

*A) Antes de la emergencia.*

- Capacitarse y estar preparado permanentemente para prestar los primeros auxilios.
- Aplicar los protocolos específicos para la prestación de primeros auxilios según las lesiones que se hayan presentado y las situaciones generales que se estén presentando.
- Velar por que los elementos requeridos para el ejercicio de su labor se encuentren en buen estado, sean los adecuados, estén ubicados y señalizados.
- Verificar que el Botiquín de primeros auxilios, esté debidamente equipado, sea manejado por una persona capacitada y que lleve seguimiento y estadísticas a la utilización de los elementos.

*B) Durante la emergencia.*

- Ubicar y evaluar el área de emergencia y empleados afectados.
- Prestar primeros auxilios en forma inmediata y oportuna.
- Atender a los afectados de acuerdo a recomendaciones del médico y/o profesional de la salud.
- Recibir y orientar al personal de ayuda externo para que se desplacen hasta llegar al lugar de trabajo, para atender a los lesionados.
- Transportar al o a los afectados en forma rápida y segura.
- Tener el registro de información acerca de las personas que sean trasladadas a hospitales, unidades de salud o ISSS que a causa de la emergencia hayan fallecido.

*C) Después de la emergencia.*

- Evaluación de la respuesta.
- Corrección de procedimientos.
- Mantenimiento, Reposición e inventario de recursos.

***Control de Incendios.***

*A) Antes de la emergencia.*

- Inspección periódica de áreas almacenamiento de productos químicos y/o combustibles.
- Inventario e Inspección periódica de equipos contra incendio.
- Inspección e inventario de los equipos y Equipo de protección personal (Elemento Protección Personal) para control de incendios.
- Asistir a capacitaciones que se programen por la Administración.

*B) Durante la emergencia.*

- Ubicar y evaluar el área afectada.
- Trasladar los equipos necesarios para el control de Incendios o Incidentes.
- Utilizar los Equipo de protección personal requeridos.
- Extinguir el fuego que se esté presentando en las instalaciones (en la medida de lo posible) aplicando los protocolos de actuación previamente establecidos.
- Revisar el área y controlar otras fuentes de ignición.
- Apoyar grupos de Primeros Auxilios y de Evacuación.
- Apoyar entidades externas que se presenten.

*C) Después de la emergencia.*

- Inspeccionar el área afectada e Identificar causas de incendio.
- Apoyar en el restablecimiento de la zona.
- Mantenimiento, reposición de equipos y Equipo de protección personal utilizados.
- Evaluación de las maniobras realizadas.
- Ajuste de procedimientos.

**Evacuación.**

*A) Antes de la emergencia.*

- Inspección de áreas.
- Localización de víctimas.
- Revisión de equipos propios para búsqueda y rescate.
- Velar por que los implementos requeridos para el ejercicio de su labor sean adquiridos, estén ubicados, señalizados y en buenas condiciones.
- Prácticas periódicas de búsqueda y rescate.

*B) Durante la emergencia.*

- Ubicar el área.
- Desplazar equipos y Equipo de protección personal.
- Utilizar Equipo de protección personal.
- Rescatar a las personas que se encuentran heridas en las instalaciones y que han sido debidamente atendidas por el brigadista e instituciones externas.
- Entregar a los heridos si los hay, a los organismos de socorro, a la ambulancia o Grupo de Primeros Auxilios.

*C) Después de la emergencia.*

- Revisión y mantenimiento de equipos.
- Evaluación de procedimientos utilizados.
- Ajuste de procedimientos.

**4. Mecanismos de alerta, equipos y medios para comunicación y la respuesta.**

**- Comunicaciones.**

El medio de comunicación interna y externa que se utilizara son las líneas fijas, los celulares personales de los empleados e igualmente el vigilante cuenta con un radio portátil de comunicaciones el cual está en configurado con la red de la institución.

**- Rutas de Evacuación.**

El centro recreativo cuenta con una ruta segura, debidamente señalizada, que permite un mejor desplazamiento en caso de una emergencia.

- **Sistema de Alarma**

Se cuenta con un sistema de alarma de seguridad física, la cual ha sido configurada y puede ser empleada igualmente como sistema sonoro de alarma para alertar de eventuales emergencias que se puedan presentar al interior de las instalaciones.

**5. Procedimientos de respuesta antes, durante y después de la emergencia.**

**5.1. Sismo o temblor**

La ciencia actual no ha encontrado una manera de predecir los sismos; sin embargo, se pueden reducir los daños personales siguiendo una serie de normas o indicaciones importantes antes, durante y después de ocurrido el sismo. El éxito de estas indicaciones va a depender de la seriedad y responsabilidad con que cada persona las asuma o las ponga en práctica.

**Como enfrentar la emergencia.**

**A) Antes del Terremoto:**

- Organice su puesto de trabajo e identifique las áreas seguras.
- Asegure los objetos que se puedan caer: estantes, cuadros, archivadores, etc.
- No ubique objetos pesados en lugares altos.
- Participe en los ejercicios de evacuación que organiza la institución.
- Tenga siempre a mano los números telefónicos de emergencia.
- Lleve siempre consigo algún documento que permita identificarlo con facilidad.
- Identifique posibles peligros en su puesto de trabajo en caso de un sismo.
- No obstaculice las rutas de evacuación y las salidas de emergencia.

- Identifique la ruta de evacuación, salidas de emergencias y los puntos de encuentro.

**B) Durante:**

- Conserve la calma y trate de tranquilizar a las personas que están a su alrededor.
- Si puede salir al exterior hágalo rápidamente, pero en orden. No debe gritar, correr o empujar. Diríjase a los puntos de encuentro establecidos.
- Aléjese de estanterías, vitrinas o muebles que pueden deslizarse o caerse, así como de las ventanas, espejos o tragaluces.
- Lo primero y más importante es mantener la calma, el orden individual y de grupo.
- Preocúpese de las personas más expuestas al riesgo, especialmente adultos con problemas físicos. (empleados, público, contribuyente otros).
- No trate de salvar objetos materiales arriesgando su vida.
- Use las Vías de escape hacia la zona de seguridad o puntos de encuentro. No salga al exterior por lugares improvisados, puede existir peligro de caídas de muro, cornisas, cables eléctricos, maceteros, etc.
- Si no es posible acceder a la zona de seguridad o punto de encuentro previamente establecida, no use escritorios o mesas para protegerse. Tiéndase en posición fetal, lo más cerca de muebles firmes, ellos podrán dar lugar a la formación del “triángulo de la vida”, en el cual podrán esperar ayuda en el caso de desprendimiento de murallas y techos.
- Una vez terminado el sismo, salga del edificio. No grite, no corra y no empuje, así evitará generar un caos.



*Ilustración 1. Triangulo de la vida.*

### **C) Después:**

- Mantenga el edificio sin energía eléctrica ni servicio de agua y hasta que se revise el estado del edificio en general.
- Revise si hay heridos o atrapados. No mueva a los heridos graves salvo peligro mayor.
- Solicitar limpieza y despeje de las superficies de tránsito, de los escombros, vidrios o derrame de sustancias peligrosas.
- No toque líneas de energía caídas ni objetos que se encuentren en contacto con dichos cables.
- Si existe peligro de incendio, trate de sofocarlo con los elementos de seguridad que dispone el edificio.
- No coma alimentos, ni beba líquidos abiertos próximos a vidrios quebrados.
- Si ingresa a su oficina, verifique los estantes abriéndolos con cuidado con el fin de que no le caigan objetos encima.
- Si llega a quedar atrapado, conserve la calma y trate de comunicarse con el exterior golpeando algún objeto.

### **5.2. Incendios**

Fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

#### **Como enfrentar la emergencia:**

##### **A) Antes:**

- Identificar las rutas de evacuación, así como las salidas principales y alternativas.



- ☐ No almacenar combustibles y líquidos inflamables, ya que contribuyen a la propagación violenta de un incendio.
- ☐ No sobrecargar las conexiones eléctricas.
- ☐ Ubicar los extintores y solicitar explicación de cómo usarlos correctamente.

**B) Durante:**

- ☐ Si la alarma se debe a un principio de incendio, la persona que descubre el fuego deberá, si es posible, controlarlo por medio del uso del extintor, simultáneamente se deberá alertar al encargado de emergencia o al comité de seguridad y salud ocupacional para que atienda la emergencia conforme a la planificación.
- ☐ Si hay humo, taparse la nariz y boca con un trapo húmedo y gatear hacia la salida.
- ☐ Cierre puertas, ventanas y/o cualquier acceso de corrientes de aire.

**C) Después:**

- ☐ Tenga presente que sólo podrá volver al interior del edificio si las condiciones lo permiten y si los organismos a cargo de la emergencia.
- ☐ Mantenga el edificio sin electricidad ni servicio de agua hasta que se revise el estado de la instalación y de los servicios en general.
- ☐ Si hay heridos o atrapados. No mueva a personas heridas, salvo peligro mayor, dé aviso al encargado de emergencia.
- ☐ Mantenerse alejado del área de riesgo porque el fuego puede reiniciarse.
- ☐ No interferir en las actividades de los bomberos y rescatistas.

**5.3. Robos, asaltos, atracos, atentados.**

**A) Antes:**

- ☐ Manténgase alerta siempre.

- ☐ Siga las consignas de su puesto estrictamente.
- ☐ Tome un curso de defensa personal y capacítese constantemente.
- ☐ Verifique que la empresa al momento de contratar personal exija la carta de no antecedentes penales.

**B) Durante.**

- ☐ No oponer resistencia en caso de ser sorprendido.
- ☐ Conservar la calma (controla tus acciones utiliza un tono de voz tranquilo).
- ☐ Si el guardia esta armado y es sorprendido por los asaltantes deberá rendirse y hacer lo que le pidan evitando poner en peligro su vida y la de los demás.
- ☐ Solo en caso de estar seguro de someter a los delincuentes se utilizarán las armas buscando únicamente amedrentarlos y disparar en caso de ser necesario para salvar su vida y la de los demás.
- ☐ Memorizar las características de los asaltantes tales como media filiación (color de piel, color de cabello, color de ojos, estatura, complexión física, sexo, asentó al hablar) vestuario (color moda tipo etc.) forma de actuar tranquilo nervioso seguro etc.
- ☐ Si los asaltantes hacen preguntas, contestarles (dar respuestas concretas no mentir ni dar más información de la que te solicitan).
- ☐ Hacer lo que el asaltante indique.
- ☐ Calmar a los empleados e indicarles que no opongan resistencia que obedezcan.

**C) Después.**

- ☐ En caso de haber heridos pedir los servicios de emergencia tales como ambulancia y policía nacional civil.
- ☐ Informar y pedir apoyo a la dirección de la cooperativa.

- Auxiliar a quienes lo requieran mientras llegan los servicios de emergencia.
- Al llegar las unidades de emergencia se les apoyara para darles la vialidad más rápida e indicarles el lugar exacto en donde se encuentran los heridos o delincuentes.
- Recabar información de los servicios de emergencia (hora en que llegan, nombre de los tripulantes y el sitio al cual serán trasladados).
- Cuando los delincuentes se den a la fuga si es posible y no pone en peligro su vida se intentará ver las características del vehículo en el cual huyen (No. de placa, marca, color, cuantos van a bordo y que rumbo tomaron, si van armados que tipo de armas portaban).
- Finalmente deberán conjuntar toda la información en un reporte de novedades veraz elaborándolo lo más pronto posible para minimizar la posibilidad de omisión el cual se entregará a la dirección de la institución.

#### ***5.4. Trabajo en alturas.***

##### **A) Antes.**

- Planificar bien la actividad.
- Mantener un líder que esté atento a las condiciones del lugar.
- No se debe portar ningún tipo de joyas o elementos metálicos en su uniforme.
- Siempre se debe notificar una acción antes de actuar.
- Nunca trate de utilizar técnicas para las cuales no ha sido debidamente entrenado.
- Nunca actúe solo y absténgase de realizar un trabajo en alturas si no se siente en perfectas condiciones.
- Toda persona que se encuentre expuesta a sufrir una caída debe estar debidamente asegurada a un anclaje sólido, lo mismo se aplica a los equipos utilizados.

### **B) Después.**

- ☐ Pedir los servicios de emergencia tales como ambulancia.
- ☐ Informar y pedir apoyo a la dirección de la cooperativa.
- ☐ Asegure el espacio.
- ☐ No mueva el paciente si no hay un riesgo inminente hasta estabilizar lesiones.
- ☐ En caso de aprisionamiento despeje primero la cara y el tórax.
- ☐ Haga evaluación del paciente y establezca posibles lesiones.
- ☐ Controle hemorragias.
- ☐ Controle constantemente los signos vitales.
- ☐ Protéjalo de las inclemencias del clima (calor o frío).
- ☐ Afloje prendas apretadas.
- ☐ Mantenga libres las vías respiratorias.
- ☐ Prevenga y / o controle el estado de shock.
- ☐ Velar siempre por la dignidad del paciente.
- ☐ Estabilice la condición anímica del paciente.
- ☐ Al llegar las unidades de emergencia se les apoyara para darles la vialidad más rápida e indicarles el lugar exacto en donde se encuentra el herido.
- ☐ Recabar información de los servicios de emergencia (hora en que llegan, nombre de los tripulantes y el sitio al cual será trasladado).

### **5.5. Quemaduras por exposición a temperaturas extremas.**

#### **A) Antes.**

- ☐ Evitar la ropa rasgada, arremangada, de fibra sintética, con residuos de grasa.
- ☐ Usar delantales de cuero, guantes y protecciones de cabeza resistentes a las llamas. Por ningún motivo, utilizar guantes engrasados.

- Para proteger los ojos usar lentes o careta para soldar con protección de contornos y cristal con un filtro o un lente protector con la densidad adecuada al proceso e intensidad de la corriente utilizada.
- Se prohíbe el uso de lentes de contacto en los soldadores.
- Es recomendable que los elementos de protección personal cuenten con algún tipo de certificación. Las soluciones inadecuadas generan una falsa sensación de seguridad que exponen al trabajador a mayores peligros.
- Nunca soldar en las proximidades de líquidos inflamables, gases, vapores, metales en polvo o combustibles.
- Antes de iniciar un trabajo de soldadura, identificar los potenciales generadores de calor. Es importante recordar que éste puede ser transmitido a las proximidades de materiales inflamables por conducción, radiación o chispa.
- Los equipos de soldar se deben inspeccionar periódicamente. La frecuencia de control se documentará para garantizar que estén en condiciones de operación segura.

#### **B) Después.**

- En la medida de lo posible, apartar la fuente de calor que ha producido la quemadura.
- Pedir los servicios de emergencia tales como ambulancia.
- Enfriar la quemadura colocando la zona afectada bajo un chorro de agua fría durante 10 minutos.
- Cubrir la zona afectada con gasas o pañuelos limpios.
- Si las ropas están ardiendo, primero sofocar las llamas con una manta o cualquier prenda grande. Evitar que el accidentado, presa del pánico, empiece a correr.
- No se deben aplicar pomadas, lociones o ungüentos.

- ☐ No se deben aplicar remedios caseros como vinagre, pasta de dientes, mantequilla, u otros.
- ☐ No se debe utilizar hielo o agua muy fría para enfriar la quemadura.
- ☐ No se debe utilizar algodón o apósitos adhesivos sobre las quemaduras.
- ☐ No se deben romper o reventar las ampollas producidas por la quemadura, ya que se abriría una vía de infección.
- ☐ Informar a la dirección de la cooperativa.
- ☐ Al llegar las unidades de emergencia se les apoyara para darles la vialidad más rápida e indicarles el lugar exacto en donde se encuentra el lesionado.
- ☐ Recabar información de los servicios de emergencia (hora en que llegan, nombre de los tripulantes y el sitio al cual será trasladado).

#### ***5.6. Inhalación de gases y vapores de sustancias químicas.***

##### **A) Antes.**

- ☐ Mantener un inventario de sustancias químicas actualizado.
- ☐ Mantener actualizadas las fichas de seguridad de los productos.
- ☐ Uso de equipo de protección adecuados a los riesgos.
- ☐ Rotulación de recipientes de productos químicos.
- ☐ Almacenamiento según la norma para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas del Ministerio de Salud de El Salvador.
- ☐ Nunca trate de utilizar productos para los cuales no ha sido debidamente entrenado.
- ☐ Absténgase de realizar un trabajo que involucre productos químicos si no se siente en perfectas condiciones.

##### **B) Después.**

- ☐ Pedir los servicios de emergencia tales como ambulancia.

- Salpicadura de producto químico a los ojos: Seguir las recomendaciones de la Ficha de Seguridad del producto para el contacto con ojos.
- Contacto del producto químico a la piel: Seguir las recomendaciones de la Ficha de Seguridad para cada producto para el contacto con la piel (en algunos casos puede no ser recomendado el uso de agua para el lavado).
- Exposición por inhalación de producto químico: Se suministrará en la medida de lo posible aire limpio y se mantendrá a la persona accidentada en reposo y se seguirán las recomendaciones de la Ficha de Seguridad para cada producto para el caso de inhalación.
- Al llegar las unidades de emergencia se les apoyara para darles la vialidad más rápida e indicarles el lugar exacto en donde se encuentra el lesionado.
- Proporcionar la muestra del producto a las unidades de emergencia.
- Recabar información de los servicios de emergencia (hora en que llegan, nombre de los tripulantes y el sitio al cual será trasladado).

## ***6. Plan de capacitación para las y los brigadistas***

### **Primeros auxilios.**

El módulo de primeros auxilios debe contener como mínimo el siguiente grupo de capacitaciones.

- Primeros auxilios, definición, objetivos, propósito.
- Signos vitales, respiración, pulso, temperatura, tensión arterial.
- Cadena de socorro.
- Lesiones de los tejidos blandos, heridas, quemaduras, clasificación, tratamiento, etc.
- Lesiones del sistema músculo esquelético, fracturas, esguince, luxaciones, calcificación, tratamiento, etc.
- Inmovilización y movilización de pacientes traumatizados, técnicas de transporte de heridos.

**Prevención y control del fuego.**

- Química y física del fuego.
- Teoría del fuego.
- Clases de fuegos.
- Métodos de prevención de incendios.
- Métodos de extinción.
- Manejo de extintores portátiles.

**Evacuación y rescate.**

- Procedimientos de evacuación.
- Tiempos de evacuación.
- Simulacros de emergencias.
- Respuesta efectiva a los desastres.
- Rescate en alturas.

*Calendarización y registro de simulacros*

**CALENDARIO DE SIMULACROS CORRESPONDIENTE AL AÑO \_\_\_\_\_**

No	Hipótesis del Simulacro	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	agos	sep	oct	nov	dic	Escenarios a desarrollar
2	SISMO													
3	INCENDIO													

**ELABORO:**

**FIRMA:**

**7. Plan de evacuación.**

**Introducción**



Es un procedimiento de seguridad mediante el cual se desaloja total o parcialmente un recinto o zona amenazada por un riesgo colectivo. La evacuación debe realizarse siempre que el riesgo sea inminente.

La única persona con mando para disponer la evacuación es el Encargado de Emergencia o quien lo reemplace.

El desplazamiento correcto de las personas hacia la Zona de Seguridad en una evacuación exitosa se basa en la preparación y en las comunicaciones completas y precisas del Encargado de Emergencia

El conocimiento, la divulgación y la puesta en práctica marcarán la diferencia cuando los funcionarios y usuarios se vean sometidos a una situación de emergencia.

### **Tipos de Evacuación**

#### **□ Evacuación Parcial**

Se producirá solo cuando se requiera evacuar uno o más oficinas en forma independiente hacia un lugar o piso determinado del edificio. Las instrucciones serán impartidas solamente a los pisos u oficinas afectados, donde se les comunicará a los encargados de evacuación, el lugar preciso donde debe trasladar a las personas.

#### **□ Evacuación Total**

Se realizará cuando la situación sea peligrosa para todos los funcionarios y usuarios, por lo que la evacuación será para todo el edificio. Las instrucciones serán impartidas para todas las personas.

### **Orden de Evacuación**

La única persona autorizada para dar la orden de evacuación será el Encargado de Emergencia o quien lo reemplace en su cargo. Los empleados se limitarán a acatar las instrucciones que se impartan.

Una vez declarada la emergencia, el Encargado de Emergencia o quién lo reemplace, dará la orden para la evacuación total o parcial. En toda evacuación se deberá dar prioridad al sector afectado, luego a otros sectores.

### **Inicio de la Evacuación.**

Una vez comunicada la Orden de Evacuación los trabajadores y trabajadoras deberán:

- Suspendan inmediatamente sus actividades.
- Conserve la calma y salgan caminando.
- Seguir atentamente las instrucciones de los brigadistas o encargados de emergencia.
- Dirigirse a la brevedad hacia la Zona de Seguridad previamente establecida.


### **Recomendaciones Básicas de Evacuación en incendio**

- Deberán mantener siempre la calma.
- Si existe humareda, trasladarse hacia la ruta de evacuación.
- Al ser evacuado mantenga el silencio.
- Nunca corra.
- Evite formar grupos muy numerosos.
- Antes de abrir una puerta, toque la parte superior de ésta para palpar su temperatura, en caso de ser alta, NO ABRA LA PUERTA.
- Una vez en la Zona de Seguridad, permanezca en ella.
- No regrese al edificio hasta que se lo indique el Encargado de Emergencia o quien lo reemplace.

### **Acciones Posteriores a la Evacuación.**

- No se deberá ingresar al edificio hasta que personal especialista haya chequeado el estado general de la estructura y autorice su retorno.
- Los encargados de la evacuación deben procurar que, en caso de retornar al edificio, los funcionarios lo hagan en forma segura y ordenada.

## Anexo 16. Programa de auditoría interna de Seguridad y Salud Ocupacional.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Programa de auditoría interna de SSO</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

### 1. Condiciones Generales:

La gerencia general, administrativa y la administración del Centro Recreativo son responsables de otorgar los recursos necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo el personal bajo su dirección. Son igualmente responsables de planificar e implementar las acciones de mejoramiento evidenciadas por la auditoría.

### 2. Objetivo

Contribuir a la mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y su desempeño en el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.

### 3. Establecimiento del programa de auditoria

#### 3.1. Funciones y responsabilidades.

Los auditores internos de la cooperativa ACACESPSA de R. L., deberán realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) Elaborar el plan de auditoría que les corresponda.
- b) Realizar las auditorías internas de manera ética, imparcial, sincera, honesta y con mucha discreción.
- c) Elaborar y utilizar la Lista de Verificación y documentos de trabajo necesarios para realizar las actividades de auditoría.
- d) Recolectar, analizar y registran la información a través de entrevistas, observación y revisión de documentos o registros.
- e) Mantener mentalidad abierta y considerar los puntos de vista del auditado.
- f) Verificar que los procedimientos y otros documentos de trabajo que estén a disposición.
- g) Elaborar los informes sobre los resultados de las auditorías efectuadas.

- h) Elaborar las conclusiones de las auditorias de manera clara y oportuna.
- i) Mantener la confidencialidad y seguridad de la información obtenida durante la auditoría interna de seguridad y salud ocupacional.

**3.2. Conocimientos y habilidades.**

- a) Conoce sobre los principios, procedimientos y técnicas de auditoria.
- b) Organizado /a.
- c) Establece prioridades y se centra en los asuntos de importancia.
- d) Es un buen entrevistador, escucha, observa, revisa documentos, registros y datos.
- e) Entiende y comprende el uso apropiado del uso de técnicas de muestreo.
- f) Verifica la exactitud de la información recopilada.
- g) Cuando realiza un hallazgo se basa y confirma que la evidencia es suficiente y apropiada para el mismo.
- h) Mantiene la confidencialidad y seguridad de la información.
- i) Posee gran habilidad de comunicación.
- j) Conoce los términos de seguridad y salud ocupacional y los comprende.
- k) Conoce los principios de auditoria y su aplicación.
- l) Conoce el tamaño de la institución, su estructura y las relaciones de la institución.

**3.3. Identificación de los recursos.**

Recursos	Descripción
Materiales	Laptop
	Impresora
	Papelería e implementos de oficina
Técnicos	Capacitación para auditor líder
	Capacitación para auditor interno
Financieros	Salarios de equipo de auditoria
Humanos	Auditor líder
	Auditores

### 3.4. Competencia y evaluación de los auditores.

<b>Perfil del auditor por competencias.</b>	
<b>Educación</b>	Técnico o Profesional en cualquier campo.
<b>Formación</b>	Estructura de la norma ISO 19011:2011, Estructura de la norma ISO 45001:2018 y Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
<b>Habilidades</b>	Certificado o haber sido auditor en alguna entidad privada o pública.
<b>Experiencia</b>	Auditor Líder: 30 horas de auditoría certificadas. Miembro del Equipo Auditor: No es necesaria experiencia.
<b>Trabajo en equipo</b>	Capacidad de interactuar y adaptarse con otros para el logro de un propósito común.
<b>Comunicación asertiva</b>	Facilidad para escuchar y comprender ideas, transmitir información precisa, clara y oportuna mediante un lenguaje apropiado.
<b>Conocimientos efectivos</b>	Interés por la adquisición de los conocimientos requeridos para el desarrollo del trabajo y su aplicación en el logro de los objetivos de su cargo.
<b>Calidad humana</b>	Habilidad para mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto, la tolerancia y la amabilidad.

### 3.5. Métodos de auditoría.

El método de auditoría que se usará será In situ, es decir, que las actividades de la auditoría se realizan en las instalaciones del auditado.

Para minimizar la interferencia entre las actividades de auditoría y el trabajo del auditado y para asegurar la salud y la seguridad del equipo auditor durante la visita, debería considerarse lo siguiente:

- a) Evitar cualquier interrupción innecesaria en el desarrollo de las actividades del trabajador;
- b) Asegurarse de que el equipo auditor está utilizando el equipo de protección individual correctamente;

- c) Asegurarse de que se comunican los procedimientos de emergencia (por ejemplo, salidas de emergencia, puntos de reunión);
- d) Programar la comunicación para minimizar las interrupciones;
- e) Adaptar el tamaño del equipo auditor y el número de guías y observadores de acuerdo con el alcance de la auditoría, para evitar interferencias con los procesos operativos tanto como sea posible;
- f) No tocar ni manipular ningún equipo, a menos que se permita explícitamente, incluso cuando se tenga la competencia o se esté autorizado;
- g) Si tiene lugar un incidente durante la visita in situ, el líder del equipo auditor debería revisar la situación con el auditado y llegar a un acuerdo sobre si la auditoría debería interrumpirse, volver a programarse o continuar;
- h) Si se toman fotografías o material de vídeo, pedir la autorización de la administración con antelación y considerar las cuestiones de seguridad y confidencialidad, y evitar tomar fotografías de personas sin su permiso;
- i) Si se hacen copias de documentos de cualquier tipo, pedir permiso con antelación y considerar las cuestiones de confidencialidad y seguridad;
- j) Cuando se toman notas, evitar recopilar información personal a menos que lo requieran los objetivos de la auditoría o los criterios de auditoría.

**4. Alcance.**

Aplica para todos los empleados del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.

**5. Identificación y evaluación de riesgos relacionados con el programa de auditoria.**

Riesgos	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Valoración del riesgo	Acción para mitigar riesgo
<b>De planeación</b>				
El tiempo planificado para cada auditoría no es suficiente, por lo que implica apresurarse en la auditoría	2	4	8	Planificar en conjunto con la alta dirigencia y el auditado los tiempos que se requerirá para la

				auditoria, para que sean agendados.
<b>De recursos</b>				
No contar con el número correcto de auditores para realizar las auditorias en el tiempo planificado	3	4	12	Poseer con un contacto auditores externos confiables para subcontratar.
<b>De selección del equipo auditor</b>				
No contar con las competencias necesarias para realizar las auditorías	3	5	15	Capacitar al equipo auditor continuamente.
<b>De implementación</b>				
Ausencia por actividades propias del negocio, de la administración.	3	4	12	Se informará a la administración de la programación de fechas en común acuerdo con el auditado.
<b>De registros y sus controles</b>				
Perdida de información por no poseer un procedimiento adecuado para su resguardo.	3	5	15	Adquirir un sistema informático o una herramienta adecuada para el resguardo de la información.
<b>De seguimiento, revisión y la mejora del programa de auditoría</b>				
A los auditores se les dificulta dar seguimiento por sus actividades.	2	4	8	Programar fechas de acciones de seguimiento.

VALORACION DEL RIESGO			IMPACTO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrofico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Raro	1	1	2	3	4	5
	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Posible	3	3	6	9	12	15
	Probable	4	4	8	12	16	20
	Casi seguro	5	5	10	15	20	25

Riesgos significativos  
 Riesgos significativos

## 6. Establecimiento de procedimientos para el programa de auditoria.

### 6.1. Calendario de auditorías.

Proceso/Actividad		AÑO	SEMANA	L	M	X	J	V
	Elaboración del programa Anual de Auditorías Internas de SSO	2020	50					
	2021	2020	51					
	Vacaciones navideñas	2020	52					
		2020/2021	1					
	Aprobación del Programa de Auditorías	2021	2					
	Divulgación del Programa de Auditoria	2021	3					
	Estudiar la documentación del Proceso a Auditar / Elaborar batería de preguntas / Realizar reunión de apertura	2021	4					
		2021	5					
		2021	6					
Primera Auditoria	Contexto de la organización (4)	2022						
		2022						
	Liderazgo (5)	2022						
	Planificación (6)	2022						
	Soporte (7)	2022						



	Operación (8)	2022						
		2022						
		2022						
		2022						
	Evaluación de desempeño (9)	2022						
		2022						
	Mejora (10)	2022						
	Reunión de cierre I y II	2022						
	Acciones Preventivas Correctiva y de Mejora	2022						
	Elaborar y remisión de Informe final de Auditoria	2022						

		AÑO	SEMAN	L	M	X	J	V
Proceso/Actividad			A					
Segunda Auditoria	Estudiar la documentación del Proceso a Auditar / Elaborar batería de preguntas / Realizar reunión de apertura	2021	32					
		2021						
		2021						
	Contexto de la organización (4)	2021						
		2021						
	Liderazgo (5)	2021						
	Planificación (6)	2021						
	Soporte (7)	2021						
	Operación (8)	2021						
		2021						
2021								
2021								
Evaluación de desempeño (9)	2021							

		2021						
	Mejora (10)	2021						
	Reunión de cierre I y II	2021						
	Acciones Preventivas Correctiva y de Mejora	2021						
	Elaborar y remisión de Informe final de Auditoria	2021						
	Elaboración del programa Anual de Auditorías Internas de SSO 2022	2021	50					
		2021	51					
	Vacaciones navideñas	2021	52					
		2021/2022	1					

### 6.2. Seguridad y confidencialidad de la información.

El equipo auditor, auditado, observadores y expertos técnicos se sujetarán a los procesos para manejo de confidencialidad, seguridad de la información, salud y seguridad definidos por el Centro Recreativo ACACESPSA de R. L.

### 6.3. Conformación del grupo de auditores internos de Seguridad y Salud Ocupacional apropiados.

No	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
1	Capacitar al equipo de auditores internos de ACACESPSA de R. L. sobre SSO.	Programar una capacitación sobre la norma internacional ISO 19011:2011, ISO 45001:2018 y la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	Listas de Asistencia y exámenes de conocimiento.	Comité de seguridad y salud ocupacional.

<b>2</b>	Realizar la capacitación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.	Capacitar a los auditores internos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del Centro Recreativo.	Listas de Asistencia	El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo.
----------	--	--	----------------------	---

#### **6.4. Miembros del Equipo auditor.**

Nombre	Tipo de auditor	Funciones
Jefe de auditoría interna	Auditor Líder	Coordinador y voz de mando del equipo auditor. Verificación de evidencias en los puntos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
Auxiliar de auditoría interna	Auditor 1	Verificación de evidencias en los puntos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

#### **6.5. Procedimiento para el programa de auditoria.**

##### **6.5.1 Gestión del programa anual de auditorías.**

No	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
1	Elaborar programa de Auditoría.	Elaborar el Programa Anual de Auditorías Internas.	Documento	Auditor Líder
2	Aprobar el programa de Auditoría.	Aprobar el “Programa Anual de Auditorías de seguridad y salud ocupacional”.	Programa firmado por Gerente	Consejo de Administración
3	Divulgación del Programa Anual de Auditoría	Divulgar el Programa Anual de Auditorías	Evidencia de su divulgación	Gerente

#### 6.5.2 Elaboración del plan de auditoría.

No.	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
1	Conformar el Equipo Auditores.	Se formará el equipo de auditores internos.	-	Gerencia
2	Organizar los Equipos Auditores.	Organizar los equipos Auditores para dar cumplimiento al Programa de Auditorías.	-	Auditor Líder
3	Convocar a los Equipos Auditores.	Convocar a los equipos Auditores para asignarles la Auditoría a realizar.	-	Auditor Líder
4	Elaborar el Plan Auditoría Interna de SSO.	Elaborar el Plan Auditoría Interna de SSO y presentarlo a la gerencia para su revisión y firma.	-	Auditor Líder

<b>5</b>	Revisar y aprobar el Plan de Auditoria	Revisar y aprobar los planes de Auditoria.	Plan de Auditoria Aprobado	Consejo de Administración
<b>6</b>	Informar al Auditado el Plan de Auditoria	Recibir el Plan Aprobado y elaborar memorando o correo electrónico para informar al auditado de las actividades a realizar definidas en el Plan de Auditoria.	Evidencia de remisión del plan de Auditoria	Equipo Auditor

### 6.5.3. Preparación de la auditoria.

No	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
<b>1</b>	Estudiar la documentación de la actividad a Auditar	Estudiar, analizar y evaluar la documentación del proceso según el alcance de la auditoria, con el objeto de conocer el estado del proceso a ser Auditado (Caracterización, procedimientos, Indicador, riesgos, etc.)	-	Equipo auditor
<b>2</b>	Elaborar batería de preguntas	Elaborar la batería de preguntas según el alcance de la auditoria, para contar con una orientación básica de elementos que sean importantes de evaluar, verificar y evidenciar, en el desarrollo de la entrevista.	Batería de preguntas	Equipo auditor

#### 6.5.4. Realización de la auditoria.

No.	Tarea	Descripción de la tarea	Punto de Control	Responsable
1	Realizar reunión de apertura	<p>Realizar reunión de apertura en la fecha y hora programada con la administración del Centro Recreativo y los empleados designados para acompañar la auditoria, a fin de explicarles que se da inicio a la auditoria, haciendo un breve resumen de cómo se realizara y permitiendo la aclaración de dudas e inquietudes.</p> <p>Tomar lista de asistencia.</p>	Listado de asistencia a Reunión de apertura	Equipo Auditor
2	Realizar entrevistas a los auditados y solicitar evidencias de cumplimiento	<p>Iniciar las entrevistas utilizando la lista de verificación haciendo preguntas abiertas o cerradas a los auditados, para conocer del proceso, los documentos y las evidencias que faciliten la evaluación.</p> <p>Evaluar el procedimiento respecto a los requisitos de la norma fundamental, para evidenciar que lo planificado se ha cumplido y se logra el objetivo propuesto.</p> <p>Registrar en la lista de verificación, las evidencias aportadas por el Auditado y el juicio que se forme por el Auditor sobre la actividad evaluada.</p>	Evidencias recogidas y papeles de trabajo	Equipo Auditor

		<p><b>Nota:</b> El Auditor podrá exigir fotocopias de las evidencias cuando lo considere necesario, procurando que estas permanezcan en su fuente, y dejar constancia en papel de trabajo del estado de la evidencia recogida/faltante indicando la fecha, hora, nombre legible y firma del auditado.</p>		
3	Evidenciar hallazgo	Cuando el auditor evidencie que frente al requisito auditado no se ha dado cumplimiento, registrar el hallazgo en la lista de verificación.	Lista de verificación	Equipo Auditor
4	Reunión de Cierre I	Realizar la reunión de cierre con el equipo auditado, para indicar que han finalizado las entrevistas y la recopilación de información. Tomar la lista de asistencia.	Lista de Asistencia	Equipo de Auditoria
5	Reunión de Cierre II Aceptación de los Hallazgo	Presentación de hallazgos positivos, negativos y las conclusiones de los auditores.  Se leerá el hallazgo el cual debe ser claro y preciso, para proceder a aceptarlo o rechazarlo, si es el caso. Se explican los compromisos que adquiere el Auditado, desde ese momento los hallazgos aceptados quedan en firme.	Formatos con los hallazgos u observaciones diligenciado y firmados	Equipo de Auditoria

<b>6</b>	Evaluar a los Auditores Internos	Evaluar a los Integrantes del Equipo Auditor en el formato “Evaluación de Desempeño de Auditor Interno de SSO”	Evaluaciones	Auditados
<b>6.5.5. Elaboración del plan de mejoramiento, elaboración de informe y entrega de documentación.</b>				
<b>No.</b>	<b>Tarea</b>	<b>Descripción de la tarea</b>	<b>Punto de Control</b>	<b>Responsable</b>
<b>1</b>	Acciones Preventivas Correctiva y de Mejora	Una vez aceptado el Hallazgo el Auditado deberá analizar la causa raíz e identificar sobre ellas, las acciones de mejoramiento a realizar, con el objetivo de eliminarlas, para lo cual presentará evidencia al Equipo Auditor en un término no superior a cinco (5) días hábiles de la realización de la reunión de cierre.	-	Auditado
<b>3</b>	Elaborar Informe final de Auditoria	Elaborar Informe de Auditoría Interna de SSO.	-	Equipo Auditor
<b>5</b>	Preparar y remitir documentación	Organizar y remitir al consejo de Administración la documentación obtenida durante el proceso de auditoría, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la auditoria, organizada en el siguiente orden:	Revisión de documentos Completos.	Equipo Auditor



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Memorando o correo de comunicación de presentación del Plan de Auditoría, al Auditado.</li> <li>2. Plan de Auditoría debidamente aprobado.</li> <li>3. Listas de verificación/batería de preguntas</li> <li>4. Formatos de listas de asistencia.</li> <li>5. Informe de Auditoría Interna de SSO.</li> <li>6. Formatos de Evaluación de Desempeño de Auditores Internos de SSO.</li> </ol>		
<b>6</b>	Seguimiento al Programa de Auditorías Internas de Calidad	Establecer las fechas de seguimiento al Programa de Auditorías Internas de SSO, y divulgarlo.	Divulgación	Gerencia y Administración del Centro Recreativo.
<p><b>7. Seguimiento del programa de auditoría.</b></p> <p><b>7.1. Evaluación de desempeño de auditores.</b></p>				

<b>No.</b>	<b>Tarea</b>	<b>Descripción de la tarea</b>	<b>Punto de Control</b>	<b>Responsables</b>
<b>1</b>	Completar la evaluación para cada auditor	Evaluar el desempeño del equipo de auditores de SSO durante la auditoria, completando un formato de evaluación.	Evaluaciones	Comité de seguridad y salud ocupacional.
<b>2</b>	Consolidar formatos diligenciados de evaluación.	Consolidar los formatos de evaluación diligenciados.		Comité de seguridad y salud ocupacional.
<b>3</b>	Analizar y tomar decisiones de Acuerdo a las evaluaciones	Analizar las debilidades y fortalezas de los auditores según evaluación, para tomar decisiones de permanencia en las auditorías internas de SSO.	Análisis de Evaluaciones	Gerencia y Comité de seguridad y salud ocupacional.
<b>4</b>	Certificar y archivar horas cumplidas de Auditoria para cada auditor	Certificar Horas de auditoria para cada Auditor y remitir certificación al auditor archivar certificaciones junto.	Memorandos de Horas Certificadas	Comité de seguridad y salud ocupacional.


## **Anexo 17. Requisitos de la agenda de revisión por la dirección.**

- 1) Proporcione un resumen del estado de las acciones de la revisión por la dirección anterior. Esto incluirá tareas completadas o incompletas y justificaciones para su estado. Esta información se puede preparar previo a la reunión.
- 2) Explique cualquier cambio en los problemas internos y externos relevantes para el contexto de la organización para garantizar que se cumplan las necesidades y expectativas de las partes interesadas y trabajadores.
- 3) Además del 2), tenga en cuenta los cambios o cambios pendientes en los requisitos legales y otros requisitos y acciones para abordar las obligaciones de cumplimiento.
- 4) Si existen diferencias o cambios en el riesgo y las oportunidades de la organización, se deben anotar, explicar y discutir en la sección siguiente.
- 5) Revise si se ha logrado el cumplimiento de la política y los objetivos de SSL. Es una buena práctica colocar los objetivos dentro de una tabla, alinear los indicadores clave de desempeño para lograrlos y comentar si se han logrado o no. Esto también indicará el estado de cumplimiento de la mejora continua.
- 6) Discuta cualquier incidente o no conformidad que haya ocurrido desde el último período de revisión. ¿Hay alguna tendencia y qué medidas se han tomado para evitar que vuelva a ocurrir?
- 7) Determine si el seguimiento y la medición han sido efectivos para cumplir con las expectativas. Si la evidencia sugiere que no han sido eficaces, la gerencia podrá influir en la mejora.
- 8) Discuta el estado de cumplimiento de los requisitos legales y de otro tipo. Esto puede incluir evidencia para respaldar el cumplimiento, incluidos los métodos de

determinación y las fuentes de información. Discuta los requisitos legales y otros requisitos pendientes.

- 9) Discuta los resultados de las auditorías internas y las acciones que se han tomado para resolver cualquier no conformidad. Discuta las áreas de mejora y las áreas que funcionan correctamente.
- 10) Consulta de trabajadores a través de retroalimentación de las reuniones y acciones del comité de seguridad para abordar riesgos y oportunidades. Otros procesos para garantizar la seguridad de los trabajadores.
- 11) Analice los riesgos y oportunidades, incluido el desempeño de la identificación de peligros y oportunidades para mitigar el daño a los trabajadores. Puede revisar los hallazgos significativos de la evaluación de riesgos.
- 12) Considerando la información discutida en las secciones anteriores, ¿hay suficientes recursos para mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión? La gerencia es clave para influir en la mejora en esta área.
- 13) Discutir las comunicaciones con las partes interesadas, esto puede incluir autoridades reguladoras o proveedores externos que proporcionan materiales que tienen un impacto en la seguridad.
- 14) Discusión general con la provisión de información sobre cómo funciona el sistema de gestión de SSO y cómo puede mejorar continuamente en el futuro.

**Anexo 18. Gestión de no conformidades y acciones correctivas.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE</b>	<b>Acta:</b>	
	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>Aprobación:</b>	
	<b>CENTRO RECREATIVO ACACESPSA de R. L.</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>Gestión de no conformidades y acciones correctivas.</b>	<b>Actualización:</b>	
		<b>Página:</b>	

**Objetivo.**

Establecer los mecanismos para identificar las no conformidades en el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, así como también establecer acciones correctivas y preventivas con su respectivo seguimiento.

**Alcance.**

Este procedimiento es de aplicación a todos los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Responsabilidades.**

Cualquier empleado puede identificar un posible incumplimiento de un requisito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se lo comunicará al responsable del Sistema de Gestión en el Centro Recreativo, el cual tomará, si procede, las medidas a su alcance para corregir, minimizar o evitar el posible impacto.

Dicho responsable se lo comunicará al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, estudiando ambos si es conveniente iniciar alguna Acción Correctiva o Preventiva encaminada a eliminar la causa que ha generado ese incumplimiento o para evitar que llegue a producirse.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional es el responsable de establecer las acciones correctivas y/o preventivas necesarias, siguiendo las indicaciones de este procedimiento.

### **Definiciones.**

- *Acción Correctiva:* acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir.
  
- *Acción Preventiva:* eliminar la causa de una no conformidad potencial, así como de otra situación potencialmente no deseada.
  
- *Incidente:* suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.
  
- *No conformidad:* Incumplimiento de un requisito.

### **Contenido.**

#### **1. Identificación de No Conformidades**

La identificación de las No Conformidades realizara a través de:

- El seguimiento de los objetivos, metas y acciones del Sistema de Gestión.
- El resultado de las auditorías internas o externas realizadas.
- El seguimiento de acciones correctoras emprendidas con anterioridad

#### **2. Establecimiento de acciones correctivas.**

Las No Conformidades detectadas son analizadas por el responsable del Sistema de Gestión y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la cooperativa, junto con el personal afectado, tratando de determinar las causas que las han generado, de decidir las acciones correctoras a tomar y de designar a los responsables de ejecutar y realizar el seguimiento correspondiente.

Este proceso es documentado por el responsable del Sistema de Gestión en el formato que se presenta en el Anexo 6.1 de este procedimiento.

### **3. Establecimiento de Acciones Preventivas.**

Además de acciones correctivas, también se establecen acciones preventivas encaminadas a eliminar las causas que potencialmente pueden dar origen a la aparición de No Conformidades.

Cualquier empleado del Centro Recreativo ACACESPSA de R. L. que considere que pueda ser oportuno tomar una Acción Preventiva lo comunicara a su jefe inmediato. Si la acción está dentro de su competencia, éste valorará la conveniencia de su puesta en marcha, comunicándose al responsable del Sistema de Gestión.

El análisis, determinación y seguimiento de las acciones preventivas se realiza siguiendo los mismos pasos que para las acciones correctivas, siendo documentado por el responsable del Sistema de Gestión en el formato que se presenta en el Anexo 6.2 de este procedimiento, cuyo contenido es similar al de las acciones correctivas.

### **4. Seguimiento de las acciones correctivas y preventivas.**

Los criterios que se tienen en cuenta a la hora de complementar el Registro de Acción Correctiva y Preventiva y de realizar el seguimiento de las mismas, son los siguientes:

- La acción es abierta por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo, quien también tiene la obligación de cerrar la Acción.
- Al abrir la acción, el responsable del Sistema de Gestión:
  - ✓ Anota el origen de No Conformidad, su descripción y las causas que la han originado.
  - ✓ Detalla la acción propuesta: Complementa las siguientes fechas, Fecha inicia Acción (fecha en que se detecta la No Conformidad), Fecha plazo ejecución (tiempo estimado para llevar a cabo la acción).
  - ✓ Designa a la persona responsable de la ejecución de la acción.

✓ Designa a la persona responsable del seguimiento (que debe ser diferente a la persona responsable de la ejecución).

- Cuando a la persona designada como responsable de la ejecución de la Acción se le comunica tal hecho, ésta debe firmar en señal de conformidad y anotar la fecha en la que lo hace.
- El responsable del seguimiento (que siempre tiene que ser una persona distinta a la responsable de la ejecución), una vez ejecutada la Acción, realiza un seguimiento de las medidas adoptadas y cumplimenta:
  - ✓ La descripción del seguimiento realizado.
  - ✓ La fecha de implantación de la acción.
  - ✓ La fecha de realización del seguimiento.

El responsable del Sistema de Gestión, que también puede ser el responsable de seguimiento de la acción, debe comprobar que la acción ha sido eficaz para eliminar la causa de la No Conformidad y, en su caso, concluye que la Acción se puede cerrar, firmando y anotando la fecha del día en que hace esta comprobación.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, el responsable del Sistema de Gestión informara acerca de las No Conformidades detectadas y solucionadas o en vía de solución, así como sobre aquellas que por su complejidad y/o importancia requieran la intervención del Comité.

## **5. Distribución y archivo.**

El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Centro Recreativo distribuye una Copia Controlada de este procedimiento a los miembros del Comité y al auditor interno.

El original de este Procedimiento es archivado y mantenido por el responsable del Sistema de Gestión en soporte papel e informático.



**6. Anexos.**

**6.1. Registro de Acción Correctiva**

<b>Registro de Acción correctiva</b>	
<b>Inicio</b>	
<b>Fecha de inicio:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>Descripción de la No Conformidad:</b>	
<b>Causas de la No Conformidad:</b>	
<b>Acción Correctiva Propuesta:</b>	
<b>Ejecución</b>	
<b>Responsable de la ejecución:</b>	
<b>Plazo de la ejecución de la acción:</b>	
<b>Conformidad del responsable de la ejecución:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Seguimiento</b>	
<b>Responsable del seguimiento:</b>	
<b>Descripción de las tareas de seguimiento:</b>	
<b>Fecha de implantación de las medidas:</b>	
<b>Fecha de cierre de seguimiento:</b>	<b>Firma:</b>

Cierre	
Conclusiones:	
Fecha de Cierre de la Acción:	
Responsable del cierre:	Firma:
Fecha de cierre:	

**6.2. Registro de Acción Preventiva.**

Registro de Acción Preventiva	
Inicio	
Fecha de inicio:	
Origen:	
Descripción de la No Conformidad:	
Causas de la No Conformidad:	
Acción Preventiva Propuesta:	
Ejecución	
Responsable de la ejecución:	
Plazo de la ejecución de la acción:	
Conformidad del responsable de la ejecución:	Firma:

<b>Seguimiento</b>	
<b>Responsable del seguimiento:</b>	
<b>Descripción de las tareas de seguimiento:</b>	
<b>Fecha de implantación de las medidas:</b>	
<b>Fecha de cierre de seguimiento:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Cierre</b>	
<b>Conclusiones:</b>	
<b>Fecha de Cierre de la Acción:</b>	
<b>Responsable del cierre:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	